



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALAS DE JUSTICIA
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 2785

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	0000067-27.2018.
Compareciente:	Zulema del Carmen Jattin Corrales
Identificación:	C.C. 30.652.607.
Naturaleza:	Agente del estado no integrante de Fuerza Pública (AENIFPU).
Situación Jurídica:	Procesada.
Delito:	Concierto para delinquir agravado.
Asunto:	Se decide de fondo sobre el aporte a la verdad en el marco del régimen de condicionalidad.

I. ÍNDICE

I.	ÍNDICE.....	1
II.	ASUNTO POR TRATAR	3
III.	SÍNTESIS DEL CASO	3
IV.	ANTECEDENTES	4
1.	ANTECEDENTES EN LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA	4
2.	ANTECEDENTES PROCESALES SURTIDOS ANTE ESTA JURISDICCIÓN	5
V.	CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.....	8
1.	COMPETENCIA.....	8
2.	PROBLEMA JURÍDICO	9
VI.	NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA	9
1.	El compromiso con el Sistema Integral para la Paz y con los derechos de las víctimas como requisito para la obtención y conservación de beneficios	9
2.	Criterios para la valoración de los aportes a la verdad	11
VII.	VALORACIÓN DE LOS APORTES DE VERDAD REALIZADOS POR LA SEÑORA ZULEMA JATTIN CORRALES.....	13

1. Proceso penal adelantado por la conducta de concierto para delinquir agravado (Proceso No. 27919).....	15
1.1. Hechos probados por la Corte Suprema de Justicia	15
1.1.1. Pacto de “El Sindicato”	15
1.1.2. Relaciones con Andrés Angarita antes de la desmovilización	17
1.1.3. Relaciones con Andrés Angarita después de la desmovilización (aspiración a Senado 2006).....	18
1.1.4. Reuniones con Don Berna y otros en Ralito.....	19
1.1.5. Recapitulación	20
1.2. Lo reconocido por la compareciente en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz. 20	
1.2.1. Reconocimiento sobre el pacto de “El Sindicato”	21
1.2.2. Relación con Andrés Angarita antes de la desmovilización.....	22
1.2.3. Relación con Andrés Angarita Santos para la candidatura 2006	24
1.2.4. Reuniones con Jorge 40 y la creación de un partido político (2005)	25
1.2.5. Cronología de reuniones sostenidas con paramilitares (2000-2005).....	27
1.2.6. Omisión de denuncia y beneficios obtenidos de la alianza	29
1.2.7. Recapitulación	31
2. Aportes novedosos ofrecidos por la compareciente.....	32
2.1. Reunión con Mancuso en 2001 y limitación para hacer política.....	32
2.2. Reunión con el candidato Álvaro Uribe en 2002.....	33
2.3. Trámite de la ley de justicia y paz: la rebaja de penas y la sedición.....	35
2.4. Alcaldes y otros políticos: la alcaldía de Montería en el año 2000.....	37
2.5. La producción de oro y la financiación a través de las regalías.....	39
2.6. Empresarios ligados al paramilitarismo.....	40
2.7. La iglesia	43
2.8. Recapitulación.....	44
3. Antecedentes del conflicto y patrones de Macrocriminalidad	45
3.1. Antecedentes y origen de grupos paramilitares en el departamento	45
3.1.1. Conformación de las autodefensas (1985 1997)	45
3.1.2. FUNPAZCOR (1991-1992).....	47
3.1.3. Paramilitares y narcotráfico (1999-2000).....	48
3.1.4. Participación en diálogos de paz y secuestro (1999-2000).....	48
3.1.5. Después de la desmovilización (2005-2006).....	50
3.2. Captura del Estado y cooptación de la función pública	50
3.2.1. Captura y/o cooptación del Estado a través de las elecciones.....	51
3.2.1.1. Pacto de Granada (2000).....	51
3.2.1.2. Pacto de Caramelo (Sin fecha clara).....	53
3.2.1.3. Urabá Grande Unidad y en Paz (2001- 2003).....	53
3.2.1.4. Pacto de “El sindicato” (2003).....	54
3.2.1.5. Proyecto Marizco (hacia 2004)	55
3.2.1.6. Elecciones locales en 1998.....	58
3.2.1.7. Elecciones locales en el año 2000	58
3.2.1.8. Elecciones legislativas de 2002.....	63
3.2.1.9. Elecciones locales 2003.....	67
3.2.1.10. Elecciones atípicas a la gobernación de 2006	68
3.2.1.11. Recapitulación.....	69
3.2.2. Captura y/o cooptación de la función pública.....	69
3.2.2.1. Cooptación de las Secretarías de Salud y Hacienda (1992-2006)	69
3.2.2.2. La toma de la Salud. Los CAMUS y el caso de Manexka	71
3.2.2.3. Toma de la Universidad de Córdoba.....	71



3.2.2.4. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) 74

3.2.2.5. Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y el CTI 75

3.3. Crímenes graves y representativos 77

3.3.1. Desplazamiento y despojo..... 77

3.3.2. Persecución y asesinato de líderes sociales y políticos..... 79

3.3.3. Otras conductas cometidas contra poblaciones vulnerabilizadas y contra el medio ambiente. 81

3.4. Vínculos de otros actores con grupos paramilitares..... 83

3.4.1. GANACOR, Fondo Ganadero de Córdoba, Rodrigo García y Benito Osorio 83

3.4.2. Las relaciones de la FFPP 84

3.5. Recapitulación..... 86

VIII. CONTINUIDAD DEL SOMETIMIENTO DE LA COMPARECIENTE ANTE LA JEP87

IX. CONCLUSIÓN Y SENTIDO DE LA DECISIÓN 89

X. RESUELVE..... 89

II. ASUNTO POR TRATAR

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) de la Jurisdicción Especial para la paz procede a pronunciarse sobre el cumplimiento del aporte a la verdad en el marco del régimen de condicionalidad del sometimiento de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.652.607, en su calidad de compareciente voluntaria ante la Jurisdicción Especial para la Paz, bajo los parámetros ordenados por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz en el Auto TP-SA 1257 del 12 de octubre de 2022.

III. SÍNTESIS DEL CASO

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (SP-CSJ) acusó en el año 2017 a la señora ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES por el delito de concierto para delinquir agravado y le impuso una medida de aseguramiento de detención preventiva en su lugar de domicilio. La peticionaria solicitó la aceptación de su sometimiento a esta Jurisdicción y la concesión de la libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA) en su calidad de Agente del Estado no integrante de la Fuerza Pública (AENIFPU) en mayo de 2018. Para esos efectos, presentó una propuesta de compromiso claro, concreto y programado (CCCP) en relación con su voluntad de contribuir a la realización de los derechos de las víctimas. Luego de una negativa inicial, la Subsala Especial B de la SDSJ decidió aceptar su sometimiento en agosto de 2021. Sin embargo, no concedió la libertad pretendida y le requirió el ajuste del plan de aportes a la verdad y a la reparación presentado. Cumplido lo anterior por la compareciente, la SDSJ negó nuevamente la LTCA, decisión que fue apelada ante la Sección de Apelación.



Mediante Auto TP-SA 1257 del 12 de octubre de 2022 la sección de apelación revocó el ordinal de la decisión de la SDSJ que negaba la LTCA, y concedió el beneficio. En la misma providencia la SA ordenó a la SDSJ que: i. dispusiera y surtiera “(...) las medidas necesarias para que la compareciente acuda ante dicha Sala con miras a materializar de manera plena, completa, exhaustiva y definitiva los aportes a la verdad” y ii. que determinara “(...) si la compareciente ha cumplido a plenitud con el CCCP presentado o si hay lugar a abrir un incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad”.

En este marco, la SDSJ procede a pronunciarse de fondo sobre el cumplimiento del régimen de condicionalidad, y sobre la continuación del sometimiento de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales ante la Jurisdicción, bajo los parámetros ordenados por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz en el Auto TP-SA 1257 del 12 de octubre de 2022.

IV. ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES EN LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA

El 11 de julio de 2007, la SP-CSJ abrió investigación previa contra la señora JATTIN CORRALES, en su calidad de Senadora de la República, por sus supuestos vínculos con comandantes de grupos paramilitares. Posteriormente, mediante auto del 11 de mayo de 2009, la misma Corporación inició la instrucción y ordenó practicar diligencia de indagatoria, así como la captura de la señora Jattin.

Durante la recepción de la indagatoria, la señora Jattin Corrales decidió renunciar a su curul de congresista, la cual fue aceptada por el Congreso de la República, y, en consecuencia, el asunto fue remitido a la Fiscalía General de la Nación, para que allí se continuara con la actuación procesal.

En desarrollo de la instrucción, la Fiscalía, por medio de la resolución de fecha 23 de mayo de 2009, definió la situación jurídica de la procesada y resolvió imponerle medida de aseguramiento de detención preventiva en su lugar de residencia, por el presunto delito de concierto para delinquir agravado.

Posteriormente, la Fiscalía dispuso devolver la actuación a la Corte Suprema de Justicia, en acatamiento a las decisiones sobrevinientes que dicha Corporación profirió en los casos de aforados; de modo que, el 18 de diciembre de 2009 la Sala Penal de la Corte decidió reasumir la competencia y conceder la libertad provisional a la procesada.

El 30 de agosto de 2017, la SP-CSJ calificó el mérito del sumario y acusó a la señora ZULEMA JATTIN CORRALES como autora del delito de concierto para delinquir



agravado y le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en su lugar de domicilio¹.

2. ANTECEDENTES PROCESALES SURTIDOS ANTE ESTA JURISDICCIÓN

La señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, mediante escritos del 3 de abril y el 4 de mayo de 2018, solicitó su sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el otorgamiento del beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada – LTCA, en su calidad de AENIFPU.

Mediante Resolución SDSJ 006115 del 01 de octubre de 2019, esta Sala resolvió no aceptar el sometimiento de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, así como tampoco asumir la competencia frente al proceso adelantado en su contra ante la Corte Suprema de Justicia, ni acceder al otorgamiento del beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA). Esta decisión fue recurrida por la peticionaria y confirmada por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, mediante Auto TP-SA 425 de 2020.

La Sala, por medio de la Resolución 1225 del 9 de marzo de 2020, le solicitó a la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales efectuara una serie de ajustes a la propuesta de verdad plena, reparación y garantías de no repetición presentada anteriormente, a la cual se dio respuesta el 25 de agosto del 2020.

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, y tomar una decisión sobre la aceptación de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, la solicitante fue convocada a diligencias de versión de aporte de temprano de verdad², las cuales se desarrollaron los días 15 de febrero y 14 de mayo de 2021.

Posterior a ello, la Subsala Especial B Conocimiento y Decisión de la SDSJ resolvió aceptar el sometimiento voluntario de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, mediante la Resolución SDSJ 4112 del 31 de agosto de 2021. En la misma decisión, la SDSJ no concedió el beneficio de la LTCA, le requirió a la compareciente para que allegase la documentación que refirió a lo largo de sus versiones voluntarias, y se le solicitó que ajustara el plan de reparación presentado.

En atención a lo solicitado, su representante judicial allegó un nuevo ajuste al CCCP el 17 de septiembre 2021. En dicho ajuste y en el memorial allegado el 4 de octubre de 2021, el apoderado de la señora Jattin solicitó que le otorgara el beneficio de la

¹ La señora Jattin también fue acusada en el 2013 por la SP-CSJ por los delitos de celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación en favor de terceros, en hechos relacionados con su cargo como presidenta de la Cámara de Representantes (entre el 20 de julio de 2004 y el 20 de julio de 2005). Posteriormente la CSJ decidió absolver a la señora Jattin, mediante decisión del 30 de noviembre de 2017, en el proceso de radicado No. 29726.

² Mediante las Resoluciones SDSJ 191 del 21 de enero y Resolución SDSJ 1556 del 6 de abril de 2021.



LTCA, en el entendido que su representada había cumplido con los requerimientos de la Resolución SDSJ 4112 del 31 de agosto de 2021.

Mediante Resolución SDSJ 5556 del 24 de noviembre de 2021, el despacho sustanciador de la SDSJ negó el beneficio liberatorio pretendido, requiriendo un nuevo ajuste al CCCP y manifestando que no se cumplía el tiempo requerido por el numeral 2 del artículo 52 de la Ley 1820 de 2016.

En diciembre de 2021, tanto el Ministerio Público como el apoderado de la señora Jattin, interpusieron recurso de apelación contra la Resolución SDSJ 5556, argumentando principalmente que no había motivación para exigir un tiempo de privación de libertad de cinco (5) años respecto del delito de concierto para delinquir agravado, en tanto este delito no se encuentra expresamente mencionado en el numeral 2 del artículo 52 de la Ley 1820 de 2016. Así, tanto el representante de la señora Jattin como el MP solicitaron la revocatoria de la negativa de la LTCA, y en su lugar solicitaron que el beneficio le fuese concedido a la compareciente.

La Sección de Apelación, mediante Auto TP-SA 1257 de 2022 del 12 de octubre de 2022, revocó el ordinal primero de la Resolución SDSJ 5556 del 24 de noviembre de 2021, que negó el beneficio de la Libertad Transitoria Condicionada y Anticipada solicitado por la compareciente. En su lugar, concedió a la compareciente el beneficio provisional de la LTCA.

En la misma decisión, la Sección de Apelación ordenó a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas que: i. dispusiera y surtiera “(...) las medidas necesarias para que la compareciente acuda ante dicha Sala con miras a materializar de manera plena, completa, exhaustiva y definitiva los aportes a la verdad” y ii. que determinara “(...) si la compareciente ha cumplido a plenitud con el CCCP presentado o si hay lugar a abrir un incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad”.

Por otra parte, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (SAR), mediante sentencia ST-013-2022 del 1 de noviembre de 2022, y actuando en segunda instancia, resolvió una acción de tutela interpuesta por la defensa de la señora JATTIN CORRALES en contra de la SDSJ y la Secretaría Ejecutiva (SEJEP)³. En dicha acción de tutela se solicitaba la protección a los derechos de libertad personal, la igualdad, y debido proceso, en tanto no se había resuelto su solicitud de LTCA en un plazo razonable. En la decisión de la SAR, se declaró

³ La tutela fue presentada por el apoderado de la señora Jattin el 16 de septiembre de 2022. La Sección de Revisión profirió fallo de primera instancia mediante Sentencia SRT-ST-172 de 5 de octubre de 2022. El fallo de primera instancia fue impugnado por las accionadas. La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (SAR), profirió fallo de segunda instancia, declarando la carencia de objeto por hecho superado respecto a la LTCA. Además de lo anterior, el fallo de segunda instancia ordenó a la “(...) SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS de la Jurisdicción Especial para la Paz que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1922 de 2018, y en el término máximo de 45 días, adopte una decisión de fondo respecto del asunto de la señora ZULEMA JATTIN CORRALES.”⁴



carencia de objeto por hecho superado, respecto del otorgamiento de la LTCA. Adicionalmente, se confirmó la orden emitida en la sentencia de primera instancia proferida por la Sección de Revisión, Sentencia SRT-ST-172 de 5 de octubre de 2022, en virtud de la cual se le ordenó a la SDSJ para tomar una “decisión de fondo” respecto de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales.

En cumplimiento de lo anterior, y mediante la Resolución SDSJ 4198 del 16 de noviembre de 2022: i. instó “a la señora Jattin Corrales a presentar directamente o a través de su representante judicial, un escrito de aportes a la verdad, adicionales a los ya presentados, lo cual deberá allegarse a las presentes diligencias con fecha límite hasta el 9 (nueve) de diciembre de 2022.” Y ii. convocó a “la señora Jattin Corrales a una última audiencia, en forma presencial, con participación de Ministerio Público, para los días martes y miércoles 20 y 21 de diciembre de 2022” para que “(...) la señora Jattin Corrales amplíe, realice precisiones o se refiera a asuntos nuevos que ella, la magistratura de la JEP o el Ministerio Público especifiquen durante su realización”.

Igualmente, en la Resolución SDSJ 4198 del 16 de noviembre de 2022, se solicitó al Grupo de Análisis de la Información (GRAI) que remitiera un “informe de contexto elaborado en el marco de las presentes diligencias, teniendo en cuenta la información adicional de que se disponga”, para lo cual se fijó como término límite el 30 de diciembre de 2022.

La audiencia se celebró los días 20 y 21 de diciembre de 2022, y contó con la participación de la magistrada Nadiezhda Henríquez Chacín de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR), quien había solicitado acceso de consulta al expediente de la señora Jattin, por considerarlo de interés para la instrucción del Macro Caso No. 04, sobre la Situación Territorial de Urabá⁴.

En el marco de la audiencia celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 2022, la SDSJ le solicitó que la señora Jattin Corrales remitiera un escrito voluntario con los siguientes acápites: “1. Aparte que recapitule, sintetice y sistematice cronológicamente los hechos y relatos que la señora Jattin Corrales considere novedosos en relación con la verdad, aportados hasta la fecha en que entregue tal escrito. (...) 2. Aparte que, a la luz de lo expuesto y aportado ante la JEP, presente qué evaluación y consideraciones tiene hoy sobre los fundamentos de la resolución de acusación proferida en su contra por la Corte de Suprema de Justicia. (...) 3. Aparte final en el que profundice en las propuestas restaurativas, desarrollando los elementos que se plantean en la Resolución 5556 del 24 de noviembre de 2001, a fin de conocer mejor el proyecto y facilitar su análisis”⁵. En dicha audiencia se fijó como plazo de remisión de éste documento, el 30 de enero de 2023.

El 30 de enero de 2023, el apoderado de la señora Jattin envió mediante correo electrónico, el escrito voluntario acordado. En los novecientos (900) folios de los que

⁴ Esta solicitud se dio mediante Auto SRVNH-04/05-38/22 del 01 de septiembre de 2022.

⁵ Resolución SDSJ 110 del 17 de enero de 2023.



consta este escrito se incluyeron los siguientes documentos: i. el escrito voluntario, ii. el plan de reparación ajustado, iii. anexos y documentos de soporte.

Posteriormente, mediante la Resolución SDSJ 110 de 2023 y de conformidad con el plazo concedido a la compareciente y su defensa, se amplió el plazo para la entrega del informe de contexto que fue solicitado al Grupo de Análisis de la Información (GRAI)⁶. En dicha decisión se solicitó que el informe incluyera: 1. “(...) una relación y examen de los aportes realizados por la señora Jattin Corrales, en términos de su novedad y de su significancia; 2. Un inventario de menciones de personas, realizadas en el marco de las intervenciones de la señora Jattin Corrales”. Este informe fue remitido a la Sala por parte del GRAI, el día 25 de abril de 2023.

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. COMPETENCIA

Esta Sala es competente para pronunciarse sobre el cumplimiento del régimen de condicionalidad y la continuidad del sometimiento de los Agentes de Estado no Integrantes de la Fuerza Pública (AENIFPU) y en esa medida es competente para proferir esta Resolución. Lo anterior, de conformidad con el literal (f) del numeral 50 del punto 5.1.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera⁷, el artículo transitorio 17 del Acto Legislativo 01 de 2017⁸, el capítulo III del título III de la Ley 1820 de 2016⁹, y los artículos 62, 63, 65¹⁰ y 84¹¹ de la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

Igualmente, este despacho es competente para proferir esta Resolución, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 10 del 19 de abril de 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP. Mediante dicho acuerdo, el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción, previas propuestas y estudios elaborados en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, aprobó la movilidad de la magistrada

⁶ Mediante la Resolución SDSJ 110 del 17 de enero de 2023 el plazo fue extendido hasta el 20 de febrero de 2023. Posteriormente, mediante la Resolución SDSJ 1175 del 30 de marzo de 2023 se fue extendido hasta el 24 de abril del mismo año.

⁷ El literal f señala: “50.- La Sala de definición de situaciones jurídicas tendrá las siguientes funciones: (...) f. A petición del investigado, definir la situación jurídica de las personas que, sin pertenecer a una organización rebelde, tengan una investigación en curso por conductas que sean de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz”

⁸ El artículo transitorio 17 del Acto legislativo determina: “ARTÍCULO TRANSITORIO 17. Tratamiento diferenciado para Agentes del Estado. El componente de Justicia del SIVJRNR también se aplicará respecto de los Agentes del Estado que hubieren cometido delitos relacionados con el conflicto armado y con ocasión de éste, aplicación que se hará de forma diferenciada, otorgando un tratamiento equitativo, equilibrado, simultáneo y simétrico. En dicho tratamiento deberá tenerse en cuenta la calidad de garantes de derecho por parte del Estado”.

⁹ Mediante el cual se determina la “Competencia y funcionamiento de la sala de definición de situaciones jurídicas”.

¹⁰ Los artículos 62, 63 y 65 definen el ámbito de competencia material, personal y temporal de la Jurisdicción Especial para la Paz y sus distintos órganos.

¹¹ Por medio del cual se definen las funciones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.



María del Pilar Valencia García a la Sala por el término de seis (6) meses, junto con tres (3) funcionarios de su despacho, prorrogado por un (1) año mediante el Acuerdo AOG 027 del 14 de octubre de 2022.

2. PROBLEMA JURÍDICO

El despacho identifica el siguiente problema jurídico a resolver en esta providencia: La señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, en tanto agente de Estado No Integrante de la Fuerza Pública, ¿ha cumplido con el aporte a la verdad en el marco del régimen de condicionalidad y se puede dar continuidad con el sometimiento de la compareciente?.

Por consiguiente, le corresponde a esta Sala determinar si la compareciente: i) cumple con los requisitos para continuar sometida en la Jurisdicción, y conservar con ello el beneficio de la LTCA establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 1957 de 2019, ii) y si ha contribuido con los fines del Sistema Integral para la Paz (SIP) y con los derechos de las víctimas, especialmente con los aportes a la verdad.

En consecuencia, para resolver el caso concreto, la Sala se pronunciará sobre los siguientes aspectos: i) normativa y jurisprudencia relativos al compromiso con el Sistema Integral para la Paz, y criterios de valoración de los aportes a la verdad; ii) y valoración en concreto de los aportes a la verdad realizados por la señora Zulema Jattin.

VI. NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA

1. El compromiso con el Sistema Integral para la Paz y con los derechos de las víctimas como requisito para la obtención y conservación de beneficios

El artículo 20 de la Ley 1957 de 2019 señala que los beneficiarios de tratamientos especiales deben cumplir con (i) la obligación de aportar verdad plena; (ii) garantizar la no repetición y abstenerse de cometer nuevos delitos dolosos; y (iii) contribuir a la reparación de las víctimas. Específicamente, en relación con la obligación de aportar verdad, el mencionado artículo dispone:

(i) Obligación de aportar verdad plena en los términos del inciso octavo del artículo transitorio 5o del artículo 1o del A. L. 01 de 2017. La obligación de aportar verdad plena implica, entre otros, aportar información, cuando se conozca de ella, sobre los bienes adquiridos de manera ilegal y de quienes hayan prestado su nombre para adquirirlos, tenerlos, administrarlos y poseerlos en el marco y el contexto del conflicto armado.

Así, de acuerdo con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1922 de 2018 les corresponde a las salas y secciones de la JEP verificar el cumplimiento del régimen de condicionalidad al cual se encuentran sujetos los comparecientes.

En el caso de los AENIFPU y terceros, en tanto comparecientes voluntarios, el sólo cumplimiento de los requisitos formales señalados en el artículo 52 de la Ley de



Amnistía e Indulto, no es suficiente para obtener y mantener al beneficio provisional liberatorio de la LTCA. En estos casos, las personas solicitantes o comparecientes voluntarios, a diferencia de los forzosos, también deberán realizar aportes efectivos y suficientes a la verdad, con miras al acceso y conservación de aquél y de los demás beneficios transitorios, como pasa a reiterarse.

Como se ha establecido en distintas ocasiones, el compromiso de los comparecientes voluntarios con los objetivos y principios del Sistema Integral para la Paz (SIP) están sujetos a la presentación de un Compromiso Concreto, Claro y Programado (CCCP)¹². Como ha sido establecido desde la SENIT 1, y en otras decisiones de la Sección de Apelaciones, el CCCP contiene dos elementos o componentes esenciales. Un plan de verdad (*pactum veritatis*) mediante el cual el aspirante o compareciente adquiere el compromiso de aportar verdad plena, exhaustiva y detallada, respecto de los hechos del conflicto que le consten o respecto de los cuales cuente con elementos de juicio suficientes para contribuir en el esclarecimiento de lo ocurrido¹³. En segundo lugar, el CCCP debe contener un plan de restauración del daño causado, mediante el cual se espera que la persona compareciente honre sus compromisos de reparación y de no repetición con las víctimas, especialmente por los actos cometidos por el solicitante¹⁴.

Tanto el plan de aportes a la verdad como el plan de restauración, hacen parte de un proceso dinámico y progresivo que inicia con la presentación de una propuesta por parte del aspirante y que continua con un proceso dialógico en el que las víctimas, el Ministerio Público y la magistratura evalúan y consideran la aptitud e idoneidad del CCCP, en función de la satisfacción de los derechos de las víctimas¹⁵.

Así las cosas, la presentación y materialización del CCCP, deben ser entendidos como etapas propias del régimen transicional en el que los beneficios iniciales (aceptación y comparecencia), así como los beneficios provisionales y también los definitivos, están sujetos al cumplimiento de determinadas obligaciones y compromisos propios del régimen de condicionalidad. Estas obligaciones y compromisos están definidos por una escala dinámica y progresiva, lo que implica que para acceder a los beneficios provisionales y definitivos debe haber un

¹² Tal y como establece el TP-SA 607 de 2020, párr. 49-51: “Para que sea admisible, el [CCCP] presentado debe ser concreto. Esto quiere decir que el interesado debe señalar sobre cuáles hechos aportará relatos veraces, qué parte de la realidad del conflicto coadyuvará a esclarecer y qué tipo de colaboración puede extender a los demás organismos del SIVJNR. La persona se debe comprometer a superar el umbral de lo ya esclarecido en la justicia ordinaria [cita omitida]. || También se requiere que sea claro. Esto supone que debe ser posible para el operador judicial constatar su veracidad y gestionar y supervisar su cumplimiento. De esta forma, se evita que los comparecientes, con el fin de obtener un beneficio, se comprometan a brindar una verdad que no conocen, inventen deliberadamente hechos o callen datos relevantes. || Finalmente, debe ser programado, lo que significa que el compareciente precise cuándo y cómo hará las contribuciones en materia de verdad. [...]”

¹³ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, SENIT 01 de 2019, Auto TP-SA 1257 de 2022, Auto TP-SA 607 de 2020, Auto TP-SA 628 de 2020, entre otros.

¹⁴ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, SENIT 01 de 2019, parágrafos 227 y siguientes.

¹⁵ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 1257 de 2022.



compromiso mayor con los deberes y obligaciones del sistema, que al momento de la aceptación en la JEP¹⁶.

2. Criterios para la valoración de los aportes a la verdad

Explicados los principios y reglas que rigen el régimen de condicionalidad y la concesión de beneficios, esta Sala procede a explicar los criterios que han sido establecidos por la jurisprudencia de la SA para la valoración y evaluación de aportes a la verdad. El cumplimiento de estos criterios debe tenerse en cuenta para el otorgamiento y conservación de beneficios iniciales, provisionales y definitivos¹⁷. A continuación, se hace una explicación de cada uno de estos criterios, que serán tenidos en cuenta para el caso concreto que atañe a esta decisión.

En primer lugar, el aporte a la verdad debe respetar los hechos probados por la Justicia Penal Ordinaria (JPO)¹⁸. Este compromiso conlleva la obligación de reconocer el estado de cosa juzgada penal ordinaria, y en esa medida, la exigencia de no desconocerla ni cuestionarla. En esa medida, en los casos en los que ya haya una sentencia en firme en la justicia ordinaria, deberá evaluarse que haya reconocimiento de responsabilidad por parte de los aspirantes o comparecientes. Esto implica que en este régimen transicional, no es posible que el aporte a la verdad parta de desconocer lo ya probado, ni sea el escenario de alegar o reclamar la inocencia respecto a conductas cubiertas por la cosa juzgada penal¹⁹.

En los casos en los que no haya una condena en firme, el aporte a la verdad que se haga, no implica reconocer o aceptar responsabilidad, por cuanto se respeta el principio de presunción de inocencia. No obstante, en estos casos, se deben hacer aportes de forma detallada y exhaustiva que contribuyan al esclarecimiento de lo ocurrido. En este caso las declaraciones no podrán ser contradictorias, fragmentarias o elusivas²⁰.

En segundo lugar, los hechos probados por la justicia penal ordinaria constituyen una línea base o un umbral, más allá del cual el solicitante debe comprometerse a

¹⁶ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, SENIT 01 de 2019, parágrafo 172. Ver también Resolución SDSJ 3525 de 2021.

¹⁷ La SDSJ ha hecho lo propio, particularmente en la Resolución SDSJ 3525 de 2021 en la que se estudió el caso de Musa Abrahám Besaile Fayad. En esa ocasión la SDSJ explicó los estándares para la valoración del aporte a verdad en el caso de AENIFPU. Estos criterios son tenidos en cuenta en esta decisión.

¹⁸ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 1036 de 2022, Auto TP-SA 1257 de 2022.

¹⁹ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 1036 de 2022. Cabe mencionar que en el caso de las causales dispuestas en el literal b del artículo 97 de la Ley 1957 de 2019 o Ley estatutaria de la Jurisdicción, deberá solicitarse la revisión de la sentencia ante la Sección de Revisión. Las causales establecidas en dicho artículo son: "(...) variación de la calificación jurídica conforme a los artículos transitorios 10 y 22 del Acto Legislativo 01 de 2017; por aparición de nuevos hechos que no pudieron ser tenidos en cuenta con anterioridad; o cuando surjan pruebas no conocidas o sobrevinientes no conocidas al tiempo de la condena, todo lo anterior por conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto o con la protesta social, siempre que se cumplan las condiciones del Sistema".

²⁰ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 1257 de 2022, Auto TP-SA 1028 de 2022.



esclarecer la verdad sobre lo acontecido. Como lo dijo en su momento la Corte Constitucional:

“(…) el agente que quiere contribuir con verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas del conflicto armado en Colombia, no puede limitarse a informar lo ya probado en la sentencia condenatoria o que sean de público conocimiento, sino que debe aportar nuevos elementos fácticos que contribuyan a conocer hechos o situaciones ocultas, ignoradas o no acreditadas en sede judicial”²¹.

No se trata entonces, de reiterar los hechos y circunstancias que son de público conocimiento o que ya han sido esclarecidas por las autoridades de la justicia ordinaria, sino que se espera que en el aporte de verdad de los comparecientes haya un mayor grado de esclarecimiento y compromiso con la verdad. En otras palabras, lo ya esclarecido por la justicia penal ordinaria exige que los aportes a la verdad sean novedosos.

En tercer lugar, se espera que, en el aporte a la verdad, haya un esclarecimiento sobre los hechos respecto de los cuales el aspirante o compareciente haya sido procesado y/o condenado por la justicia penal ordinaria. En ese sentido, los aportes a la verdad sobre los hechos a los que se encuentra individualmente vinculado el aspirante o compareciente, deben evitar cualquier retroceso en materia de verdad y justicia, y por el contrario, deben reflejar un compromiso con el avance y progreso del esclarecimiento. Lo anterior, implica un compromiso de detallar al máximo todas las circunstancias que rodearon la comisión de dichas conductas, así como la identificación de los responsables²².

En cuarto lugar, los aportes a la verdad no deben versar solamente sobre conductas propias y de otros, sino que también debe esclarecer fenómenos de macrocriminalidad y victimización que revelen aparatos criminales, redes, nexos, formas de financiación y patrones desplegados en la comisión de crímenes de sistema²³. En otras palabras, el esclarecimiento no puede limitarse a los hechos y circunstancias de eventos específicos un ámbito criminal de menor escala, sino que exigen la develación de aspectos de una criminalidad sistemática y masiva en las circunstancias del CANI colombiano. La Subsala Especial C de la SDSJ ha sostenido que:

“Más allá de la responsabilidad individual que pueda atribuírsele a la solicitante en su rol como congresista, lo que se pretende es conocer la verdad real de los patrones de macrocriminalidad como el fenómeno del paramilitarismo y la relación con la clase política del país, el dominio de varios sectores de la economía de las regiones, la concertación con el electorado para el nombramiento de cargos públicos, partidas presupuestales, la administración o gerencia de entidades públicas, generar leyes a conveniencia, etc., u otras circunstancias relacionadas con ese proceso de gobernabilidad conjunta con los grupos ilegales que generó una violencia sistemática y generalizada, por victimizaciones como

²¹ Corte Constitucional. Auto 332 de 2020.

²² Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 1036 de 2022, Auto TP-SA 1257 de 2022.

²³ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, SENIT 01 de 2019, parágrafo 217 y ss. Auto TP-SA 1028 de 2022.



desplazamiento forzado, expropiación de tierras, graves atentados contra la vida y la libertad, actos de corrupción por la influencia de políticos tradicionalistas en las regiones, entre otros fenómenos sobre los que debe ahondar la compareciente”²⁴.

En quinto lugar, se espera que los aportes a la verdad partan no solamente de lo ya esclarecido por la justicia ordinaria, sino también las exigencias presentadas por las víctimas, por el Ministerio Público y por la magistratura. Por ello, los aportes deben responder a la dinámica del proceso dialógico, y el compareciente debe tener un compromiso claro con los reclamos y preguntas de las víctimas y de las demás partes intervinientes. Por consiguiente, se espera que la contribución a la verdad evite en absoluto dar declaraciones vagas, contradictorias, fragmentarias o elusivas sobre lo acaecido, y que los aportes respeten los axiomas de lo que han sido denominados los aportes presentes y efectivos a la verdad²⁵.

Finalmente, el órgano de cierre de la jurisdicción y la SDSJ²⁶ se han referido a dos principios que deben ser tenidos en cuenta para la valoración de aportes a la verdad, relacionados con la suficiencia y veracidad de los aportes que haga el aspirante o compareciente. Estos dos principios se materializan con el cumplimiento de las siguientes 4 condiciones.

Un primer elemento determina que los aportes se consideren amplios y exhaustivos, sobre todas las circunstancias del conflicto que sean de competencia de la JEP²⁷. Un segundo elemento se refiere a la actitud seria y proactiva del aspirante/compareciente en su aporte al esclarecimiento, lo que implica un compromiso decidido en la realización de los derechos de las víctimas²⁸. Un tercer elemento señala que los aportes deben darse conforme a lo dispuesto en el CCCP, lo que no quiere decir que se limite a lo propuesto por el compareciente, sino que debe ser el resultado de un proceso dialógico que responda a lo solicitado por las víctimas, el Ministerio Público, y la magistratura. Un cuarto elemento es que lo aportado supere el umbral de lo esclarecido en la justicia ordinaria. Y finalmente la magnitud y exigencia de los aportes deben ser proporcionales a la gravedad del crimen y daño cometidos por el compareciente, así como a su nivel de responsabilidad por los hechos a los que esté vinculado²⁹.

VII. VALORACIÓN DE LOS APORTES DE VERDAD REALIZADOS POR LA SEÑORA ZULEMA JATTIN CORRALES

En este apartado, la Sala procederá a evaluar los aportes de verdad de la compareciente Zulema del Carmen Jattin Corrales, de conformidad con los criterios

²⁴ Resolución SDSJ 4112 del 31 de agosto de 2021. Parágrafo 108.

²⁵ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 279 de 2019.

²⁶ Resolución SDSJ 3525 de 2021. Parágrafo 86 y siguientes.

²⁷ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Sentencia Interpretativa 001 de 2019, parágrafos 216-219.

²⁸ Tribunal para la Paz - Sección de Apelación, Auto TP-SA 607 de 2020, parágrafo 40. SDSJ. Resolución SDSJ 3525 de 2021.

²⁹ Resolución SDSJ 3525 de 2021. Parágrafo 86 y siguientes.



esbozados por la jurisprudencia de la Sección de Apelaciones, que ya fueron explicados en esta decisión. Para hacer esta evaluación y contrastación, se tendrán en cuenta: i. los hechos probados en el proceso que se adelantó en su contra por la Corte Suprema de Justicia y que fueron objeto de resolución de acusación el 30 de agosto de 2017, dentro del proceso de radicado No. 27919, ii. los memoriales y Compromisos claros, concretos y programados (CCCP) presentados por la señora Jattin desde 2019 hasta 2021³⁰, iii. los aportes hechos por la compareciente durante las distintas sesiones de las audiencias de aporte a la verdad que se han llevado a cabo de 2021 a 2022³¹, iv. el documento que sintetiza y sistematiza los aportes a la verdad hechos por la compareciente con todos sus anexos, requerido en la sesión del 20 de diciembre de 2022³², v. los documentos de análisis y contrastación remitidos por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) remitidos el 25 de abril de 2023³³, vi. además de otros documentos que reposan en el expediente.

La Sala ha podido constatar que los aportes que ha hecho la compareciente han abarcado dos tipos de hechos y conductas. Por un lado, ha reconocido y esclarecido aspectos importantes que tienen que ver con el proceso al que individualmente se encontraba vinculada en la justicia penal ordinaria. Por otro lado, la compareciente ha hecho aportes sobre hechos y fenómenos sobre los que *prima facie*, no tenía una vinculación directa, pero sobre los que tuvo conocimiento. Estos últimos son importantes para entender el aparato criminal que tuvo presencia en el departamento de Córdoba desde los años 90 hasta la primera década del año 2000 y en esa medida, son de particular interés para la Jurisdicción.

Acogiendo esa distinción, la Sala estructura este documento en tres partes. Por un lado, se hará una valoración del reconocimiento de responsabilidad de la señora Jattin, respecto a los hechos por los que fue acusada por la Corte Suprema de Justicia. En segundo lugar, se hará una valoración de los hechos o aportes novedosos entregados por la compareciente, y sobre los que tuvo participación. En tercer lugar, se hará una síntesis de los aportes de la compareciente sobre hechos en los que en principio no estuvo involucrada directamente, pero que permiten comprender y develar el funcionamiento del aparato criminal conformado por distintos actores en el departamento de Córdoba.

³⁰ La solicitante presentó el primer CCCP el 13 de septiembre de 2019. Posteriormente presentó un ajuste a su CCCP el 25 de agosto de 2020. Luego de haber sido admitida como compareciente, presentó un nuevo ajuste al CCCP el 17 de septiembre de 2021. Posteriormente, luego de que la Sección de Apelación le concediera la LTCA mediante decisión Auto TP-SA 1257 de 2022, la compareciente presentó un CCCP de acuerdo con lo requerido en dicha decisión. Este último fue presentado el 09 de diciembre de 2022.

³¹ Sesiones que se celebraron el 15 de febrero y 14 de mayo de 2021 y el 20 y 21 de diciembre de 2022.

³² Entregado por la compareciente el día 30 de enero de 2023.

³³ En respuesta a lo requerido por el despacho en las Resoluciones SDSJ 4198 de 2022, 110 de 2023 y 1175 de 2023, el Grupo de Análisis de la Información remitió los siguientes documentos:

- i. "ANÁLISIS PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN MACROCRIMINAL EN CONTEXTO SOBRE VINCULOS DE TERCEROS CIVILES Y AENIFP EN CÓRDOBA: BLOQUES CÓRDOBA, HÉROES DE TOLOVÁ Y FRENTE COSTANERO DEL BLOQUE ELMER CÁRDENAS DE LAS AUC"
- ii. "CONTRASTACIÓN PRELIMINAR DE LA COMPARECIENTE ZULEMA JATTIN CORRALES SOBRE LOS VÍNCULOS DE TERCEROS CIVILES Y AENIFPU EN CÓRDOBA".



1. Proceso penal adelantado por la conducta de concierto para delinquir agravado (Proceso No. 27919)

1.1. Hechos probados por la Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) en proceso con radicado No. 27919, encontró mérito suficiente para acusar a la señora Jattin Corrales por el delito de concierto para delinquir agravado en calidad de autora. En esa actuación, la CSJ pudo determinar que Zulema Jattin se concertó con el grupo paramilitar que hizo presencia en el departamento de Córdoba en distintas ocasiones, configurando un sistema de intercambios y beneficios del que la compareciente obtuvo réditos y prebendas.

1.1.1. Pacto de “El Sindicato”

Uno de los primeros hechos probados la CSJ tiene que ver con la participación de la procesada en la celebración del conocido pacto de “El Sindicato”, también conocido como el pacto de “Tocojuan” (todos contra Juan, por el nombre del Senador Juan Manuel López Cabrales). Este pacto se conformó en el año 2003 por Julio Manzur, Eleonora Pineda, Zulema Jattin, Miguel De la Espriella y Reginaldo Montes Álvarez, para promover a Juan Carlos Aldana como candidato a la Gobernación del departamento de Córdoba, en oposición al candidato Libardo López Cabrales, promovido por el bloque liderado por su hermano, Juan Manuel López Cabrales, y los políticos Fredy Sánchez, Musa Besaile Fayad y Mario Salomón Náder.

La CSJ llegó a esta conclusión luego de contrastar distintos testimonios que relacionaron a la señora Jattin con la celebración de dicho pacto. Uno de los testimonios más importantes es el que dio el jefe paramilitar Salvatore Mancuso. De acuerdo con Mancuso:

“[...] En Córdoba, luego, para las elecciones de 2003, se formó una alianza la que ellos mismos denominaron Sindicato contra Juancho López, conformada por Julio Manzur, Zulema Jattin, Eleonora Pineda, Miguel Alfonso De la Espriella, Reginaldo Montes, y del grupo de Juancho López estaba Musa Besaile y Salomón Náder, peleando la Gobernación, una aspirante era Aldana y el otro el hermano del Senador Juan Manuel[...] Libardo López Cabrales[...] el llamado grupo del Sindicato [...] vienen donde mí y me piden que los apoye políticamente para la elección del candidato que ellos están proponiendo. Yo les digo: hombre, nosotros no quisiéramos entrar en esa confrontación, y lo hicimos estratégicamente[...] pensando en que si buscábamos alianzas con todos los partidos políticos íbamos a tener más congresistas que apoyaran una causa de negociación y un proceso político que desmontara toda esta espiral de violencia en el Congreso de República [...] entonces yo le dije a ellos, vean, yo quisiera buscar un acuerdo con sus opositores políticos y el acuerdo consiste en que nosotros le pedimos a ustedes que nos cedan a nosotros dos Secretarías que históricamente son la que presentaban mayores índices de corrupción en el departamento de Córdoba [...] ellos dijeron que bueno, que no había ningún inconveniente, pero que no entregaban Educación y Salud, sino Hacienda y Salud, se comprometían a eso con nosotros”. (CSJ. Pág. 44. Subrayado fuera del texto).



Para confirmar la versión de Mancuso, la Corte trajo a colación los testimonios de Iván Roberto Duque, alias Ernesto Báez, y de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, quienes se refirieron a la solidez del vínculo entre políticos y paramilitares en el departamento. De acuerdo con Iván Roberto Duque:

“(...) difícilmente un político en Córdoba puede afirmar que durante esos años cruciales estuvieron completamente independientes de las autodefensas [...] el influjo de Castaño y Mancuso era enorme, las autodefensas intervinieron en todo” (CSJ. Pág. 54.)

En el caso de Murillo Bejarano, este nombró directamente a la señora Jattin Corrales:

“(...) yo diría que en Córdoba prácticamente no hubo un político que fuera cercano que no tuviera acuerdos porque allá el control era total [...] estaba Miguel De la Espriella en Córdoba, estaba el señor Ordosgoitia, el señor Julio Manzur [...] estaba la señora Zulema Jattin en el caso de Córdoba (...) con Eleonora Pineda, con Zulema Jattin [...] Zulema era directa de la organización, Zulema era una persona que hacía parte de la estructura política de la organización, tuvo todo el apoyo” (CSJ. Pág. 50. Subrayado fuera del texto).

La CSJ tuvo igualmente en cuenta el testimonio de Miguel Alfonso de la Espriella dado en 2010, en el que específicamente situó a la compareciente en la reunión en la que se fraguó el compromiso con los paramilitares para la elección en la gobernación en el año 2003:

“[...] En Córdoba llamó-Mancuso- a las dos coaliciones, a los dos candidatos[...] por aparte [...] básicamente por lo que contó Mancuso, básicamente las exigencias de lo del acuerdo a que se llegaba con los grupos políticos, o como uno los quieran llamar [...] nos citaron a una reunión [...] al candidato y al grupo, no puedo decir con exactitud quienes fuimos exactamente [...] por el tiempo, porque ya estamos en 2010 y esa reunión fue en 2002, 2003, pero básicamente pienso yo, que era el grupo de la coalición que apoyaba al doctor Juan Carlos Aldana [...] si fuimos todos [...] en el caso concreto de la doctora Zulema Jattin creo que sí estuvo en la reunión [...] creo yo que estuvo Zulema y posiblemente los otros yo no me atrevo a decirte con precisión la reunión fue en el Caramelo [...] eso debió ser para julio” (CSJ. Pág. 55).

La reciente versión de Salvatore Mancuso, en sede de la Jurisdicción, soporta esta versión de los hechos y de la vinculación de Jattin en el entramado criminal conformado entre políticos y paramilitares en el departamento:

“Salvatore Mancuso Gómez (SMG): Bueno, eh, honorable magistrado, aquí hubo pactos que se adelantaron con diferentes políticos ya de público conocimiento, Eleonora, Miguel Alfonso, Mario Salomón, Zulema, el uno, el otro, todos, con Julio, con Julio... eh, con Juan Manuel López cabrales, Julio Manzur, todos, todos en el departamento para poder operar necesitaban hacer algún tipo de pacto con las Autodefensas.” (Sesión del 15 de mayo de 2023. Subrayado fuera del texto).

Retomando los testimonios citados por la CSJ, estos le permitieron concluir al órgano de cierre que hubo una participación directa de la compareciente en el contubernio



realizado entre paramilitares y políticos para la elección de la Gobernación del departamento en el año 2003. En los términos de la Corte:

“6.3.5.15. Así que la participación directa de la procesada en el acuerdo celebrado con el líder de las autodefensas Salvatore Mancuso, en relación con las elecciones a la Gobernación de Córdoba celebradas el 26 de octubre de 2003, al haber hecho parte del colectivo de políticos que conformaron lo que se denominó “el Sindicato” contra “Juancho López” la relieves al unísono las pruebas referidas pormenorizadamente con antelación.” (CSJ. Pág. 57).

1.1.2. Relaciones con Andrés Angarita antes de la desmovilización

Además de su participación en el pacto de “El Sindicato”, la Corte pudo demostrar que la compareciente mantuvo una relación con el entonces comandante militar del Bloque Córdoba, Jairo Andrés Angarita Santos. La CSJ estableció que estas relaciones fueron temporalmente previas a la desmovilización, que se mantuvieron en el tiempo, y que además de ello eran consistentes. Distintos testimonios fueron tenidos en cuenta por la Corte para llegar a esta conclusión. Uno de ellos fue el de Salvatore Mancuso:

“(…) yo si vi a la doctora Zulema varias veces en la zona de ubicación, de hecho una vez la saludé en la casa de la señora Eleonora Pineda, ella se estaba bajando del carro, y en varias oportunidades la vi reunida con el comandante Andrés con quien ella tenía una gran relación, de hecho yo recibía permanentes quejas, constantes quejas de los alcaldes del medio y el bajo Sinú, con relación a presiones que daba el comandante Andrés para quitar algunos directores de los CAMUS y de los centros de salud y colocar algunas personas parece que aquellas del partido político de la doctora Zulema, eso sucedió antes de las desmovilizaciones, (…)”. (CSJ. Pág. 59. Subrayado fuera del texto).

La Corte trajo igualmente a colación lo dicho por Miguel de la Espriella respecto a las relaciones que sostuvieron Zulema Jattin y Jairo Andrés Angarita. De hecho, la conformación de la fórmula al Congreso por Jattin y Angarita es explicada por De la Espriella a partir del poder que ostentaba el comandante paramilitar respecto al manejo de los CAMUS:

“(…) las elecciones de Cámara y Senado para el año 2006 donde la doctora Zulema Jattin aspira al Senado de la República y su fórmula inicial para la Cámara era Jairo Angarita, desmovilizado de las autodefensas, comandante del bloque Sinú y, digamos, con mucho poder dentro de la organización por cuanto él, de alguna manera, era quien manejaba los hilos de lo que se conocía como los CAMUS, los centro de atención de urgencias que atienden el primer nivel y por eso de alguna manera, supongo yo que el acercamiento de Zulema con Jairo Angarita es por toda esa circunstancia que estoy refiriendo [...] esa fue su fórmula hasta que los medios empezaron a presionar, vino una declaración pública del Presidente Uribe que está registrada en los medios de comunicación donde les decía a los desmovilizados que no podían aspirar y el señor Angarita pues declinó su aspiración.” (CSJ. Pág. 62).

El testimonio de Robert Antonio Reyes Ortega, alias cantinflas, quien en su momento fungió como guardaespaldas de Salvatore Mancuso, situó temporalmente



el vínculo que tuvo la señora Zulema Jattin con el paramilitar Jairo Andrés Angarita Santos hacia los años 2002-2004:

“(…) a la señora Zulema yo la conozco como política, y ella iba allá, es más, no sé qué roces tuvo con el señor Andrés Angarita, varias veces la vi en la finca 06 con el señor Andrés Angarita, decían que eran novios […] era el comandante del bloque Sinú y San Jorge, al comandante Andrés lo mataron en Medellín (…) como en el 2002, 2003, casi para el 2004, no sé, ella andaba con el señor Andrés Angarita” (CSJ. Pág. 62. Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, y a pesar de la contante negativa de los vínculos que la sindicada mantuvo con el señor Angarita Santos, la CSJ pudo demostrar (i) la relación consuetudinaria que ésta mantuvo con el entonces comandante militar de las autodefensas que operaban en el departamento de Córdoba, (ii) las distintas ocasiones y reuniones que sostuvo con el comandante paramilitar, y (iii) el hecho que Mancuso fue informado en distintas ocasiones y por distintas personas, sobre las presiones que ejerció Andrés Angarita sobre los alcaldes de la región, para favorecer al grupo político de Zulema Jattin, respecto del nombramiento de personas en los Centros de Atención Médica de Urgencias (CAMUS).

1.1.3. Relaciones con Andrés Angarita después de la desmovilización (aspiración a Senado 2006).

Los vínculos que sostuvo la señora Jattin con el comandante Andrés Angarita y en general con la organización paramilitar, perduraron en el tiempo, tanto así que para la campaña legislativa del año 2006, Zulema Jattin recibió apoyo del aparato paramilitar. En esa ocasión, Zulema Jattin fue elegida Senadora de la República. De acuerdo con los testimonios de paramilitares como Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, este apoyo de los altos comandantes paramilitares se dio cuando la organización aún estaba armada en el año 2005:

“[...] a principios de 2005 nos reunimos en la casa de la congresista Eleonora Pineda, en la zona de Santa Fe de Ralito, para apoyar a la señora Zulema Jattin al Congreso y se orientó a las personas de las autodefensas, o sea que están bajo la influencia de las autodefensas, para apoyar a la señora Zulema Jattin a sus aspiraciones políticas de esa época [...] nos reunimos con ella [...] había otros líderes y con el comandante Andrés, quien iba a ser su fórmula para el Congreso(…) el objetivo concreto de esa reunión pues era apoyar no solo a la señora Zulema, sino también a Eleonora al Congreso, orientar a las comunidades que estaban bajo nuestra influencia, recuerdo que especialmente en el municipio de Valencia, pues se le permitió a la doctora hacer proselitismo político ya que por decisión que había tomado anteriormente, a ciertos políticos no se les permitía hacer campaña en esa zona”. (CSJ. Pág. 75. Subrayado fuera del texto).

Además del fragmento citado, otros testimonios y medios de prueba le permitieron afirmar a la CSJ que la relación de la señora Jattin con el comandante Angarita era tal que éste último era inicialmente la fórmula a la Cámara de la candidatura de la compareciente. Aunque en su momento el señor Angarita no tenía requerimientos judiciales, su candidatura no cayó bien en las esferas de algunos comandantes paramilitares, ni del Gobierno nacional, por lo que el señor Angarita fue remplazado



como candidato a la Cámara por Bernardo Miguel Elías Vidal, alias El Ñoño Elías. Uno de los comandantes que le manifestaron su desacuerdo con la decisión de ser candidato fue su superior jerárquico en el grupo armado, Salvatore Mancuso:

“después de la desmovilización Andrés estuvo donde mí pidiéndome que lo apoyara que él iba en alianza con la doctora Zulema Jattin al Congreso de la República, él a la Cámara y la doctora al Senado, y yo le dije a Andrés eso no podemos hacerlo, estamos en un proceso (...) no conozco cuales eran sus relaciones directas – con Zulema Jattin- los vi en varias oportunidades, dos o tres oportunidades reunidos (...)” (CSJ. Pág. 59).

1.1.4. Reuniones con Don Berna y otros en Ralito.

Además de la reunión referida por don Berna en Ralito, para el apoyo de las candidaturas de Eleonora Pineda y Zulema Jattin, la Corte pudo probar que la compareciente se reunió hacia el año 2005 en pleno proceso de negociación, con otros comandantes paramilitares del Bloque Norte con quienes mantenía una relación cercana, como el caso de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40. De acuerdo con uno de los testimonios citados por la Corte:

“A Zulema Jattin la vi que llegó a la casa [...] de la doctora Eleonora; se reunió con Jorge 40 ahí en la casa [...] en agosto de 2005 [...] supe por boca de la doctora Eleonora dijo; ¡mira la única paraca que me dicen, soy yo, pero aquí vienen todos los Senadores esos a pedirle cacao a Mancuso y a los otros comandantes, pero nadie dice nada. A mí me tienen estigmatizada como paramilitar, que soy parte política de la estructura de los paramilitares, pero la Zuli ni Julio Manzur [...] ellos son de los que tiran piedra y esconden la mano! (...) vi que ella llegaba a una casa en la cual yo vivía, que era la casa que la doctora Eleonora Pineda me regaló en Caramelo, esa casa se la alquilaron en el proceso de Paz a Jorge 40, al cual ahí en la casa esa llevaron a una comandante, ella se llama Sonia, esa señora se llamaba Mélida o Sonia, ella hacía parte de la estructura de las autodefensas como comandantes en el magdalena medio, en el municipio de San Gil, al cual ahí le alquilaron la casa a esa señora y ahí iba Jorge 40, y Zulema se quedaba dos, tres días ahí metida en una pieza con Jorge 40 [...] la segunda reunión fue Zulema Jattin en compañía de un señor que se llama Mane Otero, le manejaba la camioneta, la camioneta era una prado [...] color azul turquí [...] me percaté que de pronto ella era bastante allegada a Jorge 40” (CSJ. Pág. 84).

Este y otros testimonios como el de Iván Roberto Duque permitieron que la Corte concluyera que Zulema Jattin mantuvo relaciones estrechas con el comandante Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, y que se reunieran en más de una ocasión en el sitio conocido como el Caramelo. Según el señor Duque:

“En alguna ocasión, no recuerdo el día, me desplazé [...] al sitio del Caramelo [...] con la intención de saludar a la doctora Eleonora Pineda [...] me encontré allí con la Representante doctora Zulema Jattin, ella estaba allí en compañía de Jorge 40, estaban en una salita, desconozco qué conversaban, muy atenta la doctora Eleonora me presentó ella o Jorge 40, yo no recuerdo cuál de los dos me presentaron a la doctora Zulema, conversamos por un buen rato, yo la conocí a ella, pero no de trato personal, (...) yo no puedo llegar a engañar de tal manera como para decir que no fui testigo de un encuentro entre el gran jefe como era Jorge 40 y la señora Zulema Jattin en un escenario de mucha camaradería, yo no puedo negar eso [...] ese encuentro se dio”(CSJ. Pág. 85).



1.1.5. Recapitulación

Lo dicho hasta este punto, le permitió concluir a la Corte que había evidencia suficiente para dar cuenta de las relaciones que tuvo la señora Zulema Jattin con los paramilitares que operaban en el departamento de Córdoba, al menos entre 2002 y 2006. Los distintos testimonios permitieron identificar, además, algunos de los beneficios recibidos por la compareciente y de igual forma, los favores o recursos que tuvo que entregar en el sistema de intercambios que constituyó el aparato criminal. Un ejemplo de lo primero, fue el nombramiento de personas afines a su movimiento en los CAMUS con anterioridad al año 2005, o el apoyo a su candidatura al Senado en el año 2006. Los beneficios recibidos por los paramilitares, fueron entre otros, la entrega de secretarías en la gobernación del municipio, como efectivamente ocurrió; así como el apoyo político a algunos exparamilitares, como el caso de Jairo Andrés Angarita.

Así, la Corte pudo probar no solamente la relación de Zulema Jattin y otros políticos con Salvatore Mancuso en el acuerdo conocido como “El Sindicato”, sino también los vínculos que unilateralmente sostuvo con el comandante militar del Bloque Córdoba, Jairo Andrés Angarita Santos. Otros testimonios de comandantes paramilitares permitieron concluir que la compareciente sostuvo encuentros con connotados paramilitares como Diego Fernando Murillo Bejarano alias Don Berna, Iván Roberto Duque Gaviria, alias Ernesto Báez, y Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40.

1.2. Lo reconocido por la compareciente en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Procede esta Sala a verificar si en el caso concreto de este proceso que llegó a etapa de juicio, y de conformidad con los criterios de valoración de los aportes a la verdad explicados en esta decisión, la señora Zulema Jattin ha reconocido los hechos por los que la Corte Suprema de Justicia la acusó, respecto a la conducta de concierto para delinquir gravado.

Es importante comenzar citando el reconocimiento general que hizo la compareciente respecto de los hechos investigados por la Corte Suprema de Justicia en el proceso de radicado 27.919. En su escrito del 30 de enero de 2023 la señora Zulema Jattin expresó:

“Reconozco los cargos por los cuales fui acusada por la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, niego haber hecho parte de las AUC o haber sido miembro de su estructura.” (CCCP del 30 de enero de 2023).

Hubo, sin embargo, en el marco de los aportes de la compareciente un reconocimiento sobre los hechos concretos que determinó la CSJ, y un reconocimiento general sobre sus responsabilidades y omisiones. A continuación, se presenta lo reconocido por la compareciente en la Jurisdicción.



1.2.1. Reconocimiento sobre el pacto de “El Sindicato”

En primer lugar, la compareciente reconoció haber sido parte del grupo de congresistas conocido como “El Sindicato”, el cual tenía por finalidad derrotar al candidato de la casa López, Libardo López Cabrales. Este grupo de congresistas promovía la candidatura de Juan Carlos Aldana.

“Zulema del Carmen Jattin Corrales (En adelante ZCJC): (...) en Córdoba nos unimos todos los políticos, los congresistas diferentes al partido liberal para hacer, buscar una candidatura de oposición a Juan Manuel López Cabrales, y fue el meridiano de Córdoba el que dijo, que lo que estábamos creando era un sindicato, contra “Juancho López” como popularmente se conoce en Córdoba al senador Juan Manuel López Cabrales (...) en ella estábamos el senador Miguel de la Espriella, la doctora Eleonora Pineda, el representante a la cámara Reginaldo Montes, el senador Julio Manzur y mi persona que en ese entonces era representante a la cámara de apertura liberal” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

Este pacto no sólo era un pacto político entre distintas facciones políticas del departamento, sino un pacto entre éstos y el comandante Salvatore Mancuso, aspecto que no había reconocido en el proceso que se adelantaba en su contra en la Corte Suprema de Justicia. La señora Jattin reconoció que no solo participó activamente del pacto, sino que también omitió hacer las denuncias respectivas.

“ZCJC: El aspecto novedoso es reconocer que sabíamos la solicitud de Salvatore Mancuso, eso no lo hemos reconocido ni yo, ni ninguno de quienes estamos acompañando la candidatura de Juan Carlos Aldana en la jurisdicción ordinaria, que lo sabíamos que no lo denunciábamos que yo omití denunciar, que no lo puse en conocimiento de las autoridades y que hubo un pacto no escrito, pero tácito, con la autodefensa para entregarle las secretarías, si ganaba el candidato del llamado sindicato por los medios de comunicación, eso no está probado en la jurisdicción ordinaria.” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

Reconoció, además, haber tenido plena conciencia que al hacer este pacto con los paramilitares, ellos se beneficiarían derrotando a la casa López, y ganando la Gobernación del departamento. En esa medida, la compareciente participó de dicho pacto con los paramilitares voluntariamente, y sin ningún tipo de presión:

“ZCJC: No me causaba inquietud, yo entendí en ese momento que ese accionar de los paramilitares iba a favorecerme directamente, porque iba a permitirnos derrotar a Juan Manuel López y pese a saber que Eleonora Pineda había sido elegida por ellos directamente, inclusive Miguel de la Espriella, que venía de cierta tradición política, pero muy disminuida cuando decidió en el 2002 aceptar el apoyo y el respaldo de Salvatore Mancuso; nosotros sabíamos eso, todos los que apoyamos a Juan Carlos Aldana lo sabíamos Magistrado, y estamos convencidos que esa era la forma de ganar y de derrocar a Juan Manuel López y por eso aceptamos esa alianza.” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

Igualmente, que tuvo conocimiento de lo que pidieron los paramilitares a cambio para no intervenir en esa elección. En esa medida no solo participó de la alianza con los paramilitares para beneficiarse, sino que reconoció los detalles de lo que se debía entregar a los paramilitares en el marco de esa alianza.



“ZCJC: Mancuso se comunicó con los dos candidatos, tanto con Libardo López Cabrales, como con el doctor Juan Carlos Aldana, y les comunicó a ellos que cualquiera de los dos que ganase tenía que entregarle a él dos secretarías de despacho determinantes, la secretaría de salud y la Secretaría de Hacienda departamental, que él no iba a intervenir directamente en esta elección; pero que quién fuese el ganador o el gobernador de Córdoba, tenía que darle participación a las autodefensas al interior de la gobernación (...) si hubiese ganado Juan Carlos Aldana nosotros hubiésemos tenido que entregar también esas dos secretarías. Y eso yo nunca lo denuncié ni lo puse en conocimiento de las autoridades, omití hacer la denuncia, pensábamos que íbamos a ganar. (...)” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

1.2.2. Relación con Andrés Angarita antes de la desmovilización

Antes de convertirse en el segundo comandante al mando después de Mancuso en el departamento de Córdoba, el señor Jairo Andrés Angarita Santos, alias comandante Andrés, era un piloto que perteneció a la Fuerza Aérea de Colombia (FAC). Los datos de ingreso al grupo paramilitar no son precisos pero la compareciente señala la fecha aproximada de 2001. De acuerdo con la señora Jattin, el señor Angarita fue asesinado el 28 de diciembre de 2006 en Medellín.

La compareciente ha manifestado que vio por primera vez al señor Angarita en la reunión oficial en la que se instalaron los diálogos entre los paramilitares y el Gobierno nacional en Santafé de Ralito, el 1 de julio de 2004:

“ZCJC: El primero de julio del año 2004 se lleva a cabo la instalación de los diálogos entre el gobierno nacional y las llamadas AUC en Santa Fe de Ralito en el municipio de Tierra Alta (Córdoba) y yo asisto a esa instalación, a la cual el Gobierno nacional invitó a todo el congreso, a dirigentes gremiales, a dirigentes políticos, en fin, es un evento públicamente conocido por la opinión, allí estaba Andrés Angarita me saludo ligeramente, fue la primera vez que lo vi realmente” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Posteriormente, el día 25 de abril de 2005, fue enviada en su calidad de presidenta de la Cámara de Representantes, a Ralito a explicar los trámites legislativos de la Ley de Justicia y Paz. La compareciente explica que en dicha ocasión, Manuel Otero Yunes, empresario del área de la construcción, la presentó formalmente con Andrés Angarita y con Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40.

“ZCJC: Si, era una reunión muy amplia estaban todos los comandantes de las autodefensas, fue en abril de 2005, si no estoy mal, el 25 de abril. Y fue una reunión a la que yo fui enviada por parte de...si 25 de abril de 2005, enviada por parte del comisionado porque ellos tenían interés en conocer cómo iba el trámite de la Ley de Justicia y Paz. Allí pues no saludé a todos los que estaban porque eran muchísimos, pero Manuel Otero me presentó particularmente a Jairo Andrés Angarita y a Rodrigo Tovar alias Jorge 40, allí les expliqué cómo era el trámite.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Reconoció haberse reunido posteriormente con él, en varias ocasiones, pero cuando ya se encontraba desmovilizado. En estas reuniones posteriores, se discutieron asuntos relacionados con la eventual fórmula a las elecciones del Congreso de 2006



que conformarían Zulema Jattin y Jairo Andrés Angarita, la primera como candidata al Senado y el segundo como su fórmula a la Cámara de Representantes.

“ZCJC: Ya posteriormente yo vuelvo a verme con el señor Jairo Andrés Angarita en el apartamento de Manuel Otero en Montería. En varias ocasiones, ya él estaba desmovilizado y se movía durante el 2005 por todo el departamento de Córdoba, el me manifestó su interés en aspirar a la cámara de representantes (...) él quería hablar conmigo para manifestarme su aspiración y para consultar si yo estaría dispuesta a que aspirara en el equipo político nuestro, como parte del equipo político nuestro”. (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Posteriormente, entre septiembre y octubre de 2005, en una reunión que se llevó a cabo en Lorica con todos los aliados políticos del movimiento de la compareciente en el departamento, la señora Jattin presentó a Andrés Angarita como su fórmula con ella en la candidatura al Congreso de 2006. En esa ocasión también se presentó como candidato Bernardo Elías, más conocido como “El Ñoño Elías”, quien tras el desistimiento de Andrés Angarita, terminaría siendo el candidato de la fórmula de la señora Jattin.

La señora Jattin ha sido enfática que antes de la reunión de abril de 2005 ella nunca conoció, ni se relacionó, ni se encontró con el señor Jairo Andrés Angarita, comandante militar del Bloque Córdoba.

“ZCJC: Lo conocí en Santa Fe de Ralito, en abril del 2005, antes no lo conocía. (...) No, no nunca me encontré con él. El operaba por todo Córdoba porque el pertenecía al bloque Córdoba magistrado, pero no, yo nunca me encontré con él, nunca.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Cuando se le preguntó por las declaraciones de Miguel de la Espriella, las cuales explicaban la relación de Jattin y Angarita a partir de los nombramientos en los CAMUS, ésta negó ese vínculo, manifestando lo siguiente:

“Magistrado Cesar Augusto Ramírez Poveda (CARP): ¿Por qué razón es que Miguel de la Espriella, con quien usted tuvo vínculos políticos, hace referencia a que ustedes se conocían de tiempo atrás, en virtud, de que era quien manejaba usted manejaba los hilos de lo que se conocía como los CAMUS Centro de Atención de Urgencias, que atienden de primer nivel y que el supone que allí fue donde existieron los acercamientos entre usted y Jairo Angarita?

ZCJC: Ah no sé por qué Miguel de la Espriella dice eso, pero si es cierto que Jairo Andrés Angarita manejaba los CAMUS que son los hospitales de primer nivel en el departamento de Córdoba. Eso si lo manejaba él, eso es cierto. Pero no es cierto que yo tuviera esa injerencia. Honorable magistrado porque yo no tuve alcaldías durante todo ese periodo y los directores de esos hospitales de primer nivel los nombraban los alcaldes a través de procesos de meritocracia. Yo no tuve ningún alcalde del equipo político mío en esa época.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La Sala le preguntó igualmente por las declaraciones de Mancuso tomadas en cuenta por la CSJ. En estas declaraciones Mancuso expresa haber visto en distintas reuniones a la compareciente con el comandante Jairo Andrés Angarita.



“Magistrado Cesar Augusto Ramírez Poveda (CARP): ¿Frente a esa misma relación Mancuso también indica que la vio en varias oportunidades reunida con el comandante Andrés, usted logro establecer a que otras oportunidades hacía referencia Mancuso en su declaración del 28 de abril de 2010?

ZCJC: No. Nunca logré establecer en que otras ocasiones porque estoy totalmente segura que él no me vio en otras reuniones con el comandante Andrés.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

1.2.3. Relación con Andrés Angarita Santos para la candidatura 2006

La señora Jattin reconoció que en el año 2005 Andrés Angarita Santos, excomandante militar del Bloque Córdoba se le acercó para manifestarle su interés de participar en las elecciones legislativas para la conformación del Congreso en 2006. La compareciente explicó que ella aceptó al comandante paramilitar en su fórmula al Congreso porque ello facilitaría la reinserción de los paramilitares:

“ZCJC: Relacionado con procesos de paz, de igual manera más adelante lo ampliaré honorable magistrado, pero traté en el año 2005 de que uno de los desmovilizados que tenía sus derechos políticos plenos pudiese aspirar al congreso de la República como parte de mi equipo político, en el entendido de que eso hubiese permitido consolidar la reinserción de los paramilitares desmovilizados, reinserción qué, fracasó absolutamente en el departamento de Córdoba, el de movilizado Jairo Andrés Angarita Santos, me manifestó su intención de participar en las elecciones para el congreso de la república, y yo manifesté en el partido de la U que tenía la intención de llevarlo a él como candidato a la cámara de representantes.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente reconoce, además, haberlo presentado ante el partido de la U como su fórmula política al Congreso. Como es de público conocimiento esta candidatura se frustró por al menos tres hechos. Por un lado, se abrieron en su contra investigaciones penales, de otro lado, el partido de la U consideró inconveniente darle el aval, y por último, el Gobierno nacional le pidió que desistiera de su aspiración, en tanto su desmovilización estaba muy reciente, y el proceso de desmovilización de todos los bloques paramilitares aún no había concluido.

“ZCJC: En ese lapso de meses el Gobierno nacional se reúne con Andrés Angarita en la presidencia de la República, la sesión pasada yo aporté un boletín que hizo público el Alto Comisionado para la Paz el Dr. Restrepo, diciendo que si bien él tenía los derechos plenos para aspirar no era conveniente que lo hiciera en ese momento porque la desmovilización de todos los bloques de las AUC no estaba concluida y pues que no era un momento propicio para su aspiración” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Así, la compareciente reconoció haber participado de las elecciones al Congreso con el comandante paramilitar Jairo Andrés Angarita. Además, independientemente de las justificaciones que tanto el partido de la U, como el Gobierno nacional dieron en su momento para considerar que dicha candidatura era inviable, la señora Jattin sostuvo que la participación de Andrés Angarita no sólo era legal y legítima, sino también necesaria.



Por último, expresó que la Corte Suprema de Justicia sólo tuvo conocimiento de la candidatura del señor Angarita en su fórmula al Congreso, pero no conoció de las distintas reuniones que llevó a cabo en distintos momentos con el comandante paramilitar.

“ZCJC: Yo en realidad pienso que Angarita hizo una campaña política, eso la Corte nunca lo conoció, la Corte me acusó de querer llevarlo al Congreso de la República, pero no de haber hecho reuniones con él.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

En sus CCCP de diciembre de 2022 referenció las distintas reuniones en las que preparó la campaña con el señor Angarita. Como se mostrará más adelante, en la reunión en Momil, en la que participó Pedro Pestana, le revelaron la forma como los paramilitares se apropiaban de los recursos de la salud:

“ZCJC: Cuando Jairo Andrés Angarita, ya desmovilizado, manifestó su interés de aspirar a la Cámara de Representantes para las elecciones de 2006 nos reunimos en varias ocasiones en Montería, Lórica, Bogotá y Momil para consolidar su propuesta política, aunque, posteriormente, a solicitud del Gobierno nacional, no se inscribió ni aspiró. Estos hechos tampoco habían sido conocidos por autoridades judiciales hasta este momento.” (CCCP del 09 de diciembre de 2022).

1.2.4. Reuniones con Jorge 40 y la creación de un partido político (2005)

La compareciente manifestó haberse reunido en varias ocasiones con Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40. El mismo día de la reunión con los comandantes paramilitares en calidad de representante a la Cámara, y para explicar el proceso legislativo de la Ley de Justicia y Paz, Manuel Otero Yúnez la invitó a una reunión en la que le presentó a Tovar Pupo.

“ZCJC: Cuando el proceso de desmovilización en Santa Fe de Ralito después de la reunión del 25 de abril 2005 a la que yo acudí, a reunirme con los comandantes de distintos bloques de autodefensas, Manuel Otero me acompañó a esa reunión, y allí me presentó a Jorge 40. Ya para esa fecha del 2005 se conocían, habían entablado una relación más cercana”. (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En la reunión con todos los comandantes, Tovar Pupo habría sido uno de los más inquietos con la imposibilidad de prohibir la extradición de los comandantes en una Ley. Esta circunstancia hizo que Tovar manifestara que se retiraría del proceso, y de hecho su bloque fue el último en desmovilizarse:

“ZCJC: Ellos estaban muy confundidos la verdad porque la propuesta del Gobierno nacional incluía la no extradición y el comisionado les había manifestado que en esa ley iba a quedar explícito el compromiso de no extradición, cosa que era imposible, yo bueno tuve que decirles la verdad de lo que yo consideraba que era el trámite y que la no extradición tenía que tratarse básicamente en una reforma constitucional y no al interior de esa ley y eso provocó un problema enorme en el proceso y el comisionado tuvo que ir a aclararles y a pedirles que confiaran en el Gobierno nacional en relación con ese tema. .” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



La señora Jattin explicó que estas diferencias entre los paramilitares y el Gobierno respecto a la extradición hicieron que Tovar Pupo asumiera una postura más rígida en las negociaciones, e incluso en la desmovilización:

“ZCJC: (...) eso fue producto de una gran molestia para él, tanto que dijo que se iba a retirar del proceso delante de todos los otros comandantes de las autodefensas y que él se devolvía para el monte porque no tenía ninguna garantía dentro del proceso que se adelantaba con el Gobierno nacional. Eso fue para el 25 de abril de 2005 y de hecho el ultimo bloque que se desmovilizó en primer semestre del año 2006 fue el Bloque Norte comandado por el señor Rodrigo Tovar Pupo, y pues yo tengo la percepción de que fue a raíz de las dudas con las que él quedó después de esa reunión donde estuvieron todos ellos y donde yo tuve que expresar la realidad de lo que significaba el proyecto de ley y de los alcances que tenía ese proyecto para el proceso de paz con las autodefensas” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Posteriormente, en octubre- noviembre de 2005, Otero Yúnez la volvió a invitar a una reunión con Tovar Pupo en un corregimiento cerca de Valledupar, para que éste último le explicara su proyecto de crear y liderar un partido político en la costa Caribe. En dicha reunión, la señora Jattin le habría desaconsejado la creación de este partido político, entre otras por haber sido uno de los comandantes paramilitares más reconocidos:

“ZCJC: (...) posteriormente en noviembre, en noviembre del 2005 Jorge 40 estaba nuevamente en Valledupar en el proceso de desmovilización del bloque que lideraba, y Manuel Otero me invita a reunirme con Jorge 40 en un corregimiento cerca de Valledupar, porque tenía Jorge 40 la propuesta de crear un partido político costeño. Yo acudo a esa reunión con Manuel Otero, y ahí me explica Jorge 40 su propuesta, era un partido esencialmente de la costa Caribe. Él quería proponérselo a distintos dirigentes de la costa, yo le explique, cómo era la política y la dinámica electoral en ese momento, que incluía el umbral, la cifra repartidora, y pues la imposibilidad que veía de que se crease un partido solamente costeño y liderado por él, aunque estuviese desmovilizado”. (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Esta reunión fue conocida públicamente por los hallazgos que se encontraron en el computador de Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio. En la información recolectada de este computador Fierro Flórez, se refería a una reunión entre alias Jorge 40, Manuel Otero Yúnez y Zulema Jattin. Sin embargo, no se conocían los detalles ni el objeto de dicha reunión. En palabras de la compareciente, el objeto de la reunión era conversar sobre el proyecto político de Tovar Pupo.

“ZCJC: Esa mención que hizo Edgar Fierro, alias Don Antonio, digamos fue muy traumática para mí porque fui objeto de primeras páginas del periódico El Tiempo, el 1 de octubre del año 2006, de la primera página del periódico el Espectador el 1 de octubre de 2006, en donde ellos señalaban, equívocamente, que yo aparecía como uno de los congresistas financiados por alias Jorge 40, cuando realmente esa reunión no tuvo nada que ver ni con financiación, ni con mi participación en política, era una reunión en la que él quería, yo puedo aportar los recortes de prensa de ese entonces honorable magistrado, aquí se los muestro, primeras páginas de El Tiempo, primeras páginas de El Espectador, que yo aparecía como uno de los congresistas financiados por Jorge 40 cuando yo realmente ni aparecía en el expediente de la Fiscalía, ni aparecía en el computador de alias Don Antonio, al que él solo hacía mención era a la reunión



en la que yo me encontraba para el 18 de octubre de 2005 junto con Manuel Otero y alias Jorge 40” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

La compareciente manifiesta que luego de esta reunión, en la que Tovar Pupo aún no se había desmovilizado, y tenía estatus de negociador no se volvió a encontrar con el jefe paramilitar. Aclara, sin embargo, que esta reunión no fue oficial, no se dio en el marco institucional que se habían dado otras reuniones, y tampoco hubo presiones para que la señora Jattin asistiera:

“ZCJC: Yo quise ir ... nadie me obligó a ir, quise ir a escuchar la propuesta política que tenía de crear el partido. Me parecía que de pronto podría disuadirlo esa idea, porque me preocupaba que una decisión de esas pues tuviera una afectación directa sobre las aspiraciones de todos los que quisiéramos llegar en el año 2006, máxime porque él todavía no se había desmovilizado y podía devolverse a la guerra, y bueno ahí, si iba a incidir en todo el Caribe, con un partido propio, las elecciones de 2006 hubiesen sido de otra manera, entonces fue una decisión voluntaria mía de acudir, no la conocieron las autoridades nacionales ni el comisionado no.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

1.2.5. Cronología de reuniones sostenidas con paramilitares (2000-2005)

En síntesis, la señora Jattin reconoció haberse reunido en distintos momentos y lugares con los paramilitares. Aunque algunas de estas reuniones fueron en su calidad de presidenta de la Cámara, las otras reuniones demuestran el estrecho vínculo que la compareciente sostuvo con los paramilitares. A continuación, la Sala hace un recuento de todas las reuniones con paramilitares reconocidas en el relato de la señora Jattin, en orden cronológico.

Cuadro 1. Reuniones de Zulema Jattin con miembros de grupos paramilitares

1. 2. #	3. Año-mes-día	4. Paramilitares presentes	5. Contexto u objetivo.
6. 1	7. 2000/oct/21	8. -Carlos Castaño. 9. -Salvatore Mancuso.	10. “(...) cuando me notificaron del secuestro fue mi primer encuentro con Carlos Castaño y Salvatore Mancuso y posteriormente, con ellos tuve dos encuentros más durante el secuestro (...) cuando Carlos Castaño recogió a Juan Manuel López Cabrales para llevarlo al Magdalena Medio y cuando Salvatore Mancuso nos llevó hacia la vereda Las Rulas en el municipio de Valencia” (Sesión del 15 de febrero de 2021).
11. 2	12. 2001/sept/13	13. -Salvatore Mancuso. 14. -William Salleg. 15.	16. “(...) ese 13 de septiembre de 2001 yo estaba en la catedral de Montería en el sepelio del diputado Manuel Ruiz(...)Al salir de allí, el señor William Salleg me estaba esperando en el parque de Montería (...)Y me notificó allí que el señor Salvatore Mancuso quería reunirse conmigo, yo le manifesté a él mi preocupación y mi temor de que fuera nuevamente a retenerme, porque, bueno hacía un año prácticamente, que se había producido el secuestro mío y de otros congresistas, y William Salleg me dijo que él me iba acompañar en garantía de que no se quedaron conmigo en esa reunión (...)”



			fuimos en el carro mi hermano que conducía, el señor William Salleg y mi persona, hasta una finca ubicada entre el kilómetro 15 de la vía Montería hacia Tierralta (...) Nos reunimos allí en un kiosco -que lo llamamos nosotros- en esa finca y me notificó que no podía volver a hacer proselitismo político en los municipios de Tierralta y Valencia porque esa zona estaba sigamos orientada por él a la votación de Eleonora Pineda, que aspiraba la Cámara de Representantes, y de Miguel de la Espriella, que aspiraba el Senado de la República para las elecciones del año 2002. Tuvimos una discusión muy fuerte porque pues a mí no me gustó que me cerraran 2 municipios en los que sobre todo en Tierralta yo había hecho alguna presencia política desde el 98 a esa fecha (...) también manifestó su molestia porque yo estaba en el sepelio del diputado Manuel Ruiz, a quien él admitió allí, había sido asesinado por orden de los paramilitares y por su supuesta militancia en grupos armados ilegales de izquierda” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).
17. 3	18. 2000/nov/02	19. -Freddy Rendón Herrera.	20. “(...) conocí a Freddy Rendón alias El Alemán, durante la entrega que el hizo del concejal Javier Salgado y mía a la Cruz Roja Internacional y al obispo de Montería monseñor Darío Jaramillo.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).
21. 4	22. 2002	23. -Salvatore Mancuso.	24. “En la campaña de 2002(...) el comandante Manuel, perdón, en su momento no sabía quién era, pero posteriormente supe que era uno de los alias de Salvatore Mancuso, me notificó por teléfono que no podía hacer actividad proselitista en los municipios de Tierra Alta y de Valencia en el Alto Sinú Cordobés.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).
25. 5	26. 2004/jul/01	27. -Sin mención específica.	28. “(...) El 1 de julio de 2004 en la instalación formal de los diálogos de paz entre el Gobierno y las autodefensas en Santa Fe de Ralito asistí como invitada por el Gobierno nacional en condición de representante de la Cámara” (Sesión del 15 de febrero de 2021).
29. 6	30. 2004/jul/28	31. -Salvatore Mancuso. 32. -Iván Roberto Duque.	33. “(...) en la audiencia, en la plenaria de la corporación volví a ver a Salvatore Mancuso y vi por única vez a Iván Roberto Duque Alias Ernesto Báez. Quien también miente ante la Corte Suprema de Justicia donde dice que se veía conmigo en repetidas ocasiones y eso es absolutamente falso, solamente lo vi ese día y el día de la reunión de todos los comandantes” (Sesión del 15 de febrero de 2021).
34. 7	35. 2005/abr/25	36. -Todos los comandantes paramilitares. 37. -Rodrigo Tovar Pupo.	39. “(...) acudí en mi calidad de presidenta de la Cámara a Santa Fe de Ralito a la reunión donde estaban todos los comandantes de los distintos bloques de las autodenominadas autodefensas unidas de Colombia, con el objeto de explicarles a ellos el trámite de la Ley de Justicia y Paz. Una



		38. -Jaime Andrés Angarita.	<i>reunión muy compleja porque el Gobierno nacional les había manifestado a ellos que en esa ley iba a estar la prohibición de la extradición, cosa que era falsa y que además era imposible porque eso hubiera tenido que obedecer a una reforma constitucional (...) En esa reunión conocí a Rodrigo Tovar Pupo alias Jorge 40 y a esa reunión lo acompañó Manuel Otero Yúnez (...) en la vereda del Caramelo, en Santa Fe de Ralito, en el municipio de Tierra Alta Córdoba. También me presentó en esa reunión el señor Manuel Otero a Jairo Andrés Angarita, con quien posteriormente ya después me reuní en varias ocasiones en Montería, en Lorica... Ya desmovilizado el manifestó su interés en aspirar a la cámara de representantes y en su momento yo consideré que era válido y empecé a trabajar para que pudiera hacerlo en la lista de Cámara del partido de la U para el año 2006" (Sesión del 15 de febrero de 2021).</i>
40. 8	41. 2005/oct-nov ³⁴	42. -Rodrigo Tovar Pupo.	43. <i>"(...) la última reunión es a la que hice referencia en noviembre de 2005 con Rodrigo Tovar Pupo alias Jorge 40 en un corregimiento de Valle de Upar en el Cesar en donde él me propuso la creación de un partido político costeño y yo le expliqué las desventajas que eso tendría para la región y la imposibilidad de que fuera exitoso a nivel electoral. Allí estuvimos Manuel Otero, Rodrigo Tovar y yo." (Sesión del 15 de febrero de 2021).</i>
44. 9	45. Sin fecha exacta	46. -Jairo Andrés Angarita.	47. <i>"(...) Ya posteriormente yo vuelvo a verme con el señor Jairo Andrés Angarita en el apartamento de Manuel Otero en Montería. En varias ocasiones, ya él estaba desmovilizado y se movía durante el 2005 por todo el departamento de Córdoba, el me manifestó su interés en aspirar a la cámara de representantes" (Sesión del 15 de febrero de 2021).</i>

Fuente: elaboración propia a partir de la información aportada por la compareciente.

1.2.6. Omisión de denuncia y beneficios obtenidos de la alianza

Además de los hechos y conductas concretas reconocidas por la señora Zulema Jattin, ha admitido ante la Jurisdicción lo que había negado en la justicia ordinaria y fue el vínculo constante que, desde su condición particular de política del departamento, sostuvo relaciones con el paramilitarismo. En el escrito del 30 de enero de 2023 la señora Jattin manifestó:

"ZCJC: (...) reitero el reconocimiento que he hecho a lo largo de mi proceso como compareciente en la JEP en el cual he aceptado mi rol en las dinámicas macro criminales del conflicto, específicamente en relación con el vínculo que desde la política creamos con el paramilitarismo" (CCCP del 30 de enero de 2023).

³⁴ En la sesión del 14 de mayo se menciona 18 de octubre, fecha que coincide con la información hallada en el computador de Edgar Ignacio Fierro Flórez y referenciada en la decisión de la CSJ (§ 6.3.6.35.).



De otra parte, en distintas sesiones de la audiencia de aporte a la verdad y en los CCCP aportados por la compareciente, hubo un reconocimiento de su responsabilidad por no haber denunciado todos los hechos y conductas cometidas por los paramilitares en el marco del conflicto armado. En ese sentido la compareciente reconoció haber incumplido sus deberes no sólo como ciudadana sino también como funcionaria pública.

“ZCJC: Reconozco mi papel debido a la omisión de denuncia y al contacto y el mantenimiento de relaciones con miembros de las AUC, del empresariado y de la política que apoyaban al paramilitarismo de la manera en que ha sido descrito y esclarecido por mí en las audiencias” (CCCP del 30 de enero de 2023).

La señora Jattin reconoce que esta omisión, en tanto congresista, tuvo efectos directos sobre la vida de la población del departamento, y le permitió a los paramilitares apropiarse de la vida de los cordobeses.

“ZCJC: Y quiero decirle hoy a la jurisdicción que mi verdad pasa por la omisión de las denuncias porque fui permisiva con lo que pasaba en Córdoba o porque no defendí a mi gente frente a las agresiones de un grupo armado que se apoderó de nuestras vidas, desde nuestras vidas personales, sociales y culturales, hasta nuestra vida política. Porque omití mi deber de denunciar y porque oculté esa información a las autoridades pertinentes a las que debí haberlo hecho en su preciso momento y porque conociendo la participación de las autodefensas en la vida política de Córdoba consideré equivocadamente en su momento que si afectaban al grupo político que era mi contendor de alguna manera iban a favorecer mi accionar político y me equivoqué porque afectó a todo el accionar político de Córdoba a toda la clase dirigente de mi tierra de una manera irreparable y también a toda la ciudadanía cordobesa.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente era consciente de la obligación que tenía de denunciar las violaciones a los derechos humanos y las distintas prácticas de penetración del paramilitarismo en la institucionalidad local. Algunos de los aspectos que en sus palabras omitió denunciar, son los siguientes:

“ZCJC: Conocía la participación de ellos en la actividad política y no lo denuncie en su momento magistrado. Sabía su injerencia en las elecciones de congreso, en las elecciones locales de alcaldía y de gobernación, su injerencia en entidades públicas como la Universidad o la Corporación Autónoma y yo no puse eso en conocimiento de las autoridades. Me limité a denunciar a Carlos Castaño y a Salvatore Mancuso cuando mi secuestro en el año 2000. Y a denunciar posteriormente en el 2005 a Manuel Troncoso por participación en política porque criticó la posibilidad de que Jairo Andrés Angarita aspirara al congreso de la república, lo denuncié ante la procuraduría, quien posteriormente le archivó a Manuel Troncoso, el entonces secretario de salud, en el año 2005 y cuñado de Salvatore Mancuso. Pero en las otras actuaciones que conocía nunca denuncié, nunca me pronuncié contra ello, tenía el espacio del congreso para hacerlo y omití y oculté lo que sabíamos que estábamos viviendo en Córdoba y nunca lo denuncié.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Cuando la Sala le preguntó si había diálogo sobre lo que sucedía entre los líderes y políticos del departamento, y si en algún momento los políticos del departamento consideraron una estrategia de defensa o de denuncia colectiva, la señora Jattin



explicó que todos los políticos conocían y discutían sobre el actuar de los paramilitares, pero nunca se asociaron para cumplir el deber que les asistía:

“ZCJC: Magistrado si claro, teníamos diálogos permanentes, además sobre el tema muchísimo, pero yo creo que nunca fueron para establecer un frente común, ante lo que vivíamos, sino que cada uno trataba de sacarle un provecho político a la situación, y entonces si uno podía uno acercarse más a otro y de pronto hacerle daño a un contendor, pues trataba de hacerlo, nunca hubo una conciencia común de los congresista de Córdoba en esos años para enfrentar al paramilitarismo, para tomar posiciones, sino que fueron posiciones individuales, en las que cada uno trataba de defenderse como mejor pudiese o como lo entendiase mejor.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

Finalmente, la compareciente expresó que las pocas veces que intentó dialogar con representantes del Gobierno nacional sobre las irregularidades que sucedían en el departamento, no fue escuchada, y que, por el contrario, en algunas ocasiones sus denuncias la pusieron en peligro. Había en ese sentido una falta de eco en el Gobierno nacional, e incluso en sus palabras, “era peor decirles”.

“ZCJC: (...) con los miembros del Gobierno nacional si, durante ese tiempo, al exministro Sabas Pretel en varias ocasiones le dijimos, le dije yo misma lo que está pasando, al Comisionado Luis Carlos Restrepo en numerosas ocasiones. Al fiscal Iguarán en ese momento era viceministro y a veces estaba con el ministro Sabas Pretel, pero la verdad es que había un caso omiso completamente en el Gobierno nacional, era peor decirles (...)”

En el sentido, de que por ejemplo, cuando yo le ponía la... como le contaba hace un rato, le ponía digamos, le expresaba mi molestia al Comisionado de paz por la de movilización y por el proceso que se está llevando a cabo en Córdoba, él llamaba a Mancuso en Córdoba, y Mancuso me hacía llamar a mí a través de Pedro Ghisays para molestarse porque, yo hacía ese tipo de comentario en el Gobierno nacional, entonces, claro era peligroso, porque en cualquier momento un comentario al comisionado que no fuese bien recibido allá, podía poner en peligro mi vida. Era peor decirle cualquier cosa.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

1.2.7. Recapitulación

En síntesis, la compareciente cumplió con el reconocimiento exigido en la Jurisdicción. Si bien la señora Jattin aún no había sido condenada por la Corte Suprema de Justicia, reconoció todos los hechos que el Tribunal había esclarecido en el proceso de radicado 27.919. Además de su reconocimiento de responsabilidad por estos hechos hizo aportes adicionales sobre las circunstancias y aspectos temporales que había investigado la Corte, como su participación en el pacto de “El Sindicato”, las reuniones que sostuvo de manera voluntaria con comandantes paramilitares, y las relaciones que sostuvo con algunos de ellos, como Jairo Andrés Angarita.

Además de lo anterior, reconoció las formas como se benefició de estos vínculos, y admitió que fue responsable no sólo por haberse concertado con los paramilitares, sino también por no haber denunciado la toma del departamento en distintos niveles. Reconoció que todo ello condujo a que la población cordobesa quedara



desprotegida, y por consiguiente fuera objeto de dinámicas de macrovictimización ejercidas por los paramilitares.

2. Aportes novedosos ofrecidos por la compareciente.

En esta sección, la Sala procede a relacionar algunos hechos novedosos en los que la compareciente tuvo participación directa y que no fueron conocidos por la justicia penal ordinaria, ni en el proceso que se adelantaba en su contra en la CSJ por concierto para delinquir agravado con radicado número 27919, ni en otros procesos penales, ni en informes allegados a la Jurisdicción ni en fuentes abiertas.

2.1. Reunión con Mancuso en 2001 y limitación para hacer política

En la sesión del 20 de diciembre de 2022 la compareciente reconoció una reunión que no había sido conocida por la justicia penal ordinaria, y que hace referencia a las elecciones legislativas de 2002. El día 13 de septiembre de 2001 y luego de salir del sepelio del sindicalista Manuel Ruiz, la señora Jattin fue abordada por el exdirector de El Meridiano de Córdoba William Salleg, quien le dijo que Mancuso quería reunirse con ella. Ella asistió a esta reunión en la que, entre otros temas, se le prohibió que hiciera proselitismo en los municipios de Valencia y Tierralta:

“ZCJC: (...) ese 13 de septiembre de 2001 yo estaba en la catedral de Montería en el sepelio del diputado Manuel Ruiz(...)Al salir de allí, el señor William Salleg me estaba esperando en el parque de Montería (...)Y me notifico allí que el señor Salvatore Mancuso quería reunirse conmigo, yo le manifesté a él mi preocupación y mi temor de que fuera nuevamente a retenerme, porque, bueno hacia un año prácticamente, que se había producido el secuestro mío y de otros congresistas, y William Salleg me dijo que él me iba acompañar en garantía de que no se quedaron conmigo en esa reunión (...) fuimos en el carro mi hermano que conducía, el señor William Salleg y mi persona, hasta una finca ubicada entre el kilómetro 15 de la vía Montería hacia Tierralta (...)Nos reunimos allí en un kiosco que lo llamamos nosotros en esa finca y me notificó que no podía volver a hacer proselitismo político en los municipios de Tierralta y Valencia porque esa zona estaba sigamos orientada por él a la votación de Eleonora Pineda, que aspiraba la Cámara de Representantes, y de Miguel de la Espriella, que aspiraba el Senado de la República para las elecciones del año 2002. Tuvimos una discusión muy fuerte porque pues a mí no me gustó que me cerraran 2 municipios en los que sobre todo en Tierralta yo había hecho alguna presencia política desde el 98 a esa fecha” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

La compareciente manifiesta que posteriormente, Mancuso le solicitó que tampoco hiciera campaña política en un tercer municipio, Cereté. Ante estos hechos, la señora Jattin acudió a William Salleg para comunicarse con Mancuso, y reprocharle su decisión:

“ZCJC: A raíz de la reunión de septiembre yo evité asistir a cualquier tipo de reunión en los municipios de Tierralta y de Valencia. Tuve que recoger toda la publicidad que ya se había distribuido en esos municipios, las autodefensas o los paramilitares me pidieron retirar una de las vallas que ya había puesto para diciembre o enero en una intersección que hay que conduce al municipio de Tierralta y al municipio de Valencia, en esa vía principal de las que le hablé, y en enero también había recibido una llamada en donde también me pedía Mancuso



que no participara en el municipio de Cereté en las elecciones. A raíz de esa llamada yo fui al meridiano de Córdoba, le pedí al señor William Salleg que me comunicara con Salvatore Mancuso, tuvimos una discusión telefónica muy fuerte porque ya no sólo era la prohibición de ir a Tierralta y a Valencia, sino también al municipio de Cereté, que es un municipio pues de mucha importancia electoral en el departamento y de mucha importancia poblacional en el departamento de Córdoba, entonces ya con esos 3 municipios en los que yo no podía hacer actividad proselitista pues era bien compleja mi situación con miras a las elecciones de marzo del 2002” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Según la señora Jattin, en esa llamada le dijo a Mancuso de iría a Bogotá a hacer una rueda de prensa para contar todo lo que sucedía en el departamento, ante lo cual finalmente Mancuso desistió de prohibirle la participación en Cereté, pero manteniéndola en Tierralta y Valencia.

“ZCJC: le dije que iba a ir al aeropuerto que venía a Bogotá hacer una rueda de prensa, a contar lo que está pasando en Córdoba y que bueno, que me matara del meridiano al aeropuerto. Porque, bueno, lo que estaban haciendo era un despropósito de cerrar los municipios, de definir quién podía y quien no podía, discutimos sobre este tema. Para él todos los políticos éramos corruptos bandidos, y él iba, en palabras de él, a limpiar la política de Córdoba, y tenía que elegirse gente honesta, en palabras de él y en la mente de él, y por último me dijo que seguía cerrado Tierralta y Valencia y no Cereté y bueno colgó el teléfono, colgó el teléfono bravísimo.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

En síntesis, la compareciente se refirió a otra reunión que tuvo con Mancuso, que nunca denunció, y que no fue conocida por la justicia ordinaria. Pero, de otra parte, reveló que, en su caso particular, el intermediario de Mancuso para este tipo de mensajes y reuniones era el señor William Salleg, director de El Meridiano de Córdoba.

2.2. Reunión con el candidato Álvaro Uribe en 2002

A raíz de la reunión con Mancuso, la compareciente se refirió a la reunión que sostuvo ella y otro candidato del departamento de Sucre, con el entonces candidato presidencial Álvaro Uribe Vélez en enero de 2002. En su relato, esta reunión tampoco había sido conocida por la justicia penal ordinaria. En dicho encuentro, la señora Jattin le explicó al señor Uribe, las dificultades que tenía en su campaña para las elecciones legislativas, por la injerencia que tenían los paramilitares en el departamento. En esa reunión Uribe le dijo que, si no tenía pruebas escritas de estas restricciones, era mejor que no denunciara.

“ZCJC: (...) por eso le llame al entonces candidato a la presidencia el doctor Álvaro Uribe Vélez, quien se encontraba en esos días en la finca de Montería, en jurisdicción de Montería, y le pedí que me recibiera (...) Acudí a esa reunión en compañía del doctor Luis Felipe Villegas Ángel, que era congresista por Sucre y que también está presentando su nombre a las elecciones de la Cámara de representantes del año 2002, pero por el departamento de Sucre, y que tenía digamos allá unos problemas similares a los míos (...) Entre los dos fuimos al ubérrimo en enero de ese año, le contamos al candidato, en ese momento candidato presidencial por lo que estaba pasando en Córdoba y en Sucre, con nombres propios (...) y él me dijo que si yo tenía alguna prueba real, que no sólo fuera mi testimonio de la prohibición,



de la prohibición de ser proselitismo en esos municipios, o que si tenía algún documento escrito donde constara esa prohibición.(...) Pero eso era imposible la verdad en ese momento, que existiera un documento con un llamado de cualquier jefe paramilitar, pues estaba claro, que no podíamos ir a donde ellos no querían que fuéramos, y me dijo que como yo no tenía ninguna prueba, pues él creía que lo mejor fuera que no, que no pusiera esa denuncia y que, y que tratará de hacer campaña en el resto del departamento.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Cuando la Sala le preguntó por qué razón consideraba que el señor Uribe Vélez le había hecho estas sugerencias la compareciente adujo que se trataba probablemente de intereses políticos del candidato:

“ZCJC: En enero de 2002, Álvaro Uribe Vélez era candidato presidencial y ya había, de acuerdo con las encuestas de esa fecha, digamos tenía una opción realmente importante de ser elegido presidente de la República, quienes lo acompañaban a él en ese momento, ya era, ya era un nutrido grupo de congresista o de aspirantes al congreso en todo Colombia. A diferencia de cuando yo decidí acompañarlo, que fue al redor del año 99 que éramos muy poquitos en el congreso quienes creíamos que Uribe tenía alguna opción real (...) yo le hablé a él específicamente de la doctora Eleonora Pineda y del doctor Miguel de la Espriella, porque, Salvatore Mancuso me había dicho que ellos era sus candidatos (...) creo que a él le interesaba que ellos lo acompañarán, le interesaba que todo ese andamiaje político, ya que lo estaba acompañando en Córdoba, se mantuviera y si yo me ponía a hacer ruido o a denunciarlo o a hacer público que estaba, digamos público a nivel nacional, porque en Córdoba era de público conocimiento que no podíamos ir a esa región ninguno de los otros aspirantes, pero a nivel nacional eso no era conocido. Pues ese ruido iba a afectar la campaña presidencial, porque ellos eran candidatos y congresistas que estaban apoyando la candidatura de Álvaro Uribe, así lo entendí en ese momento y pues yo quería que él ganase también las elecciones y entendí que políticamente no era oportuno o políticamente correcto que yo hiciese ese tipo de pronunciamientos a nivel nacional, y que si bien estaba en riesgo la credencial mía, pues había una un objetivo mayor que era que él ganara la Presidencia y preferí dejar de ir a los municipios y quedarme callada y redoblar el trabajo donde podía moverme con mayor tranquilidad, que eran los municipios más grandes de Córdoba, que eran Montería, Sahagún y Lorica, más grandes en población y en potencial electoral”(Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Cuando esta Sala le preguntó si en dicha reunión el señor Uribe había hecho comentarios adicionales sobre la actitud y actos de Mancuso en esa campaña, la compareciente manifestó:

“ZCJC: Magistrada, él era un hombre muy prudente en sus expresiones y pienso yo, muy reservado de sus opiniones personales, pero que él me dijese que si no tenía las pruebas claras para ir a hacer una denuncia a nivel nacional, pues no lo hiciera, era para mí más que suficiente (...) No, él no me dio ninguna explicación, simplemente orientó la conversación a que si yo no tenía una prueba diferente a mi testimonio o a los testimonios de mi hermano o de William Salleg, que no iba a corroborar nada lo que yo dijese en ese momento, pues era preferible que no pusiera la denuncia y eso era más que una advertencia digamos, era una sugerencia respetuosa pero a la que yo en ese momento iba a hacer total el caso” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).



La Sala le preguntó igualmente, por qué había acudido al candidato Uribe y no a las autoridades judiciales competentes, o al Gobierno nacional, antes lo cual la compareciente manifestó:

“ZCJC: Básicamente porque los dos candidatos que estaba respaldado por los paramilitares estaban apoyándolo a él y pensé que él podía tener alguna incidencia en ellos para que no se diera esa limitación y esa restricción de movimientos, y porque, era también de público conocimiento que tanto militares como policía en ese momento tenían una relación muy cercana honorable magistrada, con las llamadas autodefensas” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

Como consecuencia de todo esto, la señora Jattin se abstuvo de continuar su trabajo político en esos municipios, citó a su equipo que hacía trabajo en Valencia y Tierralta y les pidió que quitaran todos los afiches, la publicidad y que borrarán todos los murales alusivos a su candidatura. Además, se abstuvo de hacer recorridos o reuniones por esta región desde noviembre de 2001 hasta la celebración de las elecciones en el mes de marzo del año 2002. Igualmente, la compareciente se refirió a algunas amenazas y constreñimientos que sufrieron en esa campaña en el corregimiento de Morales, por parte de unos paramilitares que pidieron que retiraran unas vallas publicitarias de la señora Jattin y de su fórmula al Senado, Abelardo de la Espriella Juris. Según la señora Jattin, en esos dos municipios nadie podía votar por candidato diferente a Eleonora Pineda y Miguel de la Espriella.

2.3. Trámite de la ley de justicia y paz: la rebaja de penas y la sedición

La compareciente mencionó haber presidido la audiencia pública del 28 de julio de 2004 en la que intervino Salvatore Mancuso en la Cámara de Representantes, y haber participado en la instalación de los diálogos de Ralito en el año 2004. Además de lo anterior, uno de los aspectos novedosos que aportó la compareciente tiene que ver con su participación en el trámite legislativo de lo que fue la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz. De acuerdo con la señora Jattin:

“ZCJC: Ese debate es muy importante para mí magistrado ante la Jurisdicción, porque, va a contar una verdad, que la justicia ordinaria no ha investigado y que nunca tuvo en cuenta, de mi participación en este tipo de procesos de paz o de vínculo con las autodenominadas Autodefensas.” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

De acuerdo con la versión de la señora Jattin, ella intervino en el trámite legislativo para hacer revivir dos artículos (artículos 61 y 64 del proyecto de Ley) que habían sido archivados en el debate de la comisión primera y que contenían aspectos relativos a la rebaja de penas y a la extensión de la figura de la sedición para miembros de grupos paramilitares³⁵. En palabras de la compareciente, esta intentó

³⁵ Los artículos estaban redactados inicialmente en el proyecto de ley de la siguiente manera:

Artículo 61. Rebaja de Penas. Las personas que al momento de entrar en vigencia la presente ley cumplan penas por sentencias ejecutoriadas, tendrán derecho a que se les rebaje la pena



favorecer a los paramilitares en el trámite legislativo, promoviendo la aprobación de estos dos artículos, que posteriormente fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional por vicios de forma:

“ZCJC: En la comisión primera de la Cámara, se archivan los artículos 61 y 64. El artículo 61 incluye una rebaja de penas para los miembros de las autodefensas, y el 64 incorporaba el concepto de sedición para guerrilleros y autodefensas que se sometieran a procesos de paz. Ello iba a permitir convertirlos a ellos en actores políticos, en nuestro país. La comisión primera de Cámara archiva esos artículos, deciden los ponentes apelar a la plenaria de la corporación que era presidida por mí. Aceptamos la apelación, y yo envío esa apelación a la comisión tercera de la Cámara de Representantes, de la cual yo hacía parte en esos años, y allí me hago designar ponente de la apelación, y logro sacar adelante los artículos 61 y 64 siendo coordinadora ponente, y ponente el doctor Óscar Darío Pérez congresista en esa época Representante a la Cámara. Vamos a la plenaria y los hacemos votar, de hecho los artículos salen de la conciliación aprobados por el Congreso, de la conciliación, porque los ponentes de la cámara insistimos en que salieran aprobados y fueron posteriormente tumbados por la Corte Constitucional” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente manifestó que con su accionar, tenía un claro interés de favorecer al grupo paramilitar, particularmente porque intentaba cobijar los delitos de los paramilitares con el tratamiento propio de la sedición. Estos hechos, que según la compareciente no fueron investigados a fondo por la justicia penal ordinaria, demostraron principalmente el interés de la compareciente por convertir al actor armado en un actor político:

“ZCJC: (...) nunca fue investigada mi injerencia real en el trámite de esa ley, en donde traté de convertir en actores políticos a los actores armados, en ese momento y pienso que sí quería la Corte en su momento demostrar un vínculo real mío con el conflicto armado, ese era el vínculo más real y más cercano que pueda haber. Yo misma fui la de la apelación, yo misma la saque adelante y eso hubiera cambiado totalmente la historia en el tema de reinserción de los militantes o de los desmovilizados de las autodefensas.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

impuesta en una décima parte. Exceptúense los condenados por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, lesa humanidad y narcotráfico. Para la concesión y tasación del beneficio, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad tendrá en cuenta el buen comportamiento del condenado, su compromiso de no repetición de actos delictivos, su cooperación con la justicia y sus acciones de reparación a las víctimas.

Artículo 64. Sedición. Adiciónase (SIC) al artículo 468 del Código Penal un inciso del siguiente tenor: "También incurrirá en el delito de sedición quienes conformen o hagan parte de grupos guerrilleros o de autodefensa cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión. Mantendrá plena vigencia el numeral 10 del artículo 3° de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas suscrito en Viena el 20 de diciembre de 1988 e incorporado a la legislación nacional mediante Ley 67 de 1993".

El segundo artículo fue muy polémico y discutido en ese momento porque implicaba extenderle a los paramilitares, el tratamiento penal que se aplica para los delincuentes políticos y que está contenido en el título XVIII del código penal. Posteriormente estos dos artículos fueron declarados inexecutable por la Corte constitucional por vicios de procedimiento en su trámite (C-370 de 2006).



A este respecto, la compareciente adujo que tenía la convicción personal de que el proceso de sometimiento de los paramilitares debía terminar con la participación política de los grupos armados:

“ZCJC: Yo sí tenía digamos la convicción, de que era necesario de que quien no tuviesen delitos graves o de la humanidad pudiera participar en política y básicamente porque pues todos los procesos de paz han culminado con la presencia o la gran mayoría en el mundo de ellos en escenarios políticos y porque en Córdoba habían alrededor de 4000 desmovilizados de autodefensa y siempre creí que necesitaban representación y alguien pudiese hablar por ellos ante el Gobierno y ante la opinión pública que no estuviese sub judice.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

La señora Jattin manifestó que no fue presionada por ningún paramilitar para el trámite de esos dos artículos, porque ello no era necesario por dos razones. Por un lado, su afinidad y la de otros congresistas con los paramilitares, garantizaba que este tipo de iniciativas fueran aprobadas como le convenía al grupo armado ilegal. Por otro lado, tanto la información de la negociación, así como el articulado, eran manejados y promovidos por de iniciativa del Gobierno nacional, directamente mediante Sabas Pretelt de la Vega y Luis Carlos Restrepo:

“ZCJC: (...) no necesitaban hacer ningún tipo de injerencia porque ellos se comunicaban directamente con el alto comisionado para la paz el doctor Luis Carlos Restrepo y se comunicaban directamente con el ministro del interior el doctor Sabas Pretelt de la Vega y ellos nos trasmitían todas las inquietudes del proceso de negociación. O sea, la bancada que apoyaba en la cámara y en el senado al presidente Álvaro Uribe iba a votar el proyecto de ley de Justicia y Paz, los paramilitares no tenían que hacer ningún tipo de presión o injerencia era una decisión del Gobierno nacional. Y los voceros de ellos eran los del Gobierno, era el doctor Luis Carlos Restrepo y el doctor Sabas Pretelt. Es más, con ellos trabajé yo toda la apelación de los artículos cuando fueron hundidos en la comisión primera y llevados a la comisión tercera para rescatarlos y ellos estaban de acuerdo completamente. De hecho, el presidente sancionó la ley con esos artículos. Esa es la verdad.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Todo lo dicho, confirma la ya conocida presencia de los intereses de los paramilitares en el Congreso. Por un lado, porque de cierta forma el articulado de la Ley de Justicia y Paz, especialmente en los artículos polémicos como el 61 y el 64 eran promovidos directamente por el Gobierno nacional; por otra parte, los paramilitares no necesitaban presionar a los congresistas, porque el bloque de parlamentarios afines al grupo armado, cumplían la función de representar los intereses de éstos.

2.4. Alcaldes y otros políticos: la alcaldía de Montería en el año 2000

En los aportes que hizo la señora Jattin ante la Jurisdicción mencionó al menos el nombre de al menos 10 alcaldes que habrían sido elegidos con el apoyo de los paramilitares en todo el departamento en las elecciones del año 2000 y en las elecciones del año 2003.



Uno de los casos más emblemáticos sería el caso de la alcaldía de Montería para el año 2000. En el que Salvatore Mancuso le pagaría a una de las candidatas para que dejara de hacer campaña y se allanara el camino del otro candidato, que en la práctica, se convirtió en el candidato único. Es evidente que la figura del “candidato único” garantiza que el grupo paramilitar no deba ejercer constreñimiento en el electorado.

“ZCJC: (...) sobre el año 2000, en la alcaldía de Montería, en la cual Salvatore Mancuso, incidió para que se retirase la candidata Gloria Cabrales y hubiese un candidato único a la alcaldía de Montería que resultó siendo el alcalde Luis Jiménez Espitia. La doctora Gloria nunca ha tenido investigaciones por este tema ni el doctor Luis Jiménez tampoco (...) Yo no estuve presente en el acuerdo, pero supe por participantes directos que fue un acuerdo para que retirara su candidatura y fue ese candidato único el doctor Jiménez Espitia.(...)”

Magistrado Cesar Augusto Ramírez Poveda (CARP): ¿Y en esos acuerdos que beneficio o cómo se beneficiaba ella al retirar su candidatura?

ZCJC: Tuvo un beneficio económico magistrado. (...) Le entregaron una suma de dinero. Yo no estuve presente en la entrega, pero si supe de primera mano que así había sido. En ese entonces yo respaldaba la candidatura de Luis Jiménez Espitia (...)

(CARP): ¿Quiénes estuvieron presentes en ese acuerdo y en ese pago?

ZCJC: Sé que estuvo la doctora Gloria, estuvo el doctor Luis Jiménez y Salvatore Mancuso. No conozco las otras personas.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

El “candidato único” fue una de las modalidades utilizadas por los paramilitares para elegir a sus candidatos en los cargos locales de distintos municipios. Sin embargo, no fue la única modalidad, del relato de la compareciente pueden referirse al menos dos practicas más. El “constreñimiento directo” de los paramilitares, en casos en los que éstos marcaban directamente los tarjetones, sobre todo en las zonas rurales del departamento, o un constreñimiento que podría calificarse como “tácito”, en el que el temor generalizado en determinada población hacía que los votantes eligieran la opción afín a los paramilitares:

“ZCJC: Pues es que hay distintos tipos de constreñimiento pienso yo magistrado, a mi juicio pues, uno era el constreñimiento armado sobre el voto que se ejercía en zonas rurales de algunos municipios de Córdoba, en donde lo paramilitares armados marcaban el tarjetón, otra era el constreñimiento por el temor, como, como en el caso de Montería, en donde la gente tenía temor a lo que pudiesen hacer con sus vidas en los barrios, por ejemplo, o el constreñimiento cuando había, el tercero sería cuando hay un candidato único”. (Sesión del 20 de diciembre de 2023).

Pero no sólo hubo candidatos promovidos por paramilitares en las alcaldías. Como se verá más adelante, del relato de la señora Jattin se puede concluir que hubo, como en otros departamentos del país, un esfuerzo sistemático de los paramilitares por cooptar el Estado en distintos niveles: personeros, concejales, secretarías, gobernadores, universidades, corporaciones autónomas, fiscales, representantes a la Cámara, senadores, etc.



2.5. La producción de oro y la financiación a través de las regalías

La compareciente se refirió a la forma como los paramilitares se financiaban a través de recursos públicos provenientes de las regalías. De acuerdo con su relato, Carlos Mario Jiménez, alias Macaco, con conocimiento de Salvatore Mancuso, se concertó con alcaldes de la subregión del San Jorge cordobés para presentar reportes de producción de oro en la región. Cuando estos reportes se presentaban al Gobierno nacional, los municipios recibían regalías por la explotación del mineral:

“ZCJC: Como nuevos aportes en esta audiencia quiero referirme a los alcaldes elegidos en el año 2000 y 2003 (...) reportaban que existía producción de oro en el Alto San Jorge cordobés, y ese reporte al Gobierno nacional permitía que recibiesen regalías por la explotación de ese mineral, como parte de las regalías a esos municipios. Esas regalías y ese reporte de producción de oro, era concertado con el paramilitar Carlos Mario Jiménez alias Macaco con conocimiento de Salvatore Mancuso (...) Salvatore Mancuso, en la versión libre de mayo 16 de 2007 en el minuto 33 mencionó este tema, pero nunca lo amplió en posteriores versiones, nadie en la justicia ordinaria lo investigó, y creo que una forma de apropiación de los dineros del Estado por parte de organizaciones paramilitares que no ha sido investigada por la jurisdicción ordinaria y forma parte de los aportes nuevos que estoy realizando en esta audiencia” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Los alcaldes que según la señora Jattin participaron de esta empresa criminal fueron los siguientes:

1. Nemesio Nader, ex alcalde de Ayapel.
2. Felix Gutiérrez, ex alcalde de Buena Vista.
3. Jorge Chejne, ex alcalde de la Apartada.
4. Mariano Cures, ex alcalde de Monte Líbano.
5. Ramón Rubio, ex alcalde de Puerto Libertador.
6. Alejandro Cheij, ex alcalde de Planeta Rica.
7. Ferney Bertel, ex alcalde de Buena Vista.
8. Julio Sánchez, ex alcalde de Puerto Libertador.
9. Moisés Nader, ex alcalde de Monte Líbano.
10. Pedro Julio Márquez, ex alcalde de Ayapel.

De acuerdo con el informe de contrastación de los aportes de la señora Jattin, presentado por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) a este despacho³⁶, este es uno de los aportes novedosos de la compareciente:

“Valga mencionar que el contenido concreto de los pactos en cuanto a la distribución de dineros públicos no había sido expuesto de manera explícita en las fuentes revisadas para el informe de investigación macrocriminal en contexto elaborado por esta unidad.”

³⁶ En respuesta a lo requerido por el despacho en las Resoluciones SDSJ 4198 de 2022, 110 de 2023 y 1175 de 2023, el Grupo de Análisis de la información remitió el documento denominado: “CONTRASTACIÓN PRELIMINAR DE LA COMPARECIENTE ZULEMA JATTIN CORRALES SOBRE LOS VÍNCULOS DE TERCEROS CIVILES Y CAENIFPU EN CÓRDOBA”.



2.6. Empresarios ligados al paramilitarismo

En su relato la compareciente hizo mención al menos a tres empresarios que estuvieron fuertemente vinculados a los paramilitares: Pedro Ghisays, William Salleg, y Manuel Otero Yúnez.

Pedro Ghisays es públicamente conocido como empresario y gerente de apuestas Córdoba. La compareciente manifiesta que era de público conocimiento su relación con Mancuso, y que incluso cuando éste último se desmovilizó, tuvo una oficina donde atendía en apuestas Córdoba.

Expresó además que lo conoció cuando ella puso una queja ante el Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, respecto a un proceso de reintegración en Tierralta. Según la compareciente, dicho proyecto se llevaba a cabo en predios que le pertenecían a Mancuso, lo que implicaba, no romper con la cadena de mando, y minar el proceso de reintegración de los excombatientes.

“ZCJC: (...) de ahí salí al aeropuerto y en el aeropuerto me...esperaron uno de los hijos del señor Pedro Ghisays, diciéndome que él quería hablar conmigo, yo no tenía...digamos sabía quién era Pedro Ghisays, pero no era amiga ni cercana, ni mantenía con el ningún tipo de...de vínculo, sin embargo acudí a la reunión porque me pareció un poco extraño que quisiese hablar conmigo uno de los empresarios, en ese momento más importantes del departamento, eh...y era para decirme que Salvatore Mancuso me mandaba a decir a través de él, que no siguiera metiéndome en ese tema...que...no siguiera presionando al Gobierno para que realizara ese tipo de proyectos, que evitara estar opinando en el tema de la reinserción de los desmovilizados de las autodefensas y por eso y por los rumores que todo el tiempo han estado en Córdoba” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

William Salleg fue dueño de El Meridiano, en Sucre y Córdoba. De acuerdo con la compareciente, pertenecía al partido conservador y lo conoció desde su candidatura en 1998. Invitaba a los distintos políticos a conversar sobre aspectos de interés del departamento y de orden nacional. La señora Jattin identifica su línea editorial como ideológicamente de derecha y defensora del accionar paramilitar en el departamento. En cierta forma El Meridiano sirvió como una herramienta de formación de opinión pública:

“ZCJC: Toda su línea editorial estaba orientada a la defensa del proyecto paramilitar y de la ideología marcada derecha las noticias eran digamos, o tapaban unas cosas que no les convenían a ellos, y publicaban las que creían que podían ser favorables a las llamadas autodefensas, desde siempre prácticamente el periódico siempre tuvo esa, esa línea editorial y esa posición informativa.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

La compareciente se refirió a William Salleg como la persona que medió entre Mancuso y ella para la reunión del 13 de septiembre de 2001, en la que Mancuso le pidió que no hiciera política en Tierralta y Valencia. En la misma reunión el comandante paramilitar admitió la autoría por el asesinato del sindicalista Manuel Ruíz, le reprocho por haber asistido al sepelio de éste. La señora Jattin reconoció a



Salleg como una persona con un rol protagónico en esta reunión de la siguiente manera:

“ZCJC: Pues un papel protagónico magistrado, magistrada, él prácticamente fue quien le dijo a Mancuso que yo estaba en el sepelio, que había tenido que ir a buscarme al sepelio del diputado Ruiz, que era un sepelio donde estaba toda la gente de izquierda del departamento y, yo estaba también allí, era un papel como de bebedor, de miembro de esa organización ilegal armada.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Meses después cuando Mancuso le prohibió hacer campaña en el municipio de Cereté, la señora Jattin se dirigió a la oficina de Salleg, para comunicarse con Mancuso:

“ZCJC: A raíz de esa llamada yo fui al meridiano de Córdoba, le pedí al señor William Salleg que me comunicara con Salvatore Mancuso, tuvimos una discusión telefónica muy fuerte porque ya no sólo era la prohibición de ir a Tierralta y a Valencia, sino también al municipio de Cereté, que es un municipio pues de mucha importancia electoral en el departamento y de mucha importancia poblacional en el departamento de Córdoba, entonces ya con esos 3 municipios en los que yo no podía hacer actividad proselitista pues era bien compleja mi situación con miras a las elecciones de marzo del 2002” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

En palabras de la señora Jattin, su cercanía con los paramilitares fue públicamente expresada por el mismo Salleg, particularmente su cercanía con Mancuso. Otro lado, según la compareciente, Salleg sería la persona que apoyaría en 2007 la candidatura de Benito Osorio Villadiego (presidente del Fondo Ganadero de Córdoba), para la gobernación de Córdoba. Este nombramiento que se hizo en el Gobierno de Álvaro Uribe, se dio por la suspensión de la gobernadora Marta Sáenz.

“ZCJC: (...) se encarga a Benito Osorio Villadiego como gobernador del departamento, quien hace el acercamiento y llama a todos los congresistas para que lo respaldaran fue William Salleg, si el 22 de diciembre de 2007 se encarga a Benito Osorio él es quien hace todo el acercamiento, porque los dos eran conservadores y bueno de William Salleg se conocía mucho su cercanía con ellos.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

De otro lado, la compareciente se refirió en distintas ocasiones al rol de Manuel Otero Yúnez. Lo conoció hacia 1999-2000 cuando éste estaba trabajando en proyectos de vivienda en la región del Bajo Sinú, en el municipio de Momil. Otero Yúnez trabajaba en proyectos de vivienda de interés social en el municipio de Valencia, algo que no se podía hacer sin la aceptación del comandante paramilitar que dominaba el municipio, Diego Fernando Murillo, alias Don Berna. Pero Murillo Bejarano no sólo le permitió construir en Valencia, sino que le recomendaba las personas que podrían beneficiarse de este tipo de vivienda:

“ZCJC: Porque en el año, alrededor del año 2000 o 2002 empezó a construir en el municipio de Valencia, y para trabajar en el municipio de Valencia tenía que tener la autorización de alias don Berna, y él me contó que había ido varias veces a pedir autorización, y don Berna le sugería la gente que podía postular al subsidio, y donde debía construir las urbanizaciones que efectivamente se construyeron, durante la alcaldía de Mario Prada Cobo.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



La compareciente se refirió específicamente a dos etapas de un proyecto de vivienda del municipio de Valencia y a otro en San Ángel. Esta información que relata la señora Jattin fue comunicada directamente por Otero Yúñez:

“ZCJC: (...) según me dijo él mismo, tenía que trabajar directamente con Diego Fernando Murillo, alias Don Berna, porque él tenía el control de ese municipio y de las zonas aledañas, igual a la resolución de ese mismo proyecto, la etapa 2 que también fue desarrollada en esa época en el municipio de Valencia y él mismo me manifestaba que él tenía que contribuir con ellos para poder desarrollar esos proyectos de vivienda en zonas de alta presencia paramilitar como municipio de Valencia o por ejemplo la zona del Urabá Antioqueño (...) pero Manuel Otero en varias ocasiones me manifestó a mí personalmente, que él había tenido que contribuir a las organizaciones paramilitares donde desarrollaba los proyectos y que tenían una alta presencia paramilitar porque si no era imposible desarrollar esos proyectos de vivienda. Y conozco pues por el caso de la Urbanización las Marías en el municipio de Valencia y el desarrollo de vivienda social en el municipio de San Ángel” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Además de lo anterior, Murillo Bejarano no sólo determinaba los beneficiarios de estos proyectos, sino que también los apoyaba con las exigencias del ahorro programado.

“ZCJC: Posteriormente Manuel Otero me contaba que todo era con el aval de alias don Berna, que todo era, la escogencia de los beneficiarios y que don Berna los había ayudado con el ahorro programado que tenían que tener los beneficiarios, o sea como poniendo en las cuentas de la gente el ahorro programado, que exigía el Gobierno para ese entonces.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

Además de lo anterior, la señora Jattin manifiesta que Otero Yúñez no solo trabajaba en el municipio de Valencia, sino que también desarrolló proyectos en el departamento de Magdalena y que mantenía una relación con Jorge 40 y otros paramilitares. En efecto, sería Otero Yúñez quien la presentaría con la mayoría de ellos y quien la acompañaría a distintas reuniones:

“ZCJC: (...) también trabajaba en la zona del Magdalena bajo el control de alias Jorge 40; fue Manuel Otero quién me presento a mí, a Rodrigo Tovar Pupo, quién me presentó a Carlos Mario González ya en el proceso de desmovilización y a Jairo Andrés Angarita Santos.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Por último, la señora Jattin mencionó a Alfredo Corena como un amigo personal de Álvaro Uribe, tanto así prestó su casa en Montería para tener una reunión citada por Uribe en el año 2004. A ella asistieron Juan Manuel López, Julio Manzur, Eleonora Pineda, Miguel de la Espriella, Reginaldo Montes, Zulema Jattin, y Álvaro Uribe. La reunión tenía por objeto apaciguar la confrontación entre los dos grupos políticos de la época, que corresponden a los bandos de Miguel de la Espriella y Juan Manuel López Cabrales:

“ZCJC: (...) en su casa se produjo una discusión entre varios de los congresistas de córdoba en una reunión citada por Álvaro Uribe para tratar de calmar la pelea entre todos nosotros



en ese momento que estaba ya tomando rumbos ya muy agresivos, sobre todo entre los senadores Miguel de la Espriella y Juan Manuel López Cabrales y en esa reunión en presencia de Álvaro Uribe, se acusaron mutuamente de vínculos con las autodefensas.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

2.7. La iglesia

La compareciente se refirió también a la responsabilidad colectiva de los actores religiosos que antes que nada omitieron denunciar los hechos de violencia a los que estaba sometida la población civil en el departamento. De acuerdo con la señora Jattin, los paramilitares:

“CJC: (...) ejercían un control social total de la población, dónde en corregimientos como Las Palomas, en el municipio de Valencia, y otros corregimientos, los paramilitares decían a qué hora se acostaba la gente, hasta que hora están abiertos los negocios, si las mujeres podían salir y cómo debían salir vestidas, y nadie nunca denunció eso y ahí estaban todas las iglesias: la católica y los protestantes y otros de todo tipo supongo yo, testigos de jehová que también hay muchos en Córdoba, pero nadie nunca dijo nada, nadie, no se escuchó una voz desde Córdoba, ni la mía por supuesto que fue la primera que debió salir, pero tampoco la iglesia.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Aunque mencionó tanto a las iglesias evangélicas como a la iglesia católica, hizo señalamientos concretos a miembros e individuos de la iglesia católica en Córdoba que ya son conocidos, como el caso de monseñor Julio Cesar Vidal:

“ZCJC: En el caso de la iglesia católica, para los años 98 a 2005 el monseñor Julio César Vidal era monseñor del Alto San Jorge, monseñor de la iglesia católica de la diócesis del Alto San Jorge que comprende hoy la jurisdicción de Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, en esa zona que siempre ha tenido muchísima presencia de actores ilegales armados, monseñor Vidal trataba de solucionar las diferencias que tenían los paramilitares con sacerdotes de la región, hay conversaciones y grabaciones, que entre otras que presentó Gustavo Petro en el año 2004 ante la plenaria de la Cámara de Representantes, y allí fue entregada al señor defensor del pueblo, en ese entonces, Volmar Pérez, de grabaciones de monseñor Vidal con Carlos Castaño e intercediendo por sacerdotes o conversando con él para el traslado de algunos sacerdotes que eran incómodos para las autodefensas en ese momento, yo no quiero decir que monseñor Vidal era paramilitar o que tenía uniforme o que hacía parte de la estructura, pero creo que monseñor omitió su responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes, no sólo con la defensoría, sino también de denunciar lo que estaba pasando con los sacerdotes católicos en el Alto San Jorge durante esos años” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Posteriormente al debate de Gustavo Petro, el sacerdote citó a la señora Jattin en la diócesis de Montería y le pidió que le entregara a Petro una carta en la que le aclaraba el contexto de esas conversaciones, y aunque la compareciente en su momento se negó, luego le entregó la carta a Petro, quien también era representante a la Cámara. En ese diálogo con la señora Jattin, el padre Vidal se justificó diciendo que el traslado de sacerdotes era una forma de protegerlos de los paramilitares. La compareciente cuestiona sin embargo por qué esta supuesta estrategia de protección no estaba



acompañada de una actitud de denuncia de lo que pasaba en el departamento. La compareciente se refirió a estos comportamientos y actuaciones como omisivas:

“ZCJC: (...) él me reconoció que le tocaba hacer eso porque a veces algunos sacerdotes eran muy críticos con los paramilitares y entonces para evitar que les hicieran algo, pero la verdad es que eso tenía que haber llegado a las autoridades competentes y no quedarse en una conversación de un obispo de la iglesia con un comandante paramilitar magistrado.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Adicionalmente, la señora Jattin se refirió a las menciones que hizo Mancuso en Justicia y Paz sobre las relaciones con el sacerdote, a pesar de las cuales éste nunca ha sido investigado. En las declaraciones de Mancuso, se hizo referencia a la mediación que hizo el padre Vidal Ortiz para que se cumpliera el compromiso de nombrar a alguien de los paramilitares en la secretaría de salud, por parte del gobernador de 2003, Libardo López.

“ZCJC: Libardo López se negaba a nombrar al hermano de Salvatore Mancuso, era una discusión muy polémica en Córdoba, pues que conocíamos todos los dirigentes del departamento y esa discusión fue una discusión que generó mucha presión sobre el senador Juan Manuel López Cabrales, que era el jefe político de Marcos López el gobernador, para que nombrase a Jean Carlos Mancuso; lo que explicó el mismo Salvatore Mancuso en Justicia y Paz y que explicó Juan Manuel López Cabrales ante de la Corte Suprema, es que Monseñor Vidal hizo una mediación para que se cumpliesen esos acuerdos. Eran unos acuerdos absolutamente ilegales porque en ese momento ellos estaban... pues ni siquiera estaban ya desmovilizados, sino que eran una organización ilegal armada. Y a raíz de esa mediación, Libardo López nombra a William Saleme secretario de hacienda del departamento que fue el cambio de nombre que hicieron los paramilitares.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

2.8. Recapitulación

La compareciente hizo aportes novedosos que no fueron investigados en el proceso que llevó en su contra la Corte Suprema de Justicia. En esa medida, la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales fue más allá del umbral de lo esclarecido por la justicia penal ordinaria, particularmente en el proceso llevado en su contra por la Corte Suprema de Justicia. Los aportes novedosos fueron agrupados en dos tipos de hechos, por un lado, aquellos en los que estuvo directamente involucrada y por el otro, en hechos sobre los que no tuvo participación directa pero de los que tuvo conocimiento.

Relató hechos en los que tuvo participación directa como la reunión con el señor Salvatore Mancuso en el cual se determinó que la señora Jattin no podría hacer política en los municipios de Valencia y Tierralta; el encuentro que tuvo en el mes de enero de 2022 con el expresidente Álvaro Uribe, en virtud del cual éste último le recomendó no denunciar la prohibición de los paramilitares a menos que tuviera pruebas adicionales a su testimonio; y la intervención en el trámite de la ley 975 de 2005, a propósito del polémico artículo de la sedición que pretendía que los paramilitares fueran cobijados con el tratamiento de delincuentes políticos.



Narró además hechos en los que conoció directamente la relación de distintos actores del departamento, como la elección del alcalde de Montería en el año 2000, señor Luis Jiménez Espitia, la cual fue influida por Salvatore Mancuso; el vínculo entre líderes religiosos y paramilitares, tal como monseñor Julio Cesar Vidal; y también la relación entre empresarios y líderes paramilitares, tales como Pedro Ghisays, William Salleg, y Manuel Otero Yúnez.

Es importante reiterar que los aportes novedosos que se relacionan en esta decisión son algunos y no todos, y los demás serán desarrollados en la siguiente sección de esta decisión.

En cualquier caso, y de conformidad con lo anterior, la Sala considera que la compareciente ha hecho aportes novedosos y que, en esa medida, ha ido más allá del umbral de lo esclarecido en la justicia penal ordinaria.

3. Antecedentes del conflicto y patrones de Macrocriminalidad

La Sala considera que, a partir del relato de la compareciente, puede ofrecerse un relato sobre el conflicto armado en el departamento de Córdoba. Sin embargo, más allá de hacer una cronología de hechos, la Sala estima importante identificar las prácticas, actos y eventos que permiten señalar los patrones de violencia emanados del accionar del aparato criminal conformado por políticos y paramilitares. Los hechos relatados y aportados por la compareciente permiten hacer tal ejercicio.

En ese sentido la Sala ha podido identificar aspectos que se tratarán en esta sección y que pretenden dar una mejor comprensión sobre lo ocurrido en el departamento, todo a partir de lo relatado por la señora Zulema Jattin. En primer lugar, se hará un análisis de los antecedentes del conflicto. En segundo lugar, se hará una reconstrucción de las distintas formas en las que los paramilitares y políticos capturaron el Estado y la función pública. En tercer lugar, se identificarán algunos crímenes graves y representativos, y algunas poblaciones particularmente afectadas por el conflicto. Por último, se hará una síntesis de la participación de otros actores en la alianza con grupos paramilitares.

3.1. Antecedentes y origen de grupos paramilitares en el departamento

3.1.1. Conformación de las autodefensas (1985 1997)

Aunque la señora Jattin manifiesta no haber vivido de cerca ni directamente el surgimiento de los grupos paramilitares en Córdoba, los sitúa hacia 1985-1990. Según su relato, estos grupos fueron creados para protegerse de las actividades guerrilleras que iniciaron en el sur del departamento, en los municipios de Valencia, Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador, pero que posteriormente se fueron desplazando hacia Montería. Así, para defenderse de los secuestros, extorsiones y otras acciones subversivas de las FARC-EP, el EPL y otros, se crearon grupos de seguridad privada en estos municipios. En palabras de la compareciente:



“ZCJC: (...) esa actividad del EPL, del ERP y de las FARC se concentraron fundamentalmente en el sur del departamento de Córdoba en los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Tierra Alta y Valencia, porque ellos, colindan con el parque natural Nacional del Paramillo, y esa estructura montañosa facilita de alguna manera, que ese tipo de organizaciones armadas ilegales desarrollen su actividad en la zona. Esa violencia hacia los años 70 y 80 se desplaza hacia la ciudad de Montería con fuerza, con secuestros, con extorsiones y en los años 80 digamos hay una fuerza grandísima de la actividad de la guerrilla, de las FARC, de ELPL, de ERP, de lo que después se llamaría la Corriente de Renovación Socialista. Los partidos políticos yo diría que fueron muy ajenos a lo que estaba sucediendo con la violencia en Córdoba, porque, no se conocen pronunciamientos claros de ellos, alrededor de lo que vivía el departamento, de la intensa violencia entre el 85 y el 90, que hizo que muchos grupos armados privados se empezaran a consolidar sobre todo en Montería y hacia el sur del departamento de Córdoba, en defensa de intereses particulares.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Según la compareciente, uno de los grupos de seguridad privada que surgieron en el sur del departamento, el grupo de Fidel y sus hermanos Castaño. Éste se desmovilizó hacia 1992, y posteriormente efectuó una entrega masiva de tierras a través de la Fundación para la Paz de Córdoba FUNPAZCOR. Este proceso de entrega de tierras contó con la participación de la Gobernación del departamento que estaba ocupada en su momento por Jorge Manzur Jattin, quién era primo hermano de José Francisco Jattin, padre de la compareciente.

Luego de la desmovilización del EPL y el copamiento de las FARC-EP en los municipios del sur del departamento, es que los grupos de seguridad privada liderados por los Castaño se rearmaron y consolidaron en las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Cuando la Sala le preguntó por los nombres de los ganaderos y personas que conformaron estos grupos la compareciente manifestó no conocer los nombres concretos de estas personas:

“ZCJC: (...) nosotros escuchábamos y yo escuchaba, aunque era muy joven, que las extorsiones sobre todo a los ganaderos de la zona de Montería hacia el sur del departamento, eran frecuentes y que ya estaban contratando como celadores privados por su cuenta, para defenderse de esas actividades como extorsiones o como posibles secuestros, y que muchísimas fincas estaban siendo abandonadas, en esa zona del departamento, especialmente en la zona entre Montería y Tierra Alta. Pero yo no tengo realmente conocimiento propio de ganaderos que hayan conformado esos ejércitos o esos grupos privados antisubversivos ilegales, más allá de lo que conocemos de Salvatore Mancuso que lo ha relatado en múltiples ocasiones. En el bajo Sinú cordobés, no existieron ese tipo de grupos armados ilegales, porque tampoco hubo una presencia de la guerrilla, ni de ese tipo actividades delictivas, ni de extorsiones, ni de secuestros en la zona, entonces realmente allá no hubo ese tipo organizaciones. De Montería hacia el norte de Córdoba, Cereté, San Pelayo, Lorica, San Bernardo, no se conformaron esos grupos, esos tipos de grupos armados ilegales, que empezaron con celadores y que luego fueron derivando en las Convivir, y que ya luego en la organización ilegal de las Autodefensas Unidas de Colombia.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En este contexto, la señora Jattin ha manifestado que ni en el contexto político ni en el contexto de los negocios de ganadería que tuvieron su padre y su abuelo en el



municipio de Lorica, tuvieron necesidad de fomentar estos grupos armados ni hicieron parte de ellos.

En la audiencia se hizo referencia a un hecho emblemático de este periodo, que le dio legitimidad social a los paramilitares en el departamento. Se trata del atentando que hizo las FARC-EP mediante una bomba, contra las instalaciones del Fondo Ganadero de Córdoba en Montería, muy cerca de una estación de policía. Presuntamente esta bomba estaba destinada contra el dirigente ganadero Rodrigo García. Este evento, que se dio el 17 de diciembre de 1996, produjo una radicalización de la sociedad monteriana:

“ZCJC: Yo creo que contribuyó a radicalizar mucho a la sociedad Monteriana y cordobesa en general en contra ... de las FARC y a favor de movimientos al margen de la ley que lo combatieran. Radicalizó aún más a la gente de Córdoba que ya venía de enfrentamientos, de desplazamientos, de combates, de secuestros, de extorsiones eso radicalizó más porque, por una bomba en pleno Montería ya calaba el conflicto a un nivel mucho más superior.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.1.2. FUNPAZCOR (1991-1992)

De acuerdo con el relato de la compareciente, esta fundación surgió con posterioridad a la desmovilización del grupo paramilitar de los Castaño hacia 1991-1992. El objetivo de FUNPAZCOR era hacer una entrega masiva de tierras a los desmovilizados.

“ZCJC: Se tenía digamos la información general, de que Los Castaños habían creado esa fundación para la entrega de unas tierras dentro del proceso también de movilización de esa organización que ellos tenían, que en ese entonces era una organización más privada, más de defensa privada de las tierras, de las fincas que la familia Castaño tenían en el departamento de Córdoba y que habían entregado esa fincas en ese proceso de desmovilización, y que se habían entregado a través de FUNPAZCOR, que en ese entonces yo tengo ... presente mucho, que había un señor Fragoso que luego murió, que era quien estaba como liderando el proceso, y lo tengo presente porque él fue quien hizo el enlace entre FUNPAZCOR y la gobernación de Córdoba del año 91, pero era conocido que era de los Castaño.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Además de su conocimiento de las actividades de FUNPAZCOR desde inicios de la década del 90, esta Sala le preguntó si había tenido relaciones directas con esta fundación o si había conocido a los directivos de la fundación o a la señora Sor Teresa Gómez. La compareciente negó haber tenido un vínculo o mayor conocimiento de esta organización paramilitar:

“ZCJC: No, ninguno la verdad que yo nunca conocí a Sor Teresa, o escuchaba que ella estaba trabajando con FUNPAZCOR y con esos campesinos reasentados allí, pero nunca la conocí y nunca conocí digamos, los directivos de FUNPAZCOR, o el proceso interno que ellos llevaban, porque no estaba todavía muy vinculada a la política en el departamento de Córdoba; ni en ninguna parte.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



3.1.3. Paramilitares y narcotráfico (1999-2000)

La compareciente explicó que desde los años 90 existía una relación de los grupos armados en el sur del departamento con el negocio de la coca. La disputa por el control territorial de esta zona llevó a que hacia 1999 – 2000 los paramilitares se hicieran con el dominio del negocio del narcotráfico y sus rutas.

“ZCJC: Es que los paramilitares fueron apropiándose de ese negocio de cultivo ilícito y de procesamiento en el departamento, y con el control territorial absoluto, que a partir del año 99- 2000, empezaron a tener en todo el departamento también de las rutas del narcotráfico, toda la zona costanera de Córdoba, alrededor de 114 kilómetros de Costa al departamento, se convirtieron en la salida de la droga que venía manejada, o comercializada por los paramilitares en Córdoba, sin embargo, esa situación que era de público conocimiento de las autoridades militares, y de las autoridades políticas de nuestro país en ese momento, no tuvieron ningún tipo de control, ninguno, hasta que el ministro de defensa Juan Manuel Santos, no estoy segura si fue en el segundo Gobierno de Uribe, a raíz de un consejo de seguridad en la zona, implementó una operación de cierre marítimo de la frontera de Córdoba, para impedir la comercialización, pero eso fue reciente digamos. En esos años del 98 al 2000 y hasta que se desmovilizaron, el control de narcotráfico estuvo de la mano del control absoluto de los paramilitares, no de injerencia de la clase política cordobesa, que no tuvo nunca, vínculo con el narcotráfico, sino de la organización paramilitar, ellos controlaban los cultivos del sur, las rutas que atravesaban todo el departamento y la salida por el mar en los 114 km de zona costanera cordobesa, y la pregunta sería y por qué nunca hubo unas acciones decididas del Ejército de la Policía sobre ese comercio, sobre esa comercialización y ese transporte de droga de todo el departamento de Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Este relato de la compareciente permite entender que, desde su origen, los grupos privados de seguridad y los grupos de paramilitares tenían una relación intrínseca con el narcotráfico. En efecto, más allá del discurso de la defensa antisubversiva, la explicación sobre el origen de los grupos de seguridad privada no puede perderse de vista que había intereses económicos relacionados con la producción, el tráfico y los corredores por los que circulaba la cocaína.

3.1.4. Participación en diálogos de paz y secuestro (1999-2000)

En 1998 la compareciente fue representante a la Cámara por el departamento de Córdoba, e hizo parte de la Comisión de Paz. En el contexto de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Andrés Pastrana y Manuel Marulanda Vélez, esta Comisión estuvo encargada de la negociación del intercambio humanitario en el Caguán. La señora Jattin explica que luego de haber presentado el proyecto de Ley que daba viabilidad al intercambio humanitario entre guerrilleros presos y miembros de la Fuerza Pública secuestrados por las FARC-EP, fue retenida por los paramilitares. El motivo era que el grupo liderado por Carlos Castaño, se oponía al avance de las negociaciones que llevaba el Gobierno con las FARC-EP. Esta fue la primera vez que conoció a Castaño y a Mancuso:

“ZCJC: (...) el comando central de las Autodefensas Unidas de Colombia, toma la decisión de secuestrar a los autores del proyecto de ley, miembros de la Comisión de Paz del Congreso



de la República, para frenar el intercambio humanitario, canje que ellos consideraban era una traición a la patria, y va a contribuir a la desmoralización de las fuerzas armadas. Yo fui la primera secuestrada, el 21 de octubre del año 2000. Me interceptaron en la ciudad de Montería, yo iba con mi padre veníamos de un sepelio y nos interceptaron hombres de civil en su camioneta, y nos dijeron que Castaño quería hablar conmigo. Yo no conocía a Carlos Castaño y le pedí a mi padre que me acompañara a esa reunión. Nos fuimos en el carro de los paramilitares y fuimos hacia Tierra Alta, hacía una finca en el municipio de Tierra Alta, en dónde estaban Carlos Castaño y Salvatore Mancuso esperándome, para notificarme el secuestro. Y las razones de él, que eran básicamente frenar el canje que estamos impulsando desde el Congreso, fue la primera vez que conocí a Carlos Castaño y a Salvatore Mancuso, y después de un debate bastante largo decidieron ratificarse en el secuestro. Le dijeron a mi papá que lo iban a devolver hacia la ciudad de Montería y a mí me condujeron con la escolta en ese entonces, de Carlos Castaño hacía una finca del Fondo Ganadero de Córdoba, que en ese entonces estaba en la legalidad, pero estaba bajo la posesión de las Autodefensas.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Desde ese momento la compareciente tuvo conocimiento de las relaciones entre el Fondo Ganadero de Córdoba con los paramilitares, pues estuvo retenida en una finca de esa entidad, pero ocupada por los paramilitares. La finca no estaba abandonada, estaba en buen estado, y en plena producción. En la misma audiencia, la compareciente solicitó que en el marco de las investigaciones que se adelantan en la Jurisdicción respecto al Fondo Ganadero de Córdoba, haya una investigación sobre este hecho concreto. Adicionalmente la compareciente hizo algunas precisiones sobre la finca en los siguientes términos:

“ZCJC: Es una finca ubicada en el municipio de Valencia, en la margen izquierda del río Sinú el municipio de Valencia, a la que se llegaba atravesando, no las Palomas, pero en la misma vía que venía del corregimiento de las Palomas desde el municipio de Montería y continuaba hacía el municipio de Valencia, es una finca que yo creo, que sería muy fácil de identificar porque tenía una piscina y en esa época no era muy común. (...) A que yo misma estuve secuestrada en esa finca durante dos noches, y los paramilitares que eran responsables de mi secuestro me indicaron que esa finca era del Fondo Ganadero, tenía a la entrada un letrero que decía Fondo Ganadero de Córdoba y ellos estaban, y ellos eran los poseedores absolutos de la finca. No solo yo estuve secuestrada en esa finca, sino que, al día siguiente de mi secuestro, hacía la finca condujeron al senador Juan Manuel López Cabrales y al exconcejal de Montería Luis Javier Salgado, que habían sido también secuestrado por los paramilitares al día siguiente. A esa finca llegó a los tres días Salvatore Mancuso pilotando un helicóptero, nos pidió que nos subiéramos a él, porque en ese helicóptero nos condujo hacia la vereda las Rulas del municipio de Valencia, pero ya en el Paramillo, dónde estuve los 20 días que estuve secuestrada por las Autodefensas. Yo pensaría que ahí hay que señalar responsabilidades de los batallones de ese entonces, porque como puede circular un helicóptero honorable magistrado por todo el sur de Córdoba sin que ninguna autoridad se percate de ello.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Posteriormente, y tras las conversaciones entre el ministro Humberto de la Calle y el embajador de España en Colombia, el proyecto de Ley fue retirado. Unas semanas después la compareciente fue liberada en San Pedro de Urabá en donde conoció por primera vez a Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán, quién estuvo encargado de su entrega, con la mediación de la Cruz Roja y el Obispo de Córdoba monseñor Darío Molina Jaramillo.



3.1.5. Después de la desmovilización (2005-2006).

La compareciente insistió en distintas ocasiones que el proceso de desmovilización de los paramilitares en el departamento fue un fracaso. Para soportar esta afirmación mencionó que a los desmovilizados les pagaron una suerte de salario sólo por unos meses, no los incorporaron de forma estable a proyectos productivos, y no se hizo seguimiento a la política de reintegración y reincorporación. Como consecuencia de ello, hubo muchísimos asesinatos o una dinámica de incorporación a nuevos grupos armados.

“ZCJC: Honorable magistrado porque prácticamente en la actualidad todos o están un porcentaje alto fueron asesinados, otro porcentaje está en las bandas criminales y muy pocos continúan en la vida civil, fue un proceso en el que básicamente les tuvieron una remuneración por seis meses de la mitad del salario mínimo y los proyectos productivos a los que los iban a vincular fracasaron rotundamente, ninguno sobrevive en Córdoba hoy, ni sobrevivió siquiera un año. No sobrevivieron siquiera un año al proceso de desmovilización. Totalmente fallido. Y además inició el proceso de la parapolítica entonces quien defendiera a los desmovilizados era parapolítico así que se quedaron sin voceros en ninguna parte y con un Gobierno que ya había logrado su propósito que era la desmovilización y presentar las cifras de desmovilización nunca les interesó la real reinserción de esos jóvenes a la vida civil.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

El espacio dejado vacío por los grupos desmovilizados permitió el copamiento de este por nuevos grupos armados que se hicieron con los negocios de las economías ilegales. Según al compareciente, estos nuevos grupos no están tan unificados ni tienen tanta visibilidad y un alcance político como el de los anteriores paramilitares. Sin embargo, estos grupos, que cuentan en sus filas con algunos de los desmovilizados en el marco de la Ley 975 de 2005, siguen constituyendo una amenaza para las poblaciones del departamento:

“ZCJC: (...) posterior a la desmovilización bandas criminales como las Águilas Negras o las Autodefensas Gaitanistas que se identifican así han empezado o empezaron desde el 2006 hasta la fecha un proceso de extorsión permanente de docentes, de funcionarios públicos, de transportadores de ganado, de pequeñas tiendas, de zonas rurales y urbanas de todos los municipios de Córdoba y hoy hay una atomización absoluta de esas bandas criminales en el departamento, desde entonces cada 10 personas forman una banda y empiezan a extorsionar a diversas entidades de la población civil en eso quedaron convertidos los desmovilizados los de las autodefensas. Un porcentaje asesinados, un porcentaje en las bandas criminales y un mínimo porcentaje vivo.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

3.2. Captura del Estado y cooptación de la función pública

El vínculo de la compareciente con el grupo paramilitar se dio en el marco de su condición de Agente del Estado No Integrante de la Fuerza Pública (AENIFPU). Por esa razón, los aportes que ha hecho la compareciente permiten caracterizar e identificar de una manera detallada el vínculo entre políticos y paramilitares. Este vínculo, estuvo caracterizado por un sistema de intercambios en el que los actores cooperaban para recibir una serie de beneficios a cambio. Del relato de la



compareciente se puede concluir que una de las principales finalidades de dicha alianza consistió en cooptar y/o capturar el Estado en distintos niveles y de distintas formas³⁷. Aunque una de las tesis que se usan para justificar el conflicto es la existencia de un Estado débil o un Estado ausente, en el caso del departamento de Córdoba y de otros departamentos, hubo un interés permanente por tomarse el Estado y sus recursos.

La finalidad de los AENIFPU y de los paramilitares no siempre fue la misma, y los beneficios obtenidos tampoco. Algunas veces los AENIFPU recibieron dinero, apoyo armado en el marco de campañas políticas, consolidación del grupo político, entre otros. En el caso de los paramilitares, también se recibían distintos beneficios: financiación a través de recursos públicos, representación de sus intereses en corporaciones públicas, blindaje institucional o consolidación del proyecto a nivel departamental o nacional.

A partir del relato de la compareciente, la Sala ha podido identificar al menos dos niveles en los que los AENIFPU y paramilitares se aliaron para copar y/o capturar el Estado. Por un lado, se hicieron alianzas con el fin de promover candidaturas y ganar elecciones. En otras palabras, hubo un intento de copar el Estado a través de funcionarios de elección popular. Por otro lado, hubo un intento constante de esta alianza con el fin de capturar la función pública en cargos que no son elegidos popularmente, como las personerías, fiscalías, secretarías, universidades, CAMUS, etc. En esta sección, la Sala ofrece una narrativa de estas dos modalidades de captura y/o cooptación del Estado en el departamento de Córdoba, sobre la base de lo relatado por la compareciente.

3.2.1. Captura y/o cooptación del Estado a través de las elecciones

3.2.1.1. Pacto de Granada (2000)

La figura del pacto o la reunión constituyen el acto en el que los paramilitares y candidatos manifiestan su voluntad, y se comprometen con ciertos actos, ligados a la promoción de una o varias candidaturas políticas. Generalmente permanecen ocultos, y por ello es importante su identificación. En el relato de la compareciente hay referencia a al menos tres acuerdos que se hicieron en el departamento y que permitieron el control político de distintos cargos por parte del aparato conformado por AENIFPU y paramilitares.

Como ya fue mencionado en la Resolución SDSJ 4112 de 2021, mediante la cual se aceptó el sometimiento de la señora Jattin a la Jurisdicción, el pacto de Granada fue

³⁷ Esta tesis ha sido sostenida en distintos informes y documentos del Grupos de Análisis de la Información (GRAI) para el caso de distintos departamentos del país, especialmente en la región Caribe. En el caso concreto del departamento de Córdoba, sucede lo mismo, tal y como se refleja en el documento presentado a este despacho por parte del GRAI: “ANÁLISIS PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN MACROCRIMINAL EN CONTEXTO SOBRE VINCULOS DE TERCEROS CIVILES Y AENIFP EN CÓRDOBA: BLOQUES CÓRDOBA, HÉROES DE TOLOVÁ Y FRENTE COSTANERO DEL BLOQUE ELMER CÁRDENAS DE LAS AUC”.



presidido por Salvatore Mancuso en marzo del 2000 en la vereda Nueva Granada de Tierralta. En dicha reunión, fueron escogidos los tres candidatos que ocuparían la alcaldía de Tierralta del año 2000 a 2007 y que ya fueron condenados por la justicia penal ordinaria: Sigifredo Senior (2000), Humberto Santos Negrete (2003) y Aníbal Ortiz Naranjo (2007). Igualmente se pactaron dos candidaturas en Valencia, una de ellas la de Mario Prada. En esta reunión los paramilitares decidieron apoyar políticamente a los candidatos que se comprometieran a sanear el municipio de Tierralta que en su momento tenía una deuda de cerca de 14000 millones de pesos.

La compareciente manifestó que, aunque no participó en el pacto, conoció que en él, no sólo se acordaron las candidaturas para Tierralta sino que también se eligieron a candidatos del municipio de Planeta Rica, Alejandro Cheij y el de Puerto Libertador Julio Sánchez y de otros candidatos que no han sido investigados ni condenados por la justicia penal ordinaria. La compareciente explicó algunos de los mecanismos utilizados por los paramilitares para materializar estos compromisos adquiridos con los aspirantes a cargos de elección popular a nivel local:

“ZCJC: El pacto de Granada, fue un pacto más de política local, en qué sentido, en que allí reunieron a varios candidatos a alcaldías, los paramilitares habían decidido apoyar en su elección, el apoyo era más que todo, un apoyo electoral, ellos se movían en zonas de corregimientos y veredas y le pedían a los líderes políticos del partido que fuera, o del movimiento que fueran, que apoyaran a sus candidatos, a los líderes de otros partidos, o los que no querían, básicamente les pedían que no hicieran actividad política alguna. Y así pues elegían a las personas cercanas a ellos, o a sus afectos o a quienes ellos querían impulsar, en el caso por ejemplo, de Tierralta y de Valencia, que lo viví en primera persona en las elecciones del 2002 a los líderes del equipo nuestro les pidieron eliminar cualquier tipo de publicidad relacionada con mi campaña y con el doctor Abelardo de la Espriella Juris y evitar hacer cualquier tipo de reunión, tuvimos que eliminar toda la publicidad que ya había, quitar todos los afiches, borrar todas las vallas que se pintan en las paredes y yo tomé la decisión de llevarlos a ellos para Montería los meses que duraba la campaña, porque, me preocupaba que pudiese asesinarlos, fue el caso del concejal, exconcejal hoy José Guerra en el municipio de Tierralta del equipo político del señor Miguel Burgos, su familia en el municipio de Valencia, ellos se fueron durante esos meses para Montería, porque la orden era que solo se podía votar y hacer proselitismo político a favor de Eleonora Pineda y de Miguel Alfonso de la Espriella” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Así, los paramilitares promovían a sus candidatos principalmente a través del constreñimiento que ejercían a través de líderes políticos locales. Por un lado, los convidaban a votar por los candidatos que el grupo armado apoyaba, y por el otro les pedían que no hicieran actividad política con los candidatos que no les eran afines. Además de estas presiones al electorado, hubo otro tipo de prácticas que derivaron en que muchos candidatos sintieran que su vida estaba en riesgo y tuvieran que desplazarse al menos temporalmente del municipio en donde los paramilitares les habían vetado la posibilidad de hacer actividades políticas.



3.2.1.2. Pacto de Caramelo (Sin fecha clara).

En las declaraciones de la compareciente hay ambigüedad sobre si fue en este pacto o en el pacto de Caramelo en el que se decidió el destino de Tierralta. De acuerdo con sus declaraciones:

“ZCJC: La relató Salvatore Mancuso en sus declaraciones en mi proceso en la corte, y también en Justicia Paz en ella decidieron la alcaldía de Tierralta durante tres periodos consecutivos, en Tierralta no se pudo presentar nunca candidatos diferentes a las alcaldías que no fuera el de las autodefensas, y así eligieron de manera consecutiva a Sigifredo Senior, a Humberto Negrete y Aníbal Ortiz, durante esos años desde el año 2000. Para eso fue esa cumbre del Caramelo, la que tiene relación con el tema electoral.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Sin embargo, en la Resolución SDSJ 4112 de 2021, esta Sala explicó que el pacto de Caramelo, revelado por Rocío Arias, consistió en un pacto promovido por los paramilitares para lograr el apoyo de distintos sectores políticos en materia legislativa, en asuntos como la no extradición de los comandantes paramilitares:

“En el corregimiento El Caramelo, de Santa Fe de Ralito se dio un encuentro entre congresistas y jefes de las AUC. Salvatore Mancuso, habría intentado comprometer a los participantes para que apoyaran diversos proyectos de ley, incluyendo el que contemplaba la prohibición de la extradición para los paramilitares que se acogieran a la Ley de Justicia y Paz. Esta información se dio a conocer por el testimonio de la excongresista Rocío Arias quien, el 23 de abril de 2008, sostuvo ante la CSJ la existencia de la precitada cumbre.” (Resolución SDSJ 4112 del 31 de agosto de 2021. P. 27)

3.2.1.3. Urabá Grande Unidad y en Paz (2001- 2003)

Respecto al proyecto de Urabá Grande Unida y en Paz la compareciente manifestó haber conocido los intereses de Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán, por consolidar un bloque de candidatos políticos en la región que dominaba, en la zona costera del departamento de Córdoba. Estos hechos fueron conocidos por la Justicia penal ordinaria en las condenas contra Reginaldo Montes Álvarez y contra el exsenador Mario Salomón Nader Mockus.

“ZCJC: Las autodefensas o los paramilitares tenían el departamento de Córdoba dividido geográficamente para su control armado, y político también. En ese sentido los municipios costaneros, o sea en la costa de Córdoba de Canalete, los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos y parte de San Bernardo del Viento y parte de Lorica estaban bajo el control armado de Freddy Rendón, alias El Alemán. El señor Diego Fernando Murillo, alias Don Berna, controlaba el municipio de Valencia. Salvatore Mancuso el resto del departamento. Y Edward Cobo, alias Diego Vecino, controlaba la zona de San Andrés de Sotavento, Tuchín, parte de Chinú porque eso es limítrofe con la zona que él, sobre la que él ejercía control en el departamento de Sucre. Entonces en esa zona de la costa de Córdoba El Alemán, para las elecciones del año 2003, citó a todos los concejales de los municipios de la zona costanera, incluidos a los de Lorica, para decirles que lo acompañaran en ese proyecto del Urabá Grande Unido y en Paz, pero en la zona de Córdoba, no del Urabá, en la zona de la costa de Córdoba que estaba bajo el control del Bloque Elmer Cárdenas de las autodefensas. Sin embargo, no pudo ejercer un control



absoluto sobre los dirigentes políticos de esa zona, porque es una zona bastante amplia en el departamento de Córdoba, y dónde teníamos presencia política prácticamente todos los congresistas del departamento y hasta de otras regiones de Colombia” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Estas reuniones no se dieron solo en el año 2003. La señora Jattin manifiesta haber sabido de ellas porque dos concejales de su grupo político fueron citados a una reunión en 2001. La señora Jattin no denunció estas reuniones en las que los paramilitares presionaban a los políticos locales:

“ZCJC: Pero tuve conocimiento, fueron varias reuniones convocadas para el año 2001 en el Urabá, convocadas por alias El Alemán, de los concejales de Lorica, de San Bernardo del Viento, Moñitos, Puerto Escondido, Canalete, y de Los Córdoba. Porque, los concejales de mi equipo político del municipio de Lorica fueron a esa reunión y él les pidió que acompañaran políticamente a unos candidatos al congreso, que eran los que el respaldó, que luego él lo habló en Justicia y Paz y la Corte los condenó. Y los concejales se negaron, los de Lorica y San Bernardo básicamente se retiraron de la reunión, y se negaron a votar por los candidatos que le sugerían, porque todos tenían compromisos políticos. De esa reunión si tuve conocimiento exacto, porque ellos llegaron a Lorica a las 11:00 de la noche y yo los estaba esperando preocupada para que me contaran que había pasado en la reunión y esperando que llegaran, pero fue la única en la que tuve conocimiento directo, en los otros eran puros rumores” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Esta intención del comandante paramilitar se vio frustrada sin embargo por la presencia de distintos actores políticos en esa región del departamento que no se sometieron a sus designios. La señora Jattin es clara en manifestar que este proyecto no es el mismo proyecto Marizco, que posteriormente sería consolidado como el proyecto político paramilitar que se impulsaría en el margen izquierdo del Río Sinú.

3.2.1.4. Pacto de “El sindicato” (2003).

Como se explicó en la primera parte de la decisión, la compareciente reconoció haber participado en este pacto. Aunque dice no haberse reunido directamente con Mancuso para este acuerdo, sí reconoce haber sido parte del grupo conocido como “El Sindicato”, que tenía como fin oponerse al candidato a la gobernación de la casa López. Esta alianza con Mancuso, intentaba beneficiarse del grupo paramilitar derrotando a la casa López en la Gobernación.

Mancuso les pidió a los dos candidatos que sin importar quién fuera el ganador, tendrían que darle participación en la Gobernación de Córdoba, entregándole las secretarías de hacienda y de salud. Aun cuando la compareciente niega haber participado en reunión directa con Mancuso por lo menos respecto de este pacto, reconoció no sólo haber tenido conocimiento de este acuerdo, sino también que Mancuso les mandaba mensajes y razones a todos los políticos del “Sindicato”, sobre las dos secretarías que ocuparían cuando cualquier candidato ganara.

“ZCJC: Mancuso sostenía y se lo hizo saber así a Juan Carlos Aldana y Eleonora Pineda y a Miguel de la Espriella, que nos lo comunicaron a nosotros, que la salud era el nido de



corrupción más grande que había en el departamento, y por eso iba a ser intervenido por las Autodefensas Unidas de Colombia; y fuimos a esa elección a sabiendas, de que sí ganaba Juan Carlos Aldana hubiésemos tenido magistrado, que entregar a las Autodefensas esas dos secretarías.” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

Además de lo dicho, la compareciente reconoce no haber denunciado estos hechos, es decir, admite que esa campaña política y esa elección se llevó a cabo conociendo perfectamente el acuerdo que se había hecho con el grupo ilegal, y se hace responsable por no haber presentado las denuncias correspondientes:

“ZCJC: En el año 2003 veníamos ya de una injerencia de los paramilitares absoluta de la política de Córdoba, tenían congresistas propios y tomaban decisiones sobre toda la vida política cordobesa. Para esas elecciones yo debí hacer esa denuncia y no la hice, creo que esa fue una de las razones más importantes por la que hoy estoy ante esta jurisdicción. (...) si hubiese ganado Juan Carlos Aldana nosotros hubiésemos tenido que entregar también esas dos secretarías. Y eso yo nunca lo denuncié ni lo puse en conocimiento de las autoridades, omití hacer la denuncia, pensábamos que íbamos a ganar.” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

Finalmente, la compareciente expresa que luego de que Juan Carlos Aldana (candidato de “El sindicato”) perdió, el gobernador Libardo López Cabrales le entregó las dos secretarías al grupo armado ilegal. La señora Jattin fue enfática en expresar que una de las personas que ocupó ese cargo, aún no ha sido objeto de investigación ni de sanción:

“ZCJC: Libardo López nombra secretario de salud al señor Manuel Troncoso cuñado de Salvatore Mancuso, que venía de trabajar también en la universidad de Córdoba, y nombra a William Sáleme en la Secretaría de Hacienda; es uno de los puntos que quiero tocar en este aporte temprano magistrado, porque, el doctor William Sáleme, pese a que Salvatore Mancuso dice en las declaraciones ante Justicia y Paz, y en mi proceso en la Corte Suprema reconoce que era de ellos, y que ellos lo habían puesto como secretario de hacienda en el departamento de Córdoba, además era de público conocimiento; el señor William Saleme Martínez nunca ha sido procesado por la Justicia ordinaria. Por el contrario, ha ocupado cargos de Juez de la República y actualmente, bueno hasta hace un mes o dos meses trabajaba con la Defensoría del Pueblo, es uno de los nombres que yo quiero presentarle como aporte a la jurisdicción, porque es increíble que no solo haya sido procesado por su vínculo directo, reconocido por todos los autores en ese momento, sino que también ocupe cargos en la jurisdicción ordinaria” (Sesión del 15 de febrero de 2023).

3.2.1.5. Proyecto Marizco (hacia 2004)

La compareciente expresa que posteriormente el comandante paramilitar Freddy Rendón Herrera intentó tener control político sobre las campañas que se hacían en el territorio occidental de Córdoba. Según la compareciente:

“ZCJC: (...) El proyecto Marizco buscaba ejercer un control sobre todas las campañas políticas de la zona. Buscaba que, en esos municipios de Córdoba, quiénes aspiraban a distintos cargos de elección popular, tuviesen que presentarse en la sede del proyecto Marizco y firmar un compromiso con el Bloque Elmer Cárdenas y así ocurrió en el municipio de



Canalete, en los Córdoba, en Puerto Escondido y en Moñitos, varios alcaldes de este momento se vieron obligados a trabajar con ellos...” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

De acuerdo con la señora Jattin, un número importante de personas vinculadas al proyecto Marizco no fueron investigadas por la justicia penal ordinaria. En palabras de la compareciente:

“ZCJC: Pero lo notorio, y lo que quiero traer a la Jurisdicción, es que quienes eran de la parte administrativa del proyecto Marizco, presidentes, tesorero, nunca han sido vinculados por la jurisdicción ordinaria, y aunque ya algunos alcaldes fueron condenados, quienes firmaron el documento de Marizco, quienes eran sus administradores, nunca han sido vinculados por la justicia ordinaria. A pesar de que, en El Juzgado Octavo Penal Especializado del Circuito de Bogotá, donde profirieron las condenas contra varios alcaldes de Córdoba, está el documento que respalda la creación del pacto Marizco de la organización Marizco. Y, sin embargo, quién la presidio en ese entonces, que fue también alcalde del municipio de Moñitos, el señor José Hernández o quién fue el tesorero de Marizco que fue alcalde del municipio de San Bernardo del Viento, el señor Efrén Pérez, jamás han sido vinculados por la justicia ordinaria, que tienen los documentos del pacto Marizco.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Alcaldes, concejales y otros candidatos a cargos de elección popular participaron estuvieron vinculados al proyecto Marizco, asistían a las reuniones en la Hacienda las Margaritas del municipio de Arboletes o a otra ubicada en el municipio de Canalete en Córdoba. De acuerdo con la compareciente este proyecto no era un intercambio político electoral en el que los paramilitares promovían un candidato a cambio de contratos o cargos, sino que se trataba más bien de la imposición de ciertas decisiones por parte del grupo armado a las que se sometían por ejemplo los concejales:

“ZCJC: (...) a los concejales de todos esos municipios, no es que se eligieran con los votos de ellos no, porque ellos no tenían votos, pero si digamos, estaban sometidos a las órdenes o a las instrucciones que ellos dieran en su ejercicio de concejal; a la elección de personeros por ejemplo.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente ha manifestado que Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán, ejercía mayor control social y territorial en la región de Córdoba sobre la que tenía dominio, y en esa medida, como candidato era mucho más difícil estar al margen de estos pactos y acuerdos. En efecto la señora Jattin manifiesta que, a diferencia de Mancuso, Freddy Rendón Herrera era la persona que convocaba y presionaba la asistencia de candidatos y políticos a sus reuniones.

“ZCJC: las del Alemán eran por iniciativa de él, él convocaba a los concejales, convocaba a los candidatos de la alcaldía, los zonales que llaman, el comunicado que yo leí de Marizco, estaban siempre alrededor de las reuniones políticas que ellos hacían, en municipio sobre todo el Moñitos, que era donde tenía un poco más de trabajo político, siempre estaban por ahí y las reuniones las convocaban ellos directamente; con Mancuso era distinto porque, con Mancuso mucha gente pedía reunirse con él, de todo tipo, en el departamento de Córdoba, abogados, personas que querían solucionar problemas de herencia y de sucesiones, abogados que querían intervenir en su proceso, era mucha gente, pedía reunirse con Salvatore Mancuso en Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



El comandante Rendón Herrera utilizaba la figura de los “promotores de desarrollo social” que eran delegados del grupo armado que se acercaban a los políticos invitándolos a inscribir su propuesta en el pacto o proyecto Marizco.

“ZCJC: (...) se me acercaban en las campañas en la del 2002 se me acercan varias veces, que querían que yo fuera a inscribir mi propuesta en las oficinas de Marizco, yo me negué y nunca fui a escribirla, pero siempre estaban en las reuniones tomando nota, porque según ellos iban a ejercer un control político de las propuestas de los políticos.(...) yo les decía que no iba a ir a registrar nada, y pues me dejaban tranquila, digamos, tampoco me amenazaban, sino que quedaban en las reuniones y anotaban lo que yo decía, pero no tengo nombre de ellos, supongo que eran de la estructura militar del bloque Elmer Cárdenas.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Además de lo anterior, los Promotores de Desarrollo Social tenían la finalidad de hacer un control político de los funcionarios locales en determinado territorio, de que cumplieran lo que habían prometido. En otras palabras, tenían como propósito pedir cuentas de su gestión a los alcaldes y otros funcionarios de nivel local.

“ZCJC: (...) varias de esas reuniones muchas a las que yo acudí en Moñitos o en Puerto Escondido, inclusive en San Bernardo del Viento, se acercaban ellos y se identificaban como trabajadores sociales del bloque Elmer Cárdenas y de la organización Marizco y pedían estar en la reunión en la que yo estuviera, y se quedaban durante todo la reunión tomando nota, porque ellos decía que la organización tenía que supervisar lo que los políticos prometiéramos lo cumpliéramos, según ellos esa era su misión, y adelantar como ayudas sociales en la zona a gente enferma, trasladarlos, o por ejemplo, estar pendientes que ejecutaran los proyectos de las alcaldías, eran como una mezcla entre trabajadores sociales y veedores” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Entre otras cosas el proyecto Marizco pudo captar recursos de la administración pública para financiar sus actividades. De acuerdo con la compareciente, dos concejales del municipio Los Córdoba que militaban con ella, Freddy Polo y Freddy Casarrubias, denunciaron manejos irregulares de recursos en las alcaldías de Alberto de Horta y Saúl Carriazo. Estos concejales fueron posteriormente amenazados por el Bloque Elmer Cárdenas, y uno de ellos inició trámites para salir del país:

“ZCJC: (...) denunciaron al alcalde Alberto de Horta y al alcalde Saúl Carriazo en la Fiscalía por girar este tipo de cheques; ellos... Freddy Polo y Freddy Casarrubias concejales del municipio de Los Córdoba, ellos fueron amenazados por el Bloque Elmer Cárdenas, de hecho yo los recogí en su casa en el carro blindado del Congreso en Montería y los traje a Bogotá y esas denuncias las pusieron en la Defensoría del Pueblo, en la Cruz Roja Internacional, la pusimos en el Ministerio del Interior; uno de ellos inició el trámite de asilo político en Canadá, hay una declaración juramentada dentro del proceso 27919 donde él explica todo lo que tuvo que hacer para huir de las amenazas de Bloque Elmer Cárdenas porque en el posterior proceso que adelantó la Fiscalía contra Alberto de Horta se demostró que esos cheques iban destinados al Bloque Elmer Cárdenas y que por eso los habían sacado de esa manera sin contratación, ni sin proceso y sin nada, como si fuera una chequera particular y no de las arcas del municipio. Freddy Rendón, alias El Alemán, me envió una carta a través de la Defensoría del Pueblo, en ese entonces la Dra. María Milena Andrade, pues si no se la hemos enviado con mi abogado



la enviaremos, y me dice que quiere hablar conmigo sobre el caso de los concejales porque los concejales son unas verdaderas ratas y la rata no era el Alcalde en ese momento y me cita a una reunión, reunión a la que yo obviamente no fui” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

3.2.1.6. Elecciones locales en 1998

Además de los pactos, hubo otras actividades que pusieron en marcha tanto políticos como paramilitares para elegir a sus candidatos. El perfil de la señora Zulema Jattin hace que su relato sea rico en hechos relacionados con las elecciones en el departamento. Desde las elecciones locales de 1998 hasta las elecciones al Congreso de 2006, hay ejemplos dados por la compareciente que permiten entender de una mejor manera la estrategia de control político electoral.

De acuerdo con la compareciente, en su campaña política en 1992 y en las elecciones legislativas de 1998 no se sentía la intención de participar en política de parte de los grupos paramilitares.

“ZCJC: (...) y el trabajo político digamos, ya más intenso mío, que no era solo en el municipio de Lorica, como fue el concejo en el año 92, o algunas actividades sociales, posteriores. Sí transcurrió ya con una presencia de las Autodefensas, sin embargo, para esa elección del año 98 no se sentía una participación de los paramilitares en la actividad política de Córdoba, yo pude desplazarme tranquilamente a todas las veredas y corregimientos del departamento y se escuchaba que existían, pero no intervienen en la actividad política del departamento. Intervienen, y bueno eso haré un poquito de énfasis más adelante, más en la vida cotidiana de las personas, más que en la actividad política, ya empezaban a participar más en la vida cotidiana de las personas, imponiendo toque de queda, imponiendo restricciones a la movilización de a partir de ciertas horas, sobre todo en el municipio de Valencia y en algunas zonas o corregimiento del municipio de Tierralta, porque ya en el municipio de Puerto Libertador y en la zona rural de Montelíbano lo que había era enfrentamientos entre su frente de la FARC con los bloques o la gente de los paramilitares.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente manifestó que en la campaña para la elección de 1998 asistió a varios municipios del sur de Córdoba, incluido Montelíbano, en condiciones en las que había restricciones horarias y control social de parte de los grupos de autodefensas. Situación que no denunció en su momento, lo que en sus propias palabras, califica como un comportamiento omisivo:

“ZCJC: Eso sí, lo contaba la gente directamente y yo creo, honorable magistrado y todo los presentes en esta audiencia, que yo no fui, lo suficientemente responsable en la denuncia de ese tipo de actividades, que omití denunciarlas en su momento, de pronto no le daba la suficiente importancia o en su momento pensaba que no se metían directamente conmigo, y no tome la decisión de denunciarlas y de proteger a la ciudadanía de mi departamento en ese año, en donde ellos tenían, ya había una presencia activa de paramilitarismo en varias Veredas y corregimiento de Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

3.2.1.7. Elecciones locales en el año 2000

En el relato de la compareciente, la primera vez que los paramilitares intervinieron en política en el departamento fue para las elecciones locales del año 2000. En esa



ocasión, mientras se encontraba secuestrada, conoció del apoyo que los paramilitares le dieron al candidato opuesto a su movimiento político, al señor Jesús María López Gómez:

“ZCJC: (...) en las elecciones locales del año 2000, en el departamento de Córdoba se presentaron dos candidatos, para la gobernación, una de ellas fue la doctora Mara Bechara, qué fue avalada por distintos movimientos políticos en Córdoba, ese momento por Apertura Liberal, que era el movimiento que me avalaba, y por el Movimiento Integración Popular MIPOL que liberaba el exsenador Nader, ya fallecido, ella se enfrentó al doctor Jesús María López Gómez, tío del senador Juan Manuel López Cabrales, avalado por el Partido Liberal colombiano, quién posteriormente, fue condenado por vínculos con el paramilitarismo y a quien apoyaron las autodefensas de manera decidida en esta elección. Sé que lo apoyaron de manera decidida, no sólo por la vivencia nuestra, digamos, la vivencia personal mía, que escuché en los días que estuve secuestrada por radio, cómo se comunicaban entre ellos, Salvatore Mancuso con otro miembro de las autodefensas pidiendo información sobre la votación del doctor Jesús María López y de la doctora Mara Bechara en su momento.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente revela que para el año 2000 la intervención de los paramilitares en política se daba particularmente a través de las presiones que ejercían para que los líderes de los municipios apoyaran al candidato o candidata que les era afín. En el caso concreto de la Gobernación, apoyaron a Jesús María López Gómez del partido liberal (del movimiento Mayorías Liberales), y adicionalmente, eligieron por primera vez una concejal para el municipio de Tierralta, la señora Eleonora Pineda Arce, también por el partido liberal.

“ZCJC: Les pedían a los líderes de los municipios, que acompañaran a su candidato, en este caso a Jesús María López, y eligieron por primera vez un candidato de ellos al concejo de Tierralta que fue la doctora Eleonora Pineda Arce. En el año 2000 (...) Pues no tengo los nombres de esos líderes del año 2000, pero yo escuchaba que Mancuso pedía que le diera resultados de corregimiento de Tierralta, y en declaraciones rendidas por Edward Cobo, alias Diego Vecino, el también reconoce, que acompañó a Jesús María López Gómez en los municipios de San Andrés de Sotavento y Tuchín del departamento de Córdoba y eligieron a Eleonora Pineda de ese año concejal del municipio de Tierralta.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En palabras de la compareciente, la injerencia de los paramilitares en esta campaña, y los vínculos del grupo armado con Jesús María López Gómez, eran públicamente conocidos en el departamento. Estas relaciones entre políticos y paramilitares, fueron probados posteriormente por la Justicia Penal Ordinaria:

“ZCJC: En ese momento en Córdoba, las mayorías absolutas políticas, las tenía el partido liberal en cabeza del movimiento Mayorías Liberales, qué es el movimiento del exsenador Juan Manuel López Cabrales, quiero decir, tenían 26 de las 28 alcaldías del año 2000 tenían la gobernación de Córdoba en cabeza de su tío, el rector de la Universidad de Córdoba era del equipo político de ellos, el director de la corporación autónoma regional ambiental era del equipo político de ellos, entonces ellos tenían una fuerza enorme y el doctor Jesús María López Gómez era muy cercano a los paramilitares, eso se comprobó después la Justicia Ordinaria y eso era de público conocimiento en el departamento de Córdoba” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



Otro de los casos mencionados por la compareciente es el que tiene que ver con la alcaldía de Montería, en la que Mancuso intervino para que hubiese una candidatura única. De acuerdo con su relato, Mancuso esta elección contó con un pacto en el que una de las candidatas se retiraba de la contienda y recibía a cambio una suma de dinero:

“ZCJC: (...) sobre el año 2000, en la alcaldía de Montería, en la cual Salvatore Mancuso, incidió para que se retirase la candidata Gloria Cabrales y hubiese un candidato único a la alcaldía de Montería que resultó siendo el alcalde Luis Jiménez Espitia. (...) Tuvo un beneficio económico magistrado. (...) Le entregaron una suma de dinero. Yo no estuve presente en la entrega, pero sí supe de primera mano que así había sido. En ese entonces yo respaldaba la candidatura de Luis Jiménez Espitia.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En la administración de Luis Jiménez Espitia, Mancuso impuso a su cuñado Manuel Troncoso Álvarez como secretario de salud municipal, y con ello empezaba a mostrar el interés que tenían los paramilitares por la cooptación de las entidades encargadas de la salud.

De acuerdo con la compareciente, ni la señora Gloria Cabrales ni Luis Jiménez Espitia han sido investigados por estos hechos de la elección pactada con el grupo paramilitar que operaba en el departamento. En el caso de la señora Gloria Cabrales, la señora Jattin manifiesta que continuó trabajando como funcionaria pública y que ha ocupado por más de 10 años el cargo de directora del Plan de Aguas en Córdoba. Mencionó que por estos hechos se hizo una compulsa de copias en el marco de Justicia y Paz, contra ala señora Gloria Cabrales, sin que hasta ahora haya sucedido nada.

Otros alcaldes mencionados por la señora Jattin están relacionados con los municipios de Tierralta y Valencia como el caso de Sigifredo Senior en Tierralta, y de Mario Prada en Valencia.

Sobre la base de las declaraciones dadas en sede de Justicia y Paz por Salvatore Mancuso, declaraciones de Edwar Cobos Téllez, alias Diego Vecino, del 18 de marzo de 2010 en el expediente 26625 en la Corte Suprema de Justicia, y las de Salvatore Mancuso dentro del expediente 27919 ante la Corte Suprema de Justicia, la compareciente relacionó los nombres de alcaldes que aparentemente no han sido investigados por la justicia ordinaria y que fueron elegidos en este año:

“ZCJC: (...) honorables magistrados esos alcaldes nunca han sido procesados, no tienen investigaciones en la justicia ordinaria pese haber sido mencionados por dos comandantes paramilitares, y ellos ya ejercían en esos años en el departamento. Algunos nombres de ellos son el alcalde elegido de Puerto Escondido Carlos el Cholo Vergara, de Purísima Betty Paternina, de San Pelayo Carmen Alicia Rubio, del municipio de Planeta Alejandro Chase, del municipio de San Bernardo del Viento Wilson Negrete, del Municipio de Puerto Libertador Julio Sánchez, y se conoció que sí alcanzaron las condenas de los tres alcaldes que eligieron las autodefensas a partir del año 2000 en el municipio de Tierralta.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



No solo fueron elegidos gobernador y alcaldes, sino que también se beneficiaron de estas alianzas concejales y diputados. Además, mencionó que también se habrían favorecido de estas dinámicas, el concejal Jorge Burgos Vellojín, y la diputada Blanca Nelly Márquez en Valencia.

“ZCJC: (...) si no estoy mal en Tierra Alta fue Sigifredo Senior y en Valencia Mario Prada en el año 2000 y en el 2003, creo que Santos Negrete en Tierralta y quien sucedió al señor Mario Prada en Valencia. Ellos están condenados por vínculo con los paramilitares, ellos pueden corroborar.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

La señora Jattin relacionó los nombres de otros diputados que hacían parte de estos partidos que se beneficiaron del apoyo de grupos paramilitares y que no han sido investigados por la justicia penal ordinaria, como el caso del hoy senador Fabio Amín Saleme, o el exdiputado Mario Buendía:

“ZCJC: Uno de ellos, es el actual senador Fabio Amín Saleme del Partido Liberal Colombiano, que entonces fue diputado del partido liberal. Pertenecía al grupo que dirigía el ex senador Juan Manuel López Cabrales, que fue condenado por la Corte Suprema de Justicia por vínculos con los paramilitares (...) así como el ex diputado Mario Buendía, que hacía parte del grupo político del ex senador Mario Salomón Nader y del ex senador Reginaldo Montes ambos condenados por la Corte Suprema de Justicia. Y el nunca investigado en la jurisdicción ordinaria.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Mencionó además la elección del personero de Lorica, Vladimir Negrete por el excomandante del Bloque Elmer Cárdenas, Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán, a través de los concejales del municipio. El señor Vladimir Negrete no ha sido investigado por la justicia ordinaria:

“ZCJC: En personeros, conozco el caso directo del personero Vladimir Negrete elegido en el año 2000, en el municipio de Lorica a través de la presión que ejercieron a los concejales de la época, quienes fueron citados, por el ex comandante del bloque Elmer Cárdenas alias El Alemán para que eligieran a ese personero, hoy secretario del interior del municipio Lorica, nunca fue investigado por la jurisdicción ordinaria, y muchos concejales de quienes, lo eligieron tampoco bueno, ningún fue investigado y continúan muy activos en la vida política del departamento y del municipio” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Adicionalmente se refirió a la señora Leonor Teresa Martínez, secretaria general de la Universidad de Córdoba, que fue designada para comunicarse con el movimiento de la señora Zulema Jattin en la sede que la universidad tenía en Lorica:

“ZCJC: Ella fue la persona designada para comunicarse conmigo por ellos, y darnos participación, pues a mí directamente, y al movimiento que yo representaba en la Universidad de Córdoba (...) en conversaciones conmigo directamente, designó como coordinadores de la sede de Lorica de la universidad de Córdoba a los señores Luis García Cornejo, que no menciono en el documento, y al señor Alexis Jattin Torralvo, mientras la universidad estaba en manos de los paramilitares en el departamento de Córdoba” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).



En dicha campaña, cuando no había un candidato único, uno de los *modus operandi* que se utilizó para consolidar la estrategia de control político electoral, consistía en orientar y convencer a los líderes de los barrios, veredas y corregimientos, para que éstos a su vez convencieran a la población civil de votar por un candidato o candidata determinada. Según la señora Jattin, sólo posteriormente esta cooptación de los liderazgos políticos en el departamento por parte de los paramilitares, se ampliaría a otro tipo de dirigencias.

“ZCJC: Mancuso empezó en ese año un mecanismo de cooptación de los liderazgos políticos, desde los líderes de barrio y vereda, ya posteriormente en años siguientes amplió esa cooptación a otro tipo de dirigentes, pero para ese entonces se acercaba era a los líderes barriales, veredales, y corregimentales, de los diferentes municipios de Córdoba y de los diferentes grupos políticos” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

De otra parte, esta cooptación de los liderazgos a pequeña escala estuvo acompañada de medidas restrictivas para los candidatos que no le eran afines, lo que implicó por ejemplo, la prohibición de entrar a algunos municipio para hacer actividades de proselitismo. En palabras de la compareciente:

“ZCJC: Quiero también relatar ante la jurisdicción que para las elecciones del año 2000 las autodefensas nos prohibieron la participación política y el trabajo político, en varios municipios de Córdoba, entre ellos Tierralta y Valencia, que para ellos debían ser de exclusividad las votaciones, del doctor Miguel de la Espriella y la doctora Eleonora Pineda.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Esta estrategia de cooptación a nivel local, produjo en términos de la señora Jattin, un proceso de “atomización de la política”. La compareciente explicó que el trabajo directo de los grupos armados con líderes de base, líderes de corregimientos o de veredas, particularmente en zonas rurales, resquebrajó la forma como se practicaba la política en el departamento. Con este tipo de prácticas, ya no se necesitaba la mediación de las grandes estructuras partidistas de nivel departamental, sino pequeños liderazgos locales.

De otro lado, la cooptación del Estado a nivel local no siempre estuvo acompañada por la promoción de candidatos a las elecciones, y muchas veces lo que sucedía es que esperaban a que los mandatarios estuvieran elegidos, para citarlos a reuniones y hacerles exigencias económicas o respecto a la designación de determinados funcionarios:

“ZCJC: (...) ellos no elegían al alcalde excepto en Tierralta y Valencia, que eran candidatos únicos, o en el municipio de Canalete, donde el bloque Elmer Cárdenas definía quien aspiraba y amenazaban de muerte, inclusive asesinaban a otros candidatos, asesinaron una vez a candidato a la alcaldía, ahí si había un control total porque no había por quién votar, pero en los otros municipios de Córdoba esperaban que saliese elegido X o Y persona y una vez elegidos los visitaban los comandantes paramilitares de segundo y de tercer nivel, y ya les tocaba empezar a pactar con ellos (...) y empezaban a incidir en ... las inversiones, en los nombramiento de prisioneros en algunos casos (...) y pensando uno los que vivíamos en esa época, era muy difícil también para un alcalde de un municipio pequeño resistirse a un poder



militar de esa índole. Si acudían los congresistas a reuniones con ellos, como se dio en el pacto de Ralito, imagínese un alcalde de un municipio” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

3.2.1.8. Elecciones legislativas de 2002

Luego de que su movimiento hubiera perdido estrepitosamente en las elecciones locales ante el movimiento Mayorías Liberales (liderado por la casa López), la compareciente expresa que empezó a preparar su candidatura a las elecciones legislativas de 2002, por el Movimiento Apertura Liberal. Según la señora Jattin, luego de su secuestro decidió acercarse al señor Álvaro Uribe Vélez y acompañarlo en su candidatura presidencial, lo que le implicaba abandonar el liberalismo, que tenía como candidato a Horacio Serpa y lanzarse por el movimiento independiente Apertura Liberal.

De acuerdo con la compareciente, estas elecciones legislativas ya tuvieron una influencia marcada del paramilitarismo, que había decidido lanzar candidatos al Congreso de la República, particularmente por parte del líder paramilitar Salvatore Mancuso.

“ZCJC: Con Álvaro Uribe me acerqué porque, él pasaba largos periodos en su finca en Montería y analizábamos juntos los proyectos de ley de los que yo era ponente, o autora y me convenció que en ese momento la seguridad era la opción, la bandera de la seguridad era la opción para Colombia. Entonces empecé campaña para el año 2002 ya ahí, si una campaña muy influenciada por el paramilitarismo en el departamento. Ellos tomaron la decisión ya en cabeza de Salvatore Mancuso, no de Carlos Castaño, de lanzar candidatos al Congreso de la República. Y presentan al doctor Miguel Alfonso de la Espriella que venía de ser representante a la Cámara del Partido Liberal, como candidato al senado por el Movimiento Popular Unido, un movimiento de origen en el Valle del Cauca, y convencen a Miguel Alfonso de la Espriella de llevar a Cámara a la doctora Eleonora Pineda también por ese mismo movimiento MPU a la cámara de representantes” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Tanto Eleonora Pineda como Miguel de la Espriella fueron elegidos como congresistas en el 2002, la primera como representante a la cámara y el segundo como senador³⁸. La compareciente se refirió también a Augusto Brunal Olarte, quien hizo parte de la lista al congreso de Eleonora Pineda y que recientemente ocupó el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca:

“ZCJC: Mencione también a Augusto Brunal Olarte, que fue segundo renglón de la doctora Eleonora Pineda en el año 2002 y que es actual magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca, él nunca ha sido vinculado investigaciones por parte de la justicia ordinaria” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

La compareciente contó que, en estas mismas elecciones, Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán, también citó a los concejales de la región para que votaran por

³⁸ Los cinco representantes a la cámara elegidos en 2002 para el departamento de Córdoba tenían todos origen liberal. Fueron: Musa Besaile (del equipo de Juan Manuel López Cabrales), Zulema Jattin, Reinaldo Montes Alvares (del equipo de Mario Salomón Nader), Eleonora Pineda, y Freddy Sánchez Arteaga (del grupo de Juan Manuel López Cabrales).



Mario Salomón Nader y Reginaldo Montes, apoyo que se logró sobre todo en los municipios cordobeses en donde el comandante paramilitar tenía dominio, en el margen izquierdo del río Sinú.

De otra parte, se refirió a otros congresistas de otros departamentos que fueron promovidos por los paramilitares, como el caso del señor William Vélez, representante a la Cámara por el departamento de Antioquia, e integrante del movimiento del entonces senador Mario Uribe Vélez. Ese año la señora Jattin fue elegida como Representante a la Cámara por Córdoba, y perdió la presidencia de la cámara con el señor Vélez, quien era promovido por Mancuso para ocupar ese cargo.

“ZCJC: Porque en el año 2002 yo decidí aspirar a la cámara de representantes enfrentada al doctor William Vélez que venía del grupo político del senador Mario Uribe Vélez y al finalizar, casi finalizando la campaña, los congresistas, algunos congresistas de la costa que empezaron a liderar la candidatura del doctor William Vélez para la presidencia de la cámara, me notificaron que Salvatore Mancuso, había dado la orden de votar por William Vélez y efectivamente, perdí la elección a la presidencia a la cámara en el año 2002 y fue elegido el doctor William Vélez, quien tengo entendido nunca ha sido llamado por la justicia ordinaria.(...)”

Cerca del día de la elección el 20 de julio, la doctora Eleonora Pineda y el doctor Jorge Caballero, representantes a la cámara en ese entonces, me notificaron que Mancuso había dado la orden a todos los amigos de ellos en el congreso, en la cámara para que acompañaran a William Vélez y de hecho, bueno, yo perdí esa elección por cinco votos y salió elegido el doctor William Vélez. En la Cámara en ese entonces, prácticamente todos sabíamos quiénes eran elegidos con el aval de las autodefensas y quienes eran entre comillas voceros de ellos al interior de la corporación” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Otros nombres de los congresistas vinculados a los paramilitares que le insistieron en desistir de su candidatura fueron los siguientes, muchos de ellos condenados ya por la justicia ordinaria:

“(...) faltando pocos días para el 20 de julio varios congresistas se me acercaron, entre ellos el ex congresista Jorge Luis Feris, la congresista Eleonora Pineda, la ex congresista Muriel Benito Rebollo, el ex congresista Alfonso Ocampo, hago la aclaración de que todos ellos se acogieron a sentencia anticipada por el delito de concierto para delinquir por vínculos con los paramilitares, pero bueno eso fue también años después magistrado, en ese 2002 existían los rumores en el congreso de que ellos eran cercanos a las llamadas autodefensas y algunos de ellos se ufanaban de eso, otros lo mantenían oculto pero era como un secreto a voces al interior del Congreso de la República y digamos uno de los mayores secretos a voces era que la doctora Eleonora y el Dr. Miguel Terán, como vocero prácticamente de ellos, secreto a voces, todos sabíamos eso y me notificaron que Salvatore Mancuso preferiría que aspirara William Vélez a la presidencia de la Cámara y que me pidieron que retirara mi aspiración” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

De acuerdo con la señora Jattin, el objetivo de elegir al representante William Vélez era tener un presidente en la Cámara de Representantes afín a sus intereses. Especialmente porque los diálogos que en ese momento apenas eran exploratorios terminarían en un escenario legislativo que requería un contexto político favorable. Adicionalmente, la compareciente mencionó que el señor William Vélez tenía



mucha más cercanía con el Gobierno del momento, en tanto pertenecía al partido Colombia Democrática, liderado por Mario Uribe Vélez, primo de Álvaro Uribe Vélez.

Cuando esta Sala le preguntó quiénes conformaban el bloque elegido por los paramilitares para esas elecciones la compareciente relacionó los siguientes nombres, algunos de los cuales ya han sido mencionados en esta decisión:

“ZCJC: Estaban en Córdoba Eleonora en la Cámara; estaba en sucre Muriel Benito Rebollo y Jorge Luis Celis; estaba en el Magdalena Jorge Caballero, creo que Salomón Sade; estaba Alfonso Campo, también del Magdalena; en Cesar en cámara en esa época, tendría que ver quienes estaban en cámara y quienes en senado. Pero digamos esos eran los más conocidos, todos sabíamos que ellos tenían esa línea directa con los paramilitares. Prácticamente todos los congresistas sabíamos. Ah la doctora Rocío Arias en Antioquia. Así que recuerde exactamente.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

El objetivo de los paramilitares para esa elección era, en palabras de la compareciente, el de garantizar la representación de sus intereses en el congreso de la república, y garantizar con ello el avance en las negociaciones de paz con el Gobierno nacional:

“Representante del Ministerio Público Julián Fernández (JF): Usted nos relataba que había unos, volviendo a la frase que utilizábamos hace rato, que los congresistas habían sido elegidos por las AUC. Una vez elegidos, ¿qué relación tenían esos congresistas con las AUC y qué tarea iban a cumplir al interior del Congreso de la República como representantes, por decirlo de alguna manera, de ese grupo armado ilegal?

ZCJC: Ellos fueron elegidos en el año 2002 con el objetivo de facilitar las negociaciones con el Gobierno nacional, las negociaciones de paz. Después derivó eso en una presencia también política a nivel local en los departamentos donde hacían presencia, porque comenzaron a consolidarse como grupos políticos o hacían alianzas con grupos políticos tradicionales para hacerse elegir, pero fundamentalmente el objetivo era el proceso de paz con el Gobierno nacional, el proceso de paz que inició con el presidente Álvaro Uribe en el Gobierno de Álvaro Uribe.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Esta Sala le preguntó si tenía conocimiento de otros periodos u ocasiones en las que los paramilitares hubieran impuesto las mesas directivas en el Congreso. Aunque la compareciente manifestó no haber conocido casos similares, expresó que era posible que hubiera sucedido, pues tenían congresistas de distintas partes del país que representaban sus intereses, afirmación que confirma lo ya esclarecido por la justicia penal ordinaria.

“ZCJC: yo conocí en esa elección del 2002, no sé si en el Senado ocurriría de forma similar, es posible magistrado, que la elección del Senado también tuviese esa instrucción, porque ellos tenían no el 30% del Congreso como Mancuso dijo ante los medios de comunicación, pero sí tenían un grupo de congresistas bastante numeroso que, prácticamente todos magistrado, se acogieron a sentencia anticipada, otros fueron condenados por la Corte y muy pocos seguimos 14 años después en el proceso judicial, pero la gran mayoría de los que tenían ese vínculo tan directo se acogieron a una sentencia en ese entonces, eran bastantes; bueno, de hecho



inclinaron una elección en la Cámara, y no solo costeños, habían de muchas regiones de Colombia.” (Sesión del 14 de mayo de 2023).

Para este periodo ya empieza a hacerse más claro el uso de métodos y medios violentos con un amplio repertorio de violencia, en el que se usaron la amenaza, la persecución y homicidio de personas que se oponían a sus candidatos. En palabras de la compareciente:

“ZCJC: (...) ya con candidatos propios el tema se complica, más que todo porque en el año 2000 y 2001 ya habían habido asesinatos muy sonados en Córdoba por parte de las autodefensas. El 11 de septiembre del año 2000 habían asesinado a Hugo Iguarán, candidato a la rectoría de la Universidad de Córdoba, a quién yo acompañaba. En septiembre del 2001 habían asesinado el diputado Manuel Ruiz, que si bien era diputado de izquierda trabajaba conmigo en varios temas relacionado con él magisterio, en Córdoba” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Respecto a la campaña y las votaciones, además de las amenazas que Salvatore Mancuso le hizo directamente a ella y a su equipo, la compareciente manifestó que hubo actos de constreñimiento más directos, como el traslado de votantes hacia las cabeceras municipales, sobre todo en las zonas rurales de estos municipios, y en algunos casos, eran los paramilitares quienes directamente marcaban los tarjetones.

“ZCJC: Pues yo no pude estar presente allí, pero conozco por parte de quienes hacían parte del equipo político nuestro, en ese momento, que en los corregimientos, o sea, en la zona rural de los dos municipios, si había presencia armada ilegal en los puestos de votación, y ellos eran quienes marcaban los tarjetones, en la cabecera urbana de Tierralta no, no hubo esa presencia militar, pero había el conocimiento de lo que estaba pasando en el municipio, era un constreñimiento por decirlo de alguna manera, tácito o implícito” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Según la señora Jattin, la penetración del paramilitarismo en el departamento para el año 2000 era completa, específicamente en el campo político electoral. La inscripción de candidatos propios, que no hacían parte de la política tradicional del departamento, alteró la forma como los partidos se relacionaban directamente. En ese contexto, Zulema Jattin manifiesta que de una u otra forma se benefició del intento de los paramilitares por fortalecer a sus candidatos, y debilitando con ello al partido tradicional del departamento. Con ello, la compareciente reconoció que fue responsable al omitir las denuncias sobre lo que estaba sucediendo en el departamento:

“ZCJC: (...) ya era una injerencia de los paramilitares en toda la vida política del departamento, yo creo, que yo omití mi deber como congresista de denunciar lo que estábamos viviendo, y de favorecerme indirectamente, porque yo en este momento, atacaban directamente la estructura política del senador Juan Manuel López Cabrales, que era mi contendor en el departamento de Córdoba, y era el contradictor nuestro desde hacía varias décadas o equipo político, y como los paramilitares se dedicaron en ese momento fue, a atacar la estructura política y burocrática de Juan Manuel López, yo sentí que eso me podría favorecer políticamente y entonces no denuncié, omití las denuncia que debía haber colocado



en ese momento, y oculté esa información de lo que estamos viviendo en el departamento de Córdoba” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

3.2.1.9. Elecciones locales 2003

De acuerdo con la compareciente la influencia de los paramilitares en esta elección fue tal, que el 90% de los alcaldes se reunían con Mancuso o Edwar Cobos Téllez para pedir su aval en alguna aspiración o para pedir su respaldo. La señora Jattin expresó además que había un interés de las autodefensas por incluir en la elección de los personeros, hasta el punto de asegurar que nombraron a al menos el 60% de los personeros del municipio:

“ZCJC: Básicamente en el 2003, en esas elecciones locales, un 90% de los alcaldes del departamento de Córdoba, acudían a reuniones con Mancuso, con alias El Alemán o con alias Diego Vecino y obtenían el respaldo y el aval de ellos para aspirar. Si bien en algunos casos no fue candidaturas únicas como en el municipio de Lorica que nunca hubo candidato único, quien quedaba elegido iba y hablaba con ellos posteriormente, y sobre todo ejercían mucha influencia, en la elección de personeros. Nombres que entregaré más adelante. Pero los personeros eran fundamentalmente puestos señalados por las autodefensas en un 60% en todos los municipios cordobeses, durante el periodo 2000 y 2003.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

El objetivo de cooptar las personerías por parte de los paramilitares, consistía en palabras de la compareciente, en la posibilidad de mantener el control social y territorial a través de la regulación de la conflictividad social, y evitar con ello cualquier tipo de denuncia en su contra. Se trataba si se quiere de un cierto tipo de estrategia de blindaje institucional:

“ZCJC: Yo supongo que ellos querían tener control de las personerías, que de hecho tuvieron durante esos años, básicamente para poder controlar también las quejas y las denuncias ciudadanas que no fuesen a...como le explico... a pasar a otro nivel sin el control de los paramilitares, porque eran en ese momento y aun hoy son, a donde llega la gente a quejarse de que violan las tarifas de servicios públicos, a quejarse a que hay un conflicto entre vecinos, a quejarse del incumplimiento de las alcaldías, a quejarse de las presencias armadas, se quejan en las personerías. Ante esos entes indefensos porque un personero trabaja con un secretario. Me imagino que las autodefensas querían bloquear cualquier tipo de denuncia que los afectara a ellos, teniendo el control de las personerías” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

El método utilizado por los paramilitares en estas elecciones fue de “constreñimiento armado”, al que fueron particularmente sometidos grupos indígenas del municipio de Tierralta.

“ZCJC: en la elección de 2003 las locales, prácticamente hubo un poder hegemónico de las llamadas autodefensas en la votación electoral, en el trabajo electoral en esos dos municipios, era un constreñimiento armado, violentando cualquier tipo de voluntad política de la población, violentaron especialmente a población indígena porque ellos eran los más vulnerables en ese momento por su ubicación y por su desprotección, absoluta desprotección frente a todas las organizaciones ilegales armadas que han hecho presencia históricamente en la zona del Parque Nacional de Paramillo y especialmente frente a los paramilitares en esa



época, y pues si yo hubiese puesto la denuncia probablemente hubiera evitado, se hubieran evitado muchas cosas que ocurrieron entre el año 2002 y el año 2006, honorable magistrada.”(Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.2.1.10. Elecciones atípicas a la gobernación de 2006

Años después de que Jaime Torralvo hubiera salido de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), fue candidato a la gobernación del clan político de los López. Estas elecciones fueron atípicas porque fueron convocadas para ocupar el cargo que había dejado vacío Libardo López. Torralvo ganó las elecciones y se convirtió en gobernador. De acuerdo con la compareciente, Torralvo fue apoyado por los paramilitares, particularmente por Edwar Cobos Téllez, alias Diego Vecino:

“ZCJC: Edward Cobos Téllez, alias Diego Vecino, siempre manifestó su cercanía con la casa López, de hecho, en sus declaraciones en el radicado 26625, en una declaración de marzo de 2010, habla de que había acompañado a Jesús María López en la elección anterior, y no lo dice explícitamente pero también acompañó a Jaime Torralvo en esas elecciones entonces magistrado. Porque a pesar de que Mario Prada que fue su contendor, tenía unos vínculos que luego reconoce él en la jurisdicción ordinaria con los paramilitares, lo reconoce años después; ellos se dividían y el Bloque de los Montes de María, que era donde estaba alias Diego vecino, era un bloque muy cercano a la casa López y Diego Vecino lo reconoce en sus declaraciones en ese expediente (...) en la Corte Suprema de Justicia. Las pruebas están allí, están las declaraciones de alias Diego Vecino y, si no estoy mal también Salvatore Mancuso reafirma que apoyaron a Jaime Torralvo.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Mario Prada, quién había tenido vínculos con los paramilitares en su paso por la alcaldía de Valencia en el año 2000, fue su contendor y perdió. El grupo armado le había pedido que desistiera de su candidatura por el ruido que podía generar el conocimiento que se tenía sobre sus vínculos con el grupo armado, pero aun así, se lanzó a la gobernación y perdió:

“ZCJC: Mario Prada manifestó su interés de aspirar, pero para ese año 2006, ya se habían desmovilizado el Bloque Córdoba y el Bloque Sinú San Jorge y el Bloque Héroes de Tolova, y si no estoy mal, el Elmer Cárdenas también a fecha, entonces lo que nos decía Mario Prada era que los excomandantes de los paramilitares no querían que aspirara porque eso podría generar ruido ya que él había sido alcalde de Valencia en el año 2001 – 2004, había sido candidato único en el municipio de Valencia a la alcaldía y, bueno, eran conocido que tenía vínculos familiares con alias Diego vecino y personales con Diego Fernando Murillo, a él le pidieron que no aspirara, sin embargo, él decidió aspirar y nosotros decidimos apoyarlo, un bloque bastante grande, en la misma coalición uribista que estaba en contra del candidato de Juan Manuel López, cuando aspiraron Juan Carlos Aldana y Libardo López.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

La compareciente ha reconocido que para esta elección apoyó a Mario Prada con todo el colectivo de senadores que hacía parte del pacto del sindicato, aun cuando se conocía públicamente de los vínculos de Prada con los paramilitares, como Diego Fernando Murillo alias Don Berna.



3.2.1.11. Recapitulación

La celebración de los pactos y los resultados electorales en distintos niveles, permiten determinar que una de las estrategias desplegadas por el contubernio entre políticos y paramilitares en el departamento de Córdoba fue el control político electoral.

De conformidad con el relato de la compareciente, desde el año 2000 hubo una interferencia marcada de los paramilitares en las elecciones personeros, diputados, concejales, alcaldes, gobernadores, congresistas, etc. Además de los pactos con los grupos políticos y candidatos, hubo una serie de actividades encaminadas a constreñir y coaccionar a los votantes.

Del aporte de la señora Jattin pueden identificarse al menos tres modalidades de constreñimiento en el departamento. Por un lado, la selección de candidatos únicos, bien sea porque se pactaba una sucesión para distintos periodos como ocurrió en Tierralta, o porque le pagaba a los candidatos para que desistieran de su candidatura como expresa la señora Jattin que ocurrió en Montería. En segundo lugar, había un “constreñimiento tácito” en el que el votante vivía en una situación permanente de temor y se siente presionado a votar por determinado candidato así no haya un arma apuntándole. En tercer lugar, un “constreñimiento directo” o “armado”, en el que los paramilitares marcaban directamente el tarjetón o en el que la presencia militar del grupo armado era determinante para inclinar las votaciones hacia un lado o hacia el otro.

3.2.2. Captura y/o cooptación de la función pública

3.2.2.1. Cooptación de las Secretarías de Salud y Hacienda (1992-2006)

La señora Jattin relató otra serie de hechos en los que los paramilitares se interesaron por cooptar el Estado, en cargos importantes pero que no eran de elección popular, además del caso de las personerías, hubo en el departamento un interés de Mancuso por entidades como las secretarías municipales y departamentales de salud y de hacienda.

Según la compareciente el principal interés de Mancuso por ocupar las secretarías de salud y de hacienda se explica por un lado por la cantidad de recursos que se manejan en el área de la salud y por otro lado, porque el manejo de la secretaría de hacienda le daba el poder de manejar la gobernación y los recursos de todo el departamento:

“ZCJC: En la de salud, porque digamos era una de las secretarías que mayor número de recursos económicos manejaba, mayor presupuesto manejaba en el departamento en ese entonces, y porque Mancuso consideraba, y así no lo hizo saber a través Eleonora y de Alfonso, que era donde había mayor corrupción en el departamento de Córdoba, y la Secretaría de Hacienda porque con ella tenía un control absoluto del gobernador, la Secretaría de Hacienda



no solo presenta los proyectos de presupuesto a la Asamblea, sino que también expedía disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pago de cuentas, entonces prácticamente, quien él pusiese allí permitía que los paramilitares manejaran el departamento, la gobernación de Córdoba, eran las dos secretarías más importantes”(Sesión del 15 de febrero de 2021).

Como explicó la compareciente, los recursos tanto de educación como de salud se canalizaban a través del sistema general de participaciones. Sin embargo, a mientras los recursos de educación están destinados sobre todo al pago de la nómina, en la secretaría de salud hay un mayor margen para disponer de ellos, en tanto están destinados a programas de atención, promoción y prevención. Además de ello, la experiencia que habían tenido durante la gobernación de Jesús María López, en la que según la compareciente, éste había construido un hospital en Ralito que servía para atender no sólo a personas de la región sino también a excombatientes, les dio conciencia de la cantidad de recursos que se tenían en la secretaría de salud:

“ZCJC: (...) ellos habían tenido en Córdoba una experiencia cuando fue gobernador Jesús María López que luego fue condenado por vínculos con ellos, y fue que él con esos recursos de Salud, construyó prácticamente un hospital en la zona de Santa Fe de Ralito, que era un hospital donde se atendían combatientes de las autodefensas y también personas de la zona, eso está reconocido en Justicia y Paz, en la sentencia contra Jesús María López que ya falleció; entonces yo creo que a raíz de esas inversiones, ellos se dieron cuenta de que la mayor parte de los recursos de una gobernación venía del sistema general de participaciones y donde era más fácil orientarlo o contratarlo era en el área de la salud.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

De acuerdo con la compareciente el manejo de estas secretarías se dio durante la gobernación de Libardo López y en el periodo atípico del gobernador que lo sucedió, Jaime Torralvo. Como ya ha sido mencionado en esta decisión, la Secretaría de Salud fue ocupada por Manuel Troncoso Álvarez, cuñado de Salvatore Mancuso, quien había ocupado cargos en Montería y en la universidad de Córdoba. La Secretaría de Hacienda, luego de proponer al hermano de Salvatore Mancuso, Jean Carlos Mancuso, y de que su perfil fuera rechazado, fue ocupada por William Sáleman Martínez, quien no ha sido condenado por estos hechos. La compareciente manifiesta que Salvatore Mancuso se refirió a estos hechos en la versión del 15 de mayo de 2007 ante Justicia y Paz, especialmente los detalles sobre el intento de Juan Manuel López Cabrales de no cumplir con los nombramientos pactados.

En el caso de la secretaría de Salud, la compareciente manifiesta no tener conocimiento de si hubo desvío de recursos para el financiamiento del grupo paramilitar, y que en esa medida Troncoso tendría mejor conocimiento sobre el caso.

“ZCJC: yo no sé si en el caso de Troncoso o para el financiamiento de la de la organización paramilitar, porque no tengo un conocimiento, mal haría ratificando algo que no sé, pero sí sé que eran recursos que se desviaban prácticamente en su totalidad, dice que hay varios procesos penales y fiscales que avanzan sobre esos temas, pero avanzan muy lentamente la justicia ordinaria o incluso fueron hasta archivados. No sé si el señor Juan Manuel Troncoso estuvo pagando condena por concierto para delinquir precisamente por hechos ocurrido en el ejercicio de La Secretaría de Salud que aceptó cargos. Él en ese proceso de pronto explicaría



un poco más cómo era el proceder con los recursos de la salud.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

3.2.2.2. La toma de la Salud. Los CAMUS y el caso de Manexka

Los paramilitares tuvieron ese interés por el área de la salud también a nivel municipal. La compareciente también relató la cooptación que hizo el grupo armado ilegal de los Centros de Atención Médicos de Urgencias (CAMUS), que funcionan como hospitales de primer nivel. Mancuso, a través de Jairo Andrés Angarita, presionó para que se hicieran nombraran directores de los CAMU, o cuando ya había directores nombrados, los presionaban para obtener dinero, atención médica o medicamentos.

La señora Jattin manifiesta haber conocido el caso del CAMU de Lorica, en una reunión en la que ella participó con Jairo Andrés Angarita y Fabio Buvoli Arteaga. En el año 2004 y luego del asesinato del director del CAMU de dicho municipio, el señor José Gómez Jiménez, los paramilitares presionaron para que el alcalde nombrar a Fabio Buvoli como director del CAMU.

“ZCJC: (...) el caso de Buvoli fue especial porque fue nombrado directamente por el alcalde Montes, pero en los otros municipios donde eran a través del proceso de elección con universidades que hacían los concursos de mérito, pues posterior a los nombramientos, lo que me contaba Angarita es que ellos buscaban a los gerentes y les pedía también su colaboración en este tema, ya fuese a través directamente de medicamentos o a través de dinero en efectivo para los paramilitares, para la organización.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Además del caso de los CAMUS, la compareciente se refirió a una reunión que sostuvo en el año 2005 con Jairo Andrés Angarita y Pedro Pestaña en una finca que le pertenecía a este último en Momil. En dicha reunión le revelaron la manera como se apropiaban de los recursos de la IPS indígena para financiar a los paramilitares:

“ZCJC: (...) allí relataron los dos como había sido el proceso de cercanía o apropiación de los recursos de Manexka para favorecer a los paramilitares. En el caso de Manexka, el vínculo estrecho es con el bloque de los Montes de María, con alias Diego Vecino, porque él tenía jurisdicción militar ahí en esa zona, en la zona de Momil, de la reunión, pues sólo tengo constancia yo, pero Pedro Pestana fue condenado por la justicia ordinaria por sus vínculos con las autodefensas y también era de público conocimiento en Córdoba su vínculo... el vínculo de Manexka, que fue un EPS indígena prácticamente cooptada por las autodefensas en el departamento que tenían los indígenas Zenú del resguardo de San Andrés de Sotavento, él fue condenado y no estoy segura, pero creo que varios de las personas que trabajan con él también, fue un hecho muy muy conocido” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.2.2.3. Toma de la Universidad de Córdoba

Como ya fue esclarecido por la justicia ordinaria, otra de las entidades que fue cooptada y tomada por los paramilitares en el departamento fue la Universidad de Córdoba. Además de la estigmatización del pensamiento diverso, fue una toma a sangre y fuego. Entre otros hechos atroces, se cometieron asesinatos, desapariciones,



amenazas, desplazamiento forzado, exilio, tortura y supresión de derechos de profesores, estudiantes y trabajadores. Esta versión fue confirmada en el aporte que hizo la señora Jattin, quien explica en primer lugar, la doble justificación de los paramilitares para tomarse la institución. Por un lado, se expresaba que la universidad había sido quebrada por los sindicatos y sus demandas salariales. Por otro lado, se decía que la universidad estaba tomada por la guerrilla y en esa medida había que “limpiarla”. Respecto a esto último, la compareciente manifestó:

“ZCJC: Lo que se decía en ese momento y lo que conocimos los cordobeses es que para los paramilitares la Universidad de Córdoba era un foco guerrillero. Pero era un foco guerrillero porque era digamos una... los centros de pensamiento son centros de pensamientos libres y ahí había opiniones diversas digamos de varios tipos, de izquierda, de derecha, bueno de diversas inclinaciones ideológicas, pero, ellos estaban convencidos que allí era donde se gestaba el apoyo a la guerrilla de las FARC en el departamento y que la tendencia de la mayoría de los docentes eran tendencia de izquierda por eso lo convirtieron en un objetivo paramilitar.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La justificación contrainsurgente sirvió para que el grupo paramilitar persiguiera a los sindicatos de la universidad. Después de esta persecución, Mancuso se disputó la elección del rector de la universidad al clan que había tenido dominio en la institución, el clan López³⁹. Esta disputa finalizó con la elección de Víctor Hugo Hernández como rector de la universidad, candidato de los paramilitares, y el encargado de hacer los nombramientos en la universidad que éstos últimos le ordenaran. Hernández aparentemente aún es prófugo de la justicia.

“ZCJC: Salvatore Mancuso en esa guerra que en principio tuvo con Juan Manuel López Cabrales y que después lo llevó a digamos a asociarse en la gobernación del doctor Libardo López para el nombramiento de los dos secretarios, tomó la decisión de tomarse por así decirlo la Universidad de Córdoba que estaba en poder del grupo del senador López Cabrales durante 20 años y decidió interferir en la elección del año 2000 en favor del candidato Víctor Hugo Hernández. Víctor Hugo Hernández fue elegido rector de la Universidad de Córdoba y nombró en prácticamente todos los cargos de mando y de manejo de la universidad a personas que indicaba Salvatore Mancuso y ahí empezó un poder casi absoluto de ellos en la universidad, también digamos lo que ellos argumentaban en privado y en público, lo que se decía en Córdoba era que la Universidad de Córdoba estaba infiltrada por la guerrilla y que ellos iban a tomársela para limpiarla. En la Universidad de Córdoba lo que inicio fue una persecución contra todos los funcionarios sindicalizados bajo la concepción de que el sindicato y los sueldos y los beneficios sindicales que tenían los empleados habían llevado a la quiebra a la universidad.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

³⁹ En respuesta a lo requerido por el despacho en las Resoluciones SDSJ 4198 de 2022, 110 de 2023 y 1175 de 2023, el Grupo de Análisis de la Información remitió el documento denominado: “ANÁLISIS PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN MACROCRIMINAL EN CONTEXTO SOBRE VINCULOS DE TERCEROS CIVILES Y AENIFP EN CÓRDOBA: BLOQUES CÓRDOBA, HÉROES DE TOLOVÁ Y FRENTE COSTANERO DEL BLOQUE ELMER CÁRDENAS DE LAS AUC”. En dicho documento el GRAI señaló que “(...) durante los años 90 la “Casa Lopez”, movimiento político conocido como “Mayorías Liberales”, liderada por JESÚS MARÍA LÓPEZ GÓMEZ, conocido como “El Mono López” y sus sobrinos JUAN MANUEL LOPEZ CABRALES y LIBARDO LÓPEZ CABRALES, va a controlar los asuntos administrativos y burocráticos de la universidad, a través del manejo clientelar del Consejo Superior, lo que facultaba la elección de rectores, vicerrectores, jefes administrativos, y demás estamentos de la Universidad.”



Según la compareciente el verdadero interés de los paramilitares puede explicarse a partir de tres elementos. Primero, legitimaba el accionar paramilitar desde una justificación contrainsurgente. Segundo, le permitía a Mancuso disputarle el manejo de la burocracia departamental a Juan Manuel López Cabrales. Y tercero, le permitió disponer de cargos en la universidad en los que estuvieron vinculados, por ejemplo, algunos de sus familiares.

“ZCJC: (...) primero, la concepción de que la Universidad de Córdoba era un foco de formación de estudiantes de izquierda, y que sus docentes eran de izquierda y que era una universidad tomada por la guerrilla, cosa que no era cierta, pero bueno, ellos tenían esa esa concepción ideológica(...) dos Salvatore Mancuso en, ya sea porque Miguel de la Espriella lo incitaba o porque él mismo tomada la decisión, o porque Juan Manuel López tenía también un poder político muy importante en el departamento, iba contra todas esas entidades que tenía desde un principio Juan Manuel López, y quería como quedarse con ellas. (...) Después en la universidad trabajaron muchos familiares de él, todos trabajaban ahí en cargos segundo, terceros de la universidad” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

De acuerdo con el relato de la señora Jattin, el dominio de la Universidad de Córdoba por parte de los paramilitares continuó hasta el momento que los paramilitares se desmovilizaron. Ello incluyó la vinculación del rector siguiente a Víctor Hugo Hernández, el señor Claudio Sánchez, quien se encuentra investigado por su relación con paramilitares⁴⁰.

Según la compareciente, la toma de la universidad fue tan abierta, que incluso en algún momento, hubo denuncias respecto a una sesión del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba que se hizo en un campamento de Salvatore Mancuso. A raíz de denuncias de algunas de las personas que fueron obligadas a asistir, esta reunión fue objeto de investigación en la justicia ordinaria.

La compareciente mencionó además, dos nombres de representantes que tenía en el Gobierno nacional en el Consejo Superior Universitario, uno con el cual ella tenía vínculos familiares. En un momento lo fue Feliz Manzur Jattin, y un tiempo después lo fue William Salleg Taboada, el director de El Meridiano.

Finalmente reconoció que personalmente se benefició de la penetración de los paramilitares a la universidad. Se refirió a la señora Leonor Teresa Martínez, secretaria general de la Universidad de Córdoba hacia el año 2000, que fue designada para comunicarse con el movimiento de la señora Zulema Jattin en la sede de la Lórica:

“ZCJC: Ella fue la persona designada para comunicarse conmigo por ellos, y darnos participación, pues a mí directamente, y al movimiento que yo representaba en la Universidad

⁴⁰ En el año 2019 la Fiscalía 27 Especializada de la Dirección contra Organizaciones Criminales encontró méritos para acusar al ex rector Claudio Sánchez Parra, por el delito de concierto para delinquir agravado por los vínculos y reuniones que habría sostenido con paramilitares para ser elegido en la rectoría de la institución. En el año 2021 la Fiscalía 34 delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dejó en firme la acusación contra el exrector.



de Córdoba (...) en conversaciones conmigo directamente, designó como coordinadores de la sede de Lorica de la universidad de Córdoba a los señores Luis García Cornejo, que no menciono en el documento, y al señor Alexis Jattin Torralvo, mientras la universidad estaba en manos de los paramilitares en el departamento de Córdoba.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.2.2.4. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)

Mancuso tenía particular interés en penetrar la Corporación Autónoma de los Valles Sinú y Río San Jorge (CVS). Ante las denuncias que tenía el director Jaime Torralvo por hechos de corrupción, Mancuso decide imponer un subdirector llamado Aquilino Londoño.

“ZCJC: Jaime Torralvo Suárez del partido Liberal fue director de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge desde, creo que antes 1995 hasta alrededor del 2001, y yo creo que la prueba de su vínculo es que el subdirector de las CVS durante los años finales, alrededor del año 2000, fue Aquilino Londoño que era cuota de Salvatore Mancuso y él lo reconoce en varios testimonios de Justicia y Paz, y lo pone como subdirector para intentar, dice también Mancuso, evitar la corrupción que Jaime Torralvo Suárez tenía en la Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge y, posteriormente, continúan las denuncias contra Jaime Torralvo públicas de hechos de corrupción. Entonces decide él, pedirle la renuncia, Torralvo renuncia voluntariamente y lo reemplaza Jaime García que está en la Corporación desde el año 2001 hasta el 2006.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Jaime García Exbrayat fue un director impuesto por los paramilitares, quien fue investigado y se acogió a sentencia anticipada. Como ya se explicó en la decisión Jaime Torralvo sería posteriormente elegido gobernador en las elecciones atípicas de 2006, según la compareciente con apoyo de los paramilitares.

Más allá de la disputa burocrática que Mancuso tenía en el departamento con Juan Manuel López Cabrales, el manejo de la CVS tenía un fin estratégico, en el sentido de poder llevar a cabo actividades con alto impacto ambiental, sin que hubiera una intervención por parte de la corporación:

“ZCJC: Eran intereses estratégicos, pienso que eran más estratégicos que políticos propiamente porque la Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge era la que digamos, era el rector ambiental en el departamento y ellos se movían en zonas de alta vulnerabilidad ambiental, en el Parque Nacional Paramillo, cerca de la Ciénaga de Betancí, los alrededores de los ríos Verde y Esmeralda, en el parque Paramillo, en el río Sinú o en el río San Jorge, entonces para ellos era de interés estratégico que hubiesen personas que facilitaron sus movimientos o lo que quisiesen ellos hacer que no era ambientalmente sostenible y pudiesen hacerlo con tranquilidad, como el dique sobre la ciénaga de Betancí, por ejemplo, o la explotación de oro en el San Jorge en la zona de Ayapel que eran procesos que afectaban, que impactaban el tema ambiental en la jurisdicción de la CVS” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Los aportes hechos por al compareciente son importantes porque permiten entender de mejor manera los intereses que eventualmente habrían tenido los paramilitares



respecto al control de la entidad, más allá de la captura de recursos. Como lo mencionó el GRAI en el documento remitido a la Sala:

“(...) la información revisada no da cuenta de mecanismos concretos, tales como personas jurídicas creadas por personas cercanas a las AUC o cooptación de empresas con trayectoria en el campo de la reforestación por parte del grupo ilegal, que permitan precisar la forma en que estos proyectos habrían favorecido el aparato organizado de poder constituido por el BCo, BHT y BEC con terceros civiles y AENIFPU en Córdoba.”⁴¹.

3.2.2.5. Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y el CTI

La señora Jattin se refirió también a la responsabilidad de instituciones como la FGN y la rama judicial, que de acuerdo con su conocimiento favorecieron directamente para que la acción penal no se ejerciera en contra de estos. La compareciente se refirió a un hecho concreto en el que un veedor ciudadano fue asesinado en Lorica y aunque los autores materiales fueron capturados, fueron puestos en libertad por la FGN.

“ZCJC: La rama judicial también tiene una enorme responsabilidad en lo que pasaba. En Córdoba sólo se condenó y se judicializó a quien fue directora del DAS (SIC) durante esos años, que es de apellido Negrete, ella fue condenada, y creo que ya pagó condena, por sus vínculos con los paramilitares. Pero también había muchos vínculos en la Fiscalía, entre los jueces con organizaciones paramilitares. Yo viví particularmente una de ellas. El 21 de febrero del año 2003 fue asesinado en Lorica un veedor ciudadano que se llamaba José Lucio Cantero Doria. La acción de la Policía permitió capturar a los dos autores materiales de este crimen, en cabeza del coronel Caro, que era el comandante del distrito de Lorica. Y el fiscal que tenía que proferir la orden de captura para que se hiciera efectiva, prácticamente se negó a ella y posteriormente dejó en libertad a uno de los autores materiales que era quien había confesado y quien había dado los nombres de los autores intelectuales. Y los dejó en libertad por vencimiento de términos, y hasta el día de hoy lo estamos buscando, y digo lo estamos porque eso fue un crimen que aterrorizó a Lorica, y la Fiscalía lo dejó en libertad, seguramente porque tenía unas influencias directas de los grupos que ejercían un control estricto en el departamento de Córdoba.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

La señora Jattin manifiesta que se reunió con el director de Fiscalías de Córdoba, Marimón Isaza, para presionar el avance de la investigación, y este le expresó que no se investigaría más porque tenía órdenes de no hacerlo:

“ZCJC: En medio de esa presión yo misma me reuní varias veces con el doctor Alfonso Marimón, en especial cuando dejaron vencer los términos y no acusaron a uno de los autores materiales que había sido capturado por la policía nacional y él mismo me expresó que ellos no iban a seguir investigando ese asesinato porque tenía órdenes de no hacerlo” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

⁴¹ Grupo de Análisis de la Información (GRAI). “ANÁLISIS PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN MACROCRIMINAL EN CONTEXTO SOBRE VINCULOS DE TERCEROS CIVILES Y AENIFP EN CÓRDOBA: BLOQUES CÓRDOBA, HÉROES DE TOLOVÁ Y FRENTE COSTANERO DEL BLOQUE ELMER CÁRDENAS DE LAS AUC”.



Según la compareciente, el señor Alfonso Marimón Isaza, le confesó directamente a ella que recibía órdenes de los paramilitares. Según el relato de la señora Jattin, el señor Isaza no ha sido investigado por la justicia penal ordinaria:

“ZCJC: Mencioné... y al director regional de Fiscalía de Córdoba, el doctor Alfonso Marimón Isaza, que a mí misma me dijo que él recibía órdenes de las autodefensas, que tampoco nunca ha sido investigado por la justicia ordinaria.” (Sesión del 20 de diciembre de 2010).

Por otro lado, hizo referencia a la señora Rosalba Negrete, exdirectora del CTI de la FGN. La compareciente manifestó que la señora Negrete pertenecía a una familia política conservadora, y que sus hermanos fueron representante a la cámara y alcalde de San Bernardo. Expresó que era directa integrante de los paramilitares y que había sido procesada por la justicia ordinaria:

“ZCJC: Conozco el caso de Rosalba Negrete (...) ella fue procesada por la justicia ordinaria. Ella era prácticamente, directa integrante de las autodefensas, ella ya fue procesada por la justicia ordinaria. Y quisiera organizar un poco más la información sobre el tema de fuerzas militares y de policía para poder presentársela a la jurisdicción adecuadamente con la presencia de ellos en esa época en el departamento de Córdoba. Pero de otros funcionarios que yo tenga conocimiento directo, no. Probablemente si eran citados por Mancuso iban, pero no tengo un conocimiento exacto de que fuesen, o de que él interviniese con ese tipo de funcionarios. A excepción de los de la Universidad de Córdoba y de la Corporación Autónoma que era manejado directamente por ellos.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En el departamento todo el mundo tenía conocimiento de la forma como la señora Negrete interfería en las investigaciones que se hacían, para favorecer a las personas o sectores que le eran afines:

“ZCJC: Si claro que ella desde el CTI orientaba las investigaciones a favor de sus amigos y en contra de sus enemigos políticos, por ejemplo, investigaciones con relación a la Universidad de Córdoba no avanzaban, porque Rosalba no permitía que avanzaran, era lo que se escuchaba. Pero no, yo no tengo digamos la forma de comprobar como con el doctor Marimón, por ejemplo, que me lo dijo a mí misma” (Sesión del 20 de diciembre de 2022)

A pesar del conocimiento que se tenía sobre estos vínculos, la señora Jattin afirmó que no fueron investigados directores del DAS de la época, ni los otros directores de Fiscalía de la época, ni los jueces de la época. En palabras de la compareciente, la misma Policía tenía conocimiento de estos vínculos, los cuales desincentivaban el trabajo de la fuerza pública:

“ZCJC: (...) con el coronel Caro a raíz de la captura de esos dos autores intelectuales, hablábamos mucho del desasosiego en la Policía porque las capturas eran unas capturas que se deshacían o que los jueces inmediatamente ponían en libertad a los capturados; la policía capturaba y más duraban capturando que los jueces poniéndolos en libertad y eso tampoco se ha investigado magistrado” (Sesión del 14 de mayo de 2023).



3.3. Crímenes graves y representativos

3.3.1. Desplazamiento y despojo.

Si bien la señora Jattin no está procesada por la comisión e crímenes graves en su alianza con paramilitares, en su relato hizo referencia a algunas conductas que tuvieron especial impacto en el departamento y que fueron cometidas por el grupo armado.

Un caso al que hizo referencia la compareciente es el de desplazamiento y despojo. Expresó haber conocido sólo tangencialmente del fenómeno de desplazamiento, en la medida que hizo trabajo en ciudades receptoras como Montelíbano, Tierralta y Montería. Fue justamente en el sur del departamento en el que la señora Jattin sitúa el comienzo del desplazamiento forzado, a comienzos de los años 90. De acuerdo con su relato el desplazamiento empezó a darse como consecuencia de la intensificación de los enfrentamientos entre las FARC-EP y grupos paramilitares:

“ZCJC: En Córdoba desde la década de los 90 empieza un fenómeno desplazamiento masivo, por los enfrentamientos en zonas rurales de los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta en el departamento; y eso se agudiza en la década de los 2000 convirtiéndose Montería en una de las ciudades receptoras de desplazados más grandes de Colombia, inclusive un asentamiento desplazados que llegó a ser el más grande de Sudamérica, qué era el barrio Cantaclaro de Montería, que hoy ya está consolidado como un barrio con los servicios públicos y todas las garantías para el desarrollo de una vida normal” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

De acuerdo con la compareciente, el pueblo Embera fue particularmente afectado por el fenómeno de desplazamiento en el municipio de Tierralta. Además de los enfrentamientos armados, la compareciente señala la paradoja del argumento del abandono del Estado, pues en el caso específico de la construcción e al represa de Urrá se creó un batallón destinado a la protección de infraestructura:

“ZCJC: Ese desplazamiento a mi juicio es producto de los de los enfrentamientos organizaciones ilegales armadas, y de la ausencia absoluta del Estado en esa región que corresponde a sus resguardos indígenas digo presencia, al olvido absoluto porque, después se montó en un batallón militar en jurisdicción de Urrá o cerca a la represa de Urrá, pero era más, para la protección de la represa que para la protección de los indígenas de los resguardos” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

A ese respecto, la señora Jattin señala que la construcción de la represa de Urrá implicó no sólo el desplazamiento de las comunidades sino el que estas estuvieran en riesgo:

“ZCJC: Ese desplazamiento a mi juicio es producto de los enfrentamientos de organizaciones ilegales armadas, y de la ausencia absoluta del Estado en esa región ... al olvido absoluto porque, después se montó un batallón militar en jurisdicción de Urrá o cerca a la represa de Urrá, pero era más para la protección de la represa que para la protección de los indígenas de los resguardos” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).”



Según la compareciente, el año de mayor desplazamiento en Córdoba fue el 2001. Además de referirse al asesinato del líder indígena Kimy Pernía Domicó, la compareciente reiteró que la población Embera del sur del departamento, aún hoy, es una de las más afectadas el desplazamiento:

“ZCJC: (...) la desaparición de Kimy Pernía Domicó que fue reconocida por la cúpula de las Autodefensas en cabeza de Salvatore Mancuso, su asesinato, y fueron años de mucho constreñimiento armado en la población indígena. Sobre todo, de la etnia Emberá Katio que está en el parque, ubicada en los resguardos de (...) en el parque Paramillo, ellas fueron una de las poblaciones más amenazadas y aún lo son hoy. La semana pasada todavía estaban en Montería alrededor de 160 familias Emberá huyendo de los combates de las bandas emergentes y del Clan del Golfo en el sur de Córdoba, ellos siguen siendo de los más afectados por la zona donde viven” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Otro de los grupos indígenas importantes del departamento que han sido afectados de distinta forma por el conflicto armado es la población Zenú. Por un lado el pueblo Zenú ha sido uno de los protagonistas históricos del conflicto por la tierra en Córdoba, en la lucha por la consolidación de su resguardo:

“ZCJC: La población Zenú ha tenido más confrontación con la compra de tierras para la expansión del resguardo Zenú, en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, y esa zona que el resguardo comparte con el departamento de Sucre.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Por otro lado, el pueblo Zenú fue utilizado por las organizaciones paramilitares y algunos de sus liderazgos fueron cooptados por los paramilitares en un intento por hacerse recursos públicos de áreas como la de la salud, como ya fue mencionado con el caso de Pedro Pestaña y Manexka:

“ZCJC: (...) a la población Zenú que también tuvo afectación, por parte de la presencia paramilitar y del bloque de los Montes de María liderado por alias Diego Vecino, que era quien estaba ejerciendo el control militar en esa zona, de hecho, han sido condenados caciques indígenas Zenú, o autoridades indígenas importantes por sus vínculos con los paramilitares” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

De acuerdo con el relato de la señora Jattin, otra de las comunidades particularmente afectadas por el desplazamiento, es la comunidad afro del municipio de San José de Uré, de la subregión del San Jorge. En el relato de la compareciente, la principal causa de este desplazamiento en este caso también fue la disputa entre grupos armados por el dominio de la producción de narcóticos en ese municipio.

“ZCJC: Otro patrón que también afecta no sólo comunidades indígenas, si no, comunidades afrocolombianas, porque, en una de las zonas de mayor conflicto está el concejo comunitario afro más importante de Córdoba que es en el municipio de San José de Uré; y digo más importante no porque los otros no lo sean, sino porque ellos han conservado muchas tradiciones africanas, muchas palabras, y lucharon por hacer que sus territorios fuese municipio, es un municipio de reciente creación en Córdoba, y fue secesionado (SIC) del municipio de Monte Líbano, y ellos están también en una zona de conflicto, desde esa época



también en gran parte de su población salía desplazada hacia Monte Libano, hacia Montería y ahí se ha trabajado muchísimo en el tema de restitución de cultivos ilícitos, con el cultivo de Cacao y han asesinado también a varios líderes cacaoteros de esos programas de restitución, en San José de Uré, afectando directamente al consejo afrocolombiano del municipio” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Además de ser víctimas de desplazamiento forzado, la señora Jattin también manifestó que esta comunidad afro, fue una de las que más sufrió el constreñimiento electoral, pero, sobre todo, las prácticas de control social sobre aspectos de la vida cotidiana, como la manera de vestirse, como la hora para circular, entre otros aspectos.

3.3.2. Persecución y asesinato de líderes sociales y políticos.

La Sala dedicó una parte de la audiencia a preguntarle por el conocimiento de hechos de persecución y asesinato de líderes sociales de distinta índole. Por un lado la Sala le preguntó si tenía conocimiento del líder Embera, Kimy Pernía Domicó. A este respecto la compareciente manifestó haber hecho parte de la comisión que integró el Gobierno para investigar las causas y circunstancias de este homicidio. Sin embargo, manifestó que en su momento se obtuvo muy poca información:

“ZCJC: (...) los resguardos de Karagabia y Bagadó a raíz del asesinato del líder indígena le pidieron al Gobierno que conformara una comisión para investigar ese asesinato y ellos pidieron que yo estuviera en esa comisión (...) En ese momento esa comisión que yo conforme a solicitud de los cabildos y de los resguardos emberá Katio del sur de Córdoba, no pudimos llegar a ninguna conclusión, ni la defensoría del pueblo ni el ministerio del interior, ni nosotros porque operaba un silencio armado obligado por las armas en la zona.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

La compareciente manifiesta que recientemente se enteró que Salvatore Mancuso reconoció la autoría del homicidio y posterior desaparición del líder indígena:

“ZCJC: (...) hace poco Salvatore Mancuso, lo reconoció en una audiencia ante comunidades indígenas, porque a él lo asesinaron y lo tiraron en el río, entonces su cuerpo nunca fue encontrado. Pero eso lo supimos ahora, en una audiencia hace poco muy reciente, que vi en los medios de comunicación, de Salvatore Mancuso con comunidades indígenas de Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

En el mismo sentido, la señora Jattin se refirió al asesinato del diputado Manuel Ruíz, quien era líder sindical del sector educativo. Igualmente, se refirió al candidato a la rectoría de la Universidad de Córdoba Hugo Iguarán, hechos que ya fueron reconocidos por Salvatore Mancuso en la justicia penal ordinaria.

“ZCJC: Tengo la duda de si Salvatore Mancuso reconoció en Justicia y Paz, el asesinato del diputado Manuel Ruiz cometido en septiembre del año 2001, que fue cometido por ellos, por el conocimiento que se tenía en Córdoba que ellos eran los únicos que cometían ese tipo de asesinatos. El del rector...aspirante a la rectoría de la Universidad de Córdoba Hugo Iguarán, creo que sí fue reconocido por el en Justicia y Paz.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).



Como ya se explicó en esta decisión, la compareciente manifestó haber trabajado algunos temas relacionados con el magistrado junto al diputado Ruíz. Además de lo anterior la señora Jattin supo que había sido asesinado por orden de Mancuso, en una reunión que sostuvo con este el día 13 de septiembre de 2001, mismo día del sepelio de Ruíz:

“ZCJC: (...) ese 13 de septiembre de 2001 yo estaba en la catedral de Montería en el sepelio del diputado Manuel Ruiz(...)Al salir de allí, el señor William Salleg me estaba esperando en el parque de Montería (...)Y me notifico allí que el señor Salvatore Mancuso quería reunirse conmigo (...) fuimos en el carro mi hermano que conducía, el señor William Salleg y mi persona, hasta una finca ubicada entre el kilómetro 15 de la vía Montería hacia Tierralta (...) La reunión fue básicamente para ese tema, también, manifestó su molestia porque, yo estaba en el sepelio del diputado Manuel Ruiz, a quien él admitió allí, había sido asesinado por orden de los paramilitares y por su supuesta militancia en grupos armados ilegales de izquierda. Cosa que era absolutamente falsa y todo Córdoba conocía al diputado y sabía que su trayectoria era más orientada al tema sindical que cualquier otra actividad, pero bueno fue en ese momento su decisión. Creo que, si no estoy mal, él lo reconoció ante Justicia y Paz ese asesinato” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Adicionalmente se refirió al asesinato en 2004 del director del CAMU de Lorica, José Gómez Jiménez, quién fue asesinado por no cumplir los mandatos del grupo armado. Este hecho aparentemente no ha sido reconocido por la Mancuso ante las autoridades judiciales de Justicia y Paz.

“ZCJC: Creo que no reconocieron el asesinato de un ex director del CAMU de Lorica del hospital del primer nivel de Lorica, ya él había sido director, pero fue asesinado el 11 de marzo de 2004 se llamaba José Gómez Jiménez, lo asesinaron en el municipio de Chimá y bueno lo que supo su familia era que porque no le había cumplido a las autodefensas con los requerimientos de ellos cuando fue director del CAMU. Yo pienso que ese asesinato nunca...no lo han reconocido en Justicia y Paz.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Además de lo anterior, la compareciente se refirió brevemente a las prácticas antisindicales que son de público conocimiento y que se llevaron a cabo en contra del sindicato de la Universidad de Córdoba.

Otra de las conductas que es descrita como un patrón de violencia de los grupos paramilitares tiene que ver con el asesinato de veedores y cualquier otro tipo de líder que representara una amenaza para su “dominio armado institucional”:

“ZCJC: Y también pienso que, el otro patrón criminal de ellos era el asesinato de veedores, como el que yo mencione en el año 2003 de José Lucio Cantero, bueno no sabemos quién fue el autor intelectual aún, pero bueno, ellos ejercían un control muy grande en la zona; a una veedora de Canalete también recuerdo que la hicieron ir de la zona porque la amenazaron de muerte, ellos tenían unos patrones criminales contra cualquiera que atentara contra su predominio armado institucional, la gente que venía desplazada, los indígenas que estaban en el territorio que ellos querían apoderarse, veedores, que fueron estos dos casos los que yo conocí de primera mano, abogados, hubo muchos abogados en Córdoba en ese periodo entre el año 1997 hasta el 2004 o 2003, porque también los para militares, y creo que fue un patrón criminal de ellos, se metían en temas de sucesiones y de herencias y en temas civiles de la



gente, de la vida cotidiana de las personas, y citaban a los abogados que están llevando ese tipo de casos y quienes no obedecían los acuerdos que ellos pactaban con los implicados, pues los asesinaban” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

El control ejercido por los paramilitares los llevaba en algunos casos, a comportarse como autoridades judiciales. Quienes se oponían a su control y/o a la autoridad que ejercían en la gestión de diferencias y asuntos jurídicos eran amenazados o asesinados:

“ZCJC: (...) en la vida privada, digamos, de los civiles, de los ciudadanos en el departamento, incidían en muchísimos aspectos, por ejemplo, Salvatore Mancuso hubo un momento en que era la autoridad judicial que definía situaciones de sucesión de herencias de sucesiones herenciales, definía conflictos jurídicos, citaba a los abogados a la zona donde él se movía y los presionaba para que tomaran decisiones. De hecho, o en ese tiempo asesinaron a dos abogados muy conocidos en Córdoba, porque se negaron a obedecer sus instrucciones, que fueron el abogado Darío Juris y el abogado Pompeyo Llamas” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

Durante las elecciones locales del 2003 los paramilitares ejercieron un control particularmente intenso en los municipios de Valencia y Tierralta. Ello conllevó entre otras cosas a que líderes políticos que no estuvieran autorizados a hacer política fueran desplazados o asesinados por los paramilitares. En palabras de la señora Jattin:

“ZCJC: En Tierra Alta, ellos asesinaron a un exalcalde Héctor Acosta no tengo la fecha exacta, pero recuerdo su asesinato. En Valencia asesinaron, pero muy posterior a esas elecciones sino estoy mal en el año 2005 o 2006 al exdiputado Orlando Benítez del Partido Liberal. O sea, a quienes participaron en elecciones locales o de congreso en esta jurisdicción del Alto Sinú Cordobés y no estuviesen autorizados por los paramilitares corrían peligro de muerte (...) Allí no podían inscribirse movimientos cívicos ni nada similar, de hecho en Valencia, hubo una denuncia al rededor del año 2001, 2002 y quienes la pusieron tuvieron que irse de Valencia desplazados todos, aquí no tengo los nombres de ellos, pero ellos están, esos nombres, esos nombres están dentro del expediente de justicia y paz, digo dentro del expediente 27/9/19 de la Corte Suprema de Justicia en mi contra, pero si eran, denuncias de... no, no lo tengo aquí, eran denuncias de ciudadanos contra el señor Mario Prada y contra alias don Berna y ellos tuvieron que irse, todos de Valencia” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.3.3. Otras conductas cometidas contra poblaciones vulnerabilizadas y contra el medio ambiente.

Como ya se explicó, el relato de la compareciente permite identificar un control social de los paramilitares fue particularmente intenso en algunos municipios del departamento. En cierta forma la intensidad de ese control dependía no sólo de su capacidad de dominio, sino también dependía del frente o Bloque que operaba en el territorio. De hecho, como ya se explicó, el territorio estaba dividido de acuerdo al mando, bloque y frentes asignados a distintos comandantes paramilitares.

Este control era ejercido particularmente en la regulación de las actividades, actos y la cotidianidad de las comunidades y la sociedad civil del departamento. De acuerdo



con el relato de la compareciente, uno de los grupos que más fue afectado en este ejercicio fueron las mujeres:

“ZCJC: (...) llámese toques de queda, control en la vestimenta de las mujeres, control en la limpieza de los pueblos, en la adecuación de los espacios públicos, ellos manejaban ese tipo de cosas, manejaban los conflictos y las relaciones entre particulares. Creo que eso afectó enormemente a la población civil en esa zona rural, y especialmente a las mujeres (...) los paramilitares al estar armados ejercían un machismo militar y armado mucho más agresivo, contra la condición de la mujer. Y no solo por el reclutamiento forzado de niñas o de jóvenes, o el reclutamiento de mujeres para que cocinaran en sus campamentos, del que tengo conocimiento directo, porque durante mi secuestro cocinaba una señora muy joven de Valencia, y yo hablaba mucho con ella, y me decía que ella no iba a trabajar voluntariamente” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

La señora Jattin ha relatado además, que otro de los grupos afectados por la violencia paramilitar en el departamento fueron los niños niñas y adolescentes, reclutados forzosamente o que ante la falta de oportunidades, se integraban voluntariamente al grupo armado ilegal:

“ZCJC: (...) desde el año 2002 evidenciamos lo que estaba viviendo el departamento, porque no solo era reclutado forzosamente por parte de la guerrilla de la FARC, si no también, por parte de las autodefensas, y eran reclutados y entrenados para combatir, y eran niños muy jóvenes, aparte de que otros adolescentes ya, de 16, 17, 18, inclusive más, se iban también voluntarios a combatir por un sueldo, porque no veían ningún otro futuro, en ninguna otra esperanza de vida que no fuera en las organizaciones al margen de la ley” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

Además de la población de maestros a la que ya se hizo referencia en esta decisión, la señora Jattin se refirió al impacto ambiental del conflicto en el departamento. Se refirió a la construcción de un muro en la ciénaga de Betancí por parte de los paramilitares que tuvo un grave impacto ambiental.

“ZCJC: En el tema ambiental, hubo un caso muy simbólico en Córdoba que fue en el año 2003, que fue la construcción, y digo simbólico, porque ese caso centro en precedente para irrespetar los humedales y las zonas de protección del departamento. En el 2003 las Autodefensas decidieron hacer un muro inmenso, un muro de varios kilómetros y de más de dos o tres metros de alto, cerrando la Ciénaga de Betancí, Ciénaga que comparten los municipios de Montería y Tierra Alta. Un muro que se ve desde el aire y desde tierra, porque es un muro inmenso de tres metros de alto de ancho circulan vehículos por encima del muro, y de varios kilómetros, y cerró toda la Ciénaga de Betancí que es un humedal de alta importancia estratégica ecológica en el departamento (...) cerrar todo el humedal prácticamente es quitarle al río, su válvula de escape en periodos de invierno y propiciar las inundaciones que históricamente hemos vivido en Córdoba” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

El propósito de los paramilitares en este caso concreto consistía en desecar las tierras que quedaban fuera del perímetro del muro, para apropiarse luego de ellas:

“ZCJC: (...) tenía el mismo esquema de construcción de camellones para lograr como encerrar el humedal y poder apropiarse de los baldíos que quedaban fuera de la parte de las aguas que contenía las aguas del humedal” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).



En ese momento varios actores denunciaron el riesgo que implicaba la construcción del muro, incluido el reconocido académico Víctor Negrete, pero de acuerdo con el relato de la compareciente no hubo intervención por parte de las autoridades competentes:

“ZCJC: (...) esa queja se puso en todo Colombia al ministro del medio ambiente, a la corporación autónoma, la pusieron comunidades de la zona, la puso organizaciones ambientales de la zona, todo el mundo y nadie tumbo el muro, es más yo creo que todavía está ahí, si acaso le abran hecho algunas entradas para que el agua volviera a circular.” (Sesión del 14 de mayo de 2021).

La compareciente adujo que la inacción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) puede explicarse porque, como ya se expuso en esta decisión, los directores de esa época eran afines o cercanos a los paramilitares.

3.4. Vínculos de otros actores con grupos paramilitares

3.4.1. GANACOR, Fondo Ganadero de Córdoba, Rodrigo García y Benito Osorio

Como ya se expuso, la compareciente se refirió a las relaciones de empresarios como Manuel Otero Yúnez, William Salleg y Pedro Ghisays con los paramilitares. Además de ello a señora Jattin se refirió al sector ganadero y a las relaciones que estos mantuvieron con el paramilitarismo.

La compareciente expresó que probablemente GANACOR tuvo afinidad ideológica con los paramilitares en razón a que su presidente por muchos años, Rodrigo García Caicedo (quien fue víctima del atentado de 1996 perpetrado por las FARC-EP) y padre de Jaime García Exbrayat (director de la CVS), tenía marcadas posiciones de derecha, sin embargo, no tuvo conocimiento de vínculos o relaciones directas:

“ZCJC: Como organizaciones gremiales yo pensaría que la que tenía mayor afinidad por los discursos todo lo que había vivido el departamento en la época de la guerrilla era GANACOR que era la asociación de ganaderos de córdoba. Digamos de una parte de córdoba también hay una sociedad de ganaderos que se llama GANALTOS que es la asociación de ganaderos del bajo Sinú que es digamos de pequeños y de otra tipo de ganaderos, pero la más relevante era la GANACOR y digo como afinidad ideológica pues porque Rodrigo García Caicedo fue presidente GANACOR y él siempre se conoció en córdoba por sus posiciones ideológicas de derecha pero no porque yo tenga un conocimiento directo de que ellos hayan tenido vínculos con los paramilitares” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

En otra sesión expresó:

“ZCJC: Pues don Rodrigo García era reconocido en Córdoba como un líder de derecha conservador de la línea alvarista. Todas sus posiciones eran radicales de derecha, digamos era una voz en, si de esa ideología de derecha que resonaba el departamento con mayor libertad,



quizá, por decirlo de alguna manera, era el único que se atrevía a manifestar su posición tan de frente y públicamente, el resto de la gente prefería si tenía simpatía callarla, o no ser tan, tan público, tan personaje público, tan figura pública. (...) En el año 90 el aspiro a la gobernación de Córdoba por el Partido Conservador y aspiró contra Jorge Manzur Jattin que después fue condenado, que era un primo hermano de mi papá, y le ganó Jorge.” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

También del sector de políticos conservadores del departamento, muy ligados al sector ganadero, se refirió a Benito Osorio, director del Fondo Ganadero de Córdoba y gobernador interino del departamento para 2007. Según la compareciente:

“ZCJC: Benito Osorio era el director del fondo ganadero de Córdoba, era muy conocido en el departamento que él tenía vínculos con los paramilitares, y que frecuentaba muchísimo a Salvatore Mancuso y a Carlos Castaño y eso era...digamos, él no lo ocultaba era de público conocimiento en el departamento sus relaciones. De hecho, eran tan notorias, que cuando lo fueron a encargar el me pidió el respaldo, y yo le aconseje que no aceptara ese cargo, porque, es que era público prácticamente que él era cercano a ellos, y eso iba a ocasionar un escándalo, en medio de todos los escándalos que estábamos viviendo en Córdoba. (...) se caían los gobernadores en el concejo de estado en la corte constitucional, pues poner a alguien de encargado con esos vínculos era, ahondar el problema que vivía el departamento, yo le sugerí que no aceptara, obviamente no me hizo caso.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Los vínculos de Osorio con los paramilitares eran conocidos por la compareciente, por lo que se conocía públicamente en el departamento:

“ZCJC: Conocí que Benito era prácticamente de ellos, y que ellos tenían un control del fondo ganadero, pero lo conocí, o lo conocíamos digamos, todos los que estamos en la vida política de Córdoba lo sabíamos.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

3.4.2. Las relaciones de la FFPP

Las menciones que hizo la compareciente sobre la Fuerza Pública fueron generales y no hubo en este caso un aporte extraordinario. Sin embargo, la versión de la señora Jattin coincide con los indicios e informaciones que existen sobre dichos vínculos.

De acuerdo con la compareciente, el control de la Fuerza Pública era ejercido fundamentalmente por dos unidades. La Brigada XI que tenía sede en Montería, prácticamente tenía jurisdicción en todo el departamento. La segunda unidad, la Brigada de Infantería de Marina con sede en Coveñas, tenía jurisdicción en San Antero y en una parte de la zona rural de Lorica.

Inicialmente la compareciente hizo referencia a la poca presencia de la FFPP en algunos municipios y a la inferioridad numérica para controlar el espacio de municipios de gran extensión en algunas partes del departamento:

“ZCJC: En ese momento habían estaciones de policía pero con muy poquitos efectivo, y concentrados en las cabeceras municipales, entonces la zona rural de los municipios estaba absolutamente desprotegida, el número de efectivos era mínimo, habían municipios que tenían tres cuatro policías en la cabecera municipal, y hablo de municipio como Tierra Alta que son



extensos geográficamente, extensos que cubren casi todo el sur del departamento de Córdoba y que su cabecera municipal es pequeña frente a la extensión rural, entonces cuatro policías en una estación difícilmente podían ejercer algún tipo de autoridad en la zona rural de Tierra Alta, o de Montelíbano de Puerto libertador, y en el batallón estaba en Montería, el ejército y el batallón de Infantería de Marina que está ubicado en el municipio de Coveñas, pese a que Sucre hoy sí ejerce presencia en algunos municipios de la zona costanera y bajo sinuana de Córdoba, pero en ese entonces tampoco, era la policía en ese entonces y era muy poquitos efectivos de la policía en los comandos en el departamento; es más Lorica qué es el segundo municipio en población del departamento, solo hasta esos años tuvo un segundo puesto de policía en la zona rural y tenía tres policías.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Sin embargo, la señora Jattin se refirió a algunos municipios pequeños en los que era imposible que la Policía no tuviera conocimiento de la presencia de los paramilitares, y que no actuara en contra de estos. A este respecto, hizo referencias concretas a la cercanía de la oficina del proyecto Marizco a los comandos de la policía de 4 municipios, o a las reuniones que en plena carretera hacía Mancuso:

“ZCJC: (...) era imposible que la Policía Nacional no conociera la injerencia de ellos en varios municipios de Córdoba, donde tenían presencia muy directa, por ejemplo, Canalete, Córdoba, Moñitos y Puerto Escondido, que son municipios relativamente pequeños, y ellos circulaban abiertamente, y con tranquilidad por todo el municipio, es más las oficinas de Marizco estaban cerquita a los comando de la policía de esos cuatro municipios (...), entonces yo pienso que sí, hay que pedirle cuentas a quiénes estuvieron al frente, tanto del ejército como de la policía en Córdoba durante toda la década del 2000 porque la presencia paramilitar era de público conocimiento, se reunían. Mancuso recibía gente a la orilla de la carretera a la vía Tierralta, o sea que no era en los montes del Paramillo, y nunca se hizo nada, la fuerza pública jamás actuó, jamás persigue alguno de ellos, jamás puso una queja, nunca, nunca se conoció una actuación en su contra, por lo menos en todos esos años que yo estuve en la política de Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Además de lo anterior, la compareciente indicó que probablemente esas relaciones son de larga data en el departamento. Recuerda que cuando fue secuestrada en el año 2000 pasaron con ella al lado de una estación de Policía y los paramilitares se saludaron con agentes de la Policía:

“ZCJC: Pues directamente, no tengo, cómo le explico, no me consta directamente que hubiese un apoyo de ellos, pero, lo viví en carne propia, por qué cuando mi secuestro era absolutamente imposible que ellos no pudiesen ver helicópteros transitando por todo el departamento, o inclusive pasamos por un puesto de control, de la policía y se saludaron los que me llevaban secuestrada con la policía que estaba en el puesto de control (...) En el km 15 km, el km 15 es un punto, dónde se desvía hacia Tierralta ahí había un puesto pequeño de la Policía; pero ellos se saludaban normal, es que ni siquiera nos pararon, nada. Y era de público conocimiento donde reunía Salvatore Mancuso con todo el mundo, y eso era a la orilla de la vía, o sea, no era oculto en el monte.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Cuando ya estaba en su lugar de retención, la señora Jattin escuchó a los escoltas de Castaño referirse a uno de los *modus operandi* que utilizaban en su relacionamiento con la Fuerza Pública:



“ZCJC: Durante los días que estuve en la vereda la Rula en una casa campamento también de los paramilitares, en un sitio alejado por completo, porque queda en el parque paramillo, quiénes estuvieron vigilándome durante el secuestro eran miembros de la escolta de Carlos Castaño y ellos relataban en múltiples ocasiones cómo era el modo de operación de ellos con el ejército, ellos relataban que ellos entraban primero a la zona de combate y cuando ya habían vencido al enemigo, o llámese como se quisiera llamar en ese momento ya llegaba el ejército.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Aunque, en alguna de las sesiones de la audiencia la compareciente manifestó no tener conocimiento directo de las relaciones entre FFPP y grupos paramilitares, la señora Jattin manifestó que le presentaría la información correspondiente a la Sala:

“ZCJC: (...) quisiera organizar un poco más la información sobre el tema de fuerzas militares y de policía para poder presentársela a la jurisdicción adecuadamente con la presencia de ellos en esa época en el departamento de Córdoba.” (Sesión del 15 de febrero de 2021).

Cuando la Sala le preguntó si tenía conocimiento de los posibles vínculos de los batallones de infantería de marina con grupos paramilitares la compareciente expresó no tener conocimiento:

“ZCJC: Pues conocimiento de las fuerzas militares tanto del batallón ubicado en montería como la base de infantería de marina de Coveñas, es relacionado, con lo que yo viví y no conozco acciones directas de los militares contra la población civil. Conozco la omisión que tuvieron en combatir este tipo de organizaciones armadas ilegales, porque lo viví yo misma y pongo por ejemplo durante mi secuestro (...) Yo creo que hay una conducta omisiva, pero eso ya es mi percepción particular de quien ejercía la comandancia tanto del ejército como la infantería de la región, debía haber algún tipo de no conozco, pero me imagino debe haber algún tipo de tecnología que permita si hay aeronaves moviéndose en el espacio aéreo colombiano y si son legales e ilegales, pero nadie hizo eso” (Sesión del 20 de diciembre de 2022).

3.5. Recapitulación

Además del reconocimiento de su responsabilidad por los hechos investigados por la Corte Suprema de Justicia, y de los aportes novedosos vertidos por la señora Zulema Jattin, aportó en su narrativa hechos importantes que permiten entender el funcionamiento de dinámicas macrocriminales en el departamento de Córdoba.

Su aporte es particularmente decisivo para develar las dinámicas de captura y/o cooptación del Estado a través de modalidades como el control político electoral, o la captura de la función pública. Respecto a lo primero la compareciente explica como los pactos o alianzas entre políticos y paramilitares fue uno de los mecanismos más utilizados para materializar la alianza. El pacto de Granda del año 2000, el pacto de Caramelo, el pacto de “El Sindicato”, y el proyecto Marizco (hacia 2004), fueron algunos de los acuerdos en los que los paramilitares y políticos se concertaron, entre otras cosas, para ganar elecciones en distintos cargos en el departamento.

De otro lado, la mención a la cooptación de la secretarías departamentales de salud y hacienda en el 2003, la imposición de directores en los CAMUS, la toma de la



Universidad de Córdoba y la selección de directivos y funcionarios de entidades como la Fiscalía, el CTI y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), demuestran un interés no solo por la captura de recursos públicos para el fortalecimiento y financiación del grupo armado, sino la intención de ocupar y controlar el ámbito político y público.

Por último, los aportes de la compareciente dieron cuenta de hechos de persecución de líderes sociales y políticos como el caso del líder indígena Kimy Pernía Domicó, o el sindicalista Manuel Ruíz, además de lo aportado respecto a conductas como las de desplazamiento y despojo, dan cuenta de los crímenes y daños cometidos contra la población civil, pero, además, muestran el interés del control no sólo militar, sino también social e ideológico en el departamento.

VIII. CONTINUIDAD DEL SOMETIMIENTO DE LA COMPARECIENTE ANTE LA JEP

Es importante recordar que lo desarrollado en esta decisión, responde a los lineamientos fijados por Sección de Apelación en el ordinal segundo de la decisión TP-SA 1257 de 2022:

“Segundo.- Por ende, ORDENAR a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas que, en el término treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de esta providencia, disponga y surta las medidas necesarias para que la compareciente acuda ante dicha Sala con miras a materializar de manera plena, completa, exhaustiva y definitiva los aportes a la verdad, ya sea mediante una audiencia adicional y última de aporte a la verdad plena, con participación de Ministerio Público, o por otro mecanismo que considere conducente para satisfacer los fines señalados, en observancia a lo señalado en esta providencia. Agotado el mismo dentro del término concedido en la presente orden, la Sala deberá determinar si la compareciente ha cumplido a plenitud con el CCCP presentado o si hay lugar a abrir un incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad en caso de estimar insuficiente su contribución, fundamento de la aceptación inicial de su sometimiento a la jurisdicción y, ahora, de la concesión de la LTCA.” (Negrilla fuera del texto).

En cumplimiento de lo anterior, la Sala practicó la audiencia de aporte adicional de verdad los días 20 y 21 de diciembre de 2022. Además de ello, y mediante la valoración de los distintos CCCP, memoriales y escritos voluntarios allegados por la compareciente, la Sala pudo hacer una valoración global de los aportes a la verdad realizados por la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales.

Una vez analizados los aportes entregados por la compareciente, la Sala considera que estos cumplen con los criterios y parámetros de aportes a la verdad establecidos por la Jurisdicción, además de lo exigido por la SA en el Auto TP-SA 1257 del 12 de octubre de 2022. En primer lugar, la señora Jattin hace un reconocimiento de lo investigado por la CSJ en su contra por el delito de concierto para delinquir agravado. En segundo lugar, la señora Jattin revela hechos que no eran conocidos por la justicia penal ordinaria, como ya se referenció en la sección anterior. En tercer lugar, la compareciente hace un recuento de hechos y circunstancias que permiten



tener una comprensión mayor de los patrones de macrocriminalidad desplegados en el departamento de Córdoba.

En mérito de lo expuesto, esta Sala considera que los aportes a la verdad hechos por la señora Jattin cumplen con las obligaciones que tiene respecto al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Por lo tanto, se dispondrá continuar con el sometimiento de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales ante la JEP, en relación con el proceso de radicado 27919.

Lo anterior, sin perjuicio de las evaluaciones que con posterioridad haga la Sala respecto de sus aportes, en observancia del carácter dinámico y progresivo del procedimiento dialógico. En otras palabras, la continuidad del proceso que se adelanta en la Jurisdicción exige un proceso constante de valoración del régimen de condicionalidad, con el fin de determinar la procedencia de mantener el beneficio de la LTCA. En efecto, como lo ha señalado la SA, los comparecientes a quienes se les otorguen beneficios transitorios deberán mantener una actitud proactiva respecto al pleno cumplimiento de los compromisos de verdad asumidos con esta Jurisdicción.

Ahora bien, a esta Sala de Definición le corresponde resolver la situación jurídica con carácter definitivo a determinados comparecientes, cuando concurran los requisitos previstos en la normatividad y no hayan incurrido en los crímenes o delitos señalados en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 1820 de 2016 y numeral 1 del artículo 45 de la LEJEP⁴², mientras que a la Sala de Reconocimiento, en el marco de los macrocasos abiertos, de acuerdo con sus competencias (inciso 3º del artículo 32 Ley 1820 de 2016) le corresponde valorar las conductas para determinar máximas responsabilidades. Dado que la SRVR ha dado apertura al Caso 08 “crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano”, y que los hechos en los que se investiga a la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales podrían ser de interés para ese análisis, esta decisión será comunicada a la Subsala correspondiente, especialmente al trámite que se adelanta respecto del territorio de Montes de María y municipios aledaños.

Respecto a la propuesta de reparación, esta Sala valora positivamente los distintos ajustes que la compareciente ha realizado en el desarrollo del proceso dialógico, sin embargo, las precisiones y decisiones al respecto, serán objeto de providencia judicial separada, lo anterior teniendo en cuenta que la presente decisión se concentra en la evaluación de los aportes a la verdad. Esto, en tanto se considera que, con miras a la satisfacción de los derechos de las víctimas, debe haber un esfuerzo que articule las propuestas de reparación y de no repetición de los comparecientes vinculados a los distintos departamentos y territorios que

⁴² Ley 1957 de 2019. Art. 84 literal e); Ley 1922 de 2018. Art. 48 inciso 5º y Ley 1820 de 2016. Arts. 28, 30, 31 y 32.



conforman la región, en el marco de decisiones y gestiones que garanticen la participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

Finalmente, se advierte a la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, que el beneficio de la LTCA podrá ser revocado en caso de que incumpla las obligaciones contraídas, es decir, aquellas señaladas en el acta de sometimiento, en el acta de compromiso, en el CCCP, y en los demás llamados y requerimientos de los órganos de la JEP.

IX. CONCLUSIÓN Y SENTIDO DE LA DECISIÓN

Como conclusión fundamental, este despacho considera que la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales ha cumplido con su aporte a la verdad en los términos de los requisitos legales y jurisprudenciales ya expuestos. Situación que la hace merecedora de continuar su proceso en la Jurisdicción, y de seguir gozando del beneficio la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada (LTCA). Tales aportes han sido en relación con los hechos por los que fue acusada por la CSJ, y en relación con otros hechos y elementos del contexto de macrocriminalidad y victimización sucedidos en el departamento de Córdoba, entre los años 1997 a 2006.

En síntesis, lo aportado por la compareciente a partir de los criterios explicados en la parte inicial de esta decisión han sido satisfactorios. Como ya se mencionó, uno de los criterios de la valoración del aporte a la verdad exige que la compareciente vaya más allá de los hechos por los que estuvo procesada o condenada por la justicia ordinaria. Pero además de aportar sobre conductas o hechos en los que estuvieron individualmente vinculados otras personas se espera que la compareciente contribuya a comprender el funcionamiento de las redes y/o aparatos criminales, el *modus operandi* de estas, redes, los actores implicados, las motivaciones y finalidades, y los demás elementos que permitan dar cuenta de crímenes de sistema. En ese entendido, esta Sala considera que la compareciente ha cumplido con esta exigencia y que en ese sentido ha hecho aportes importantes para entender las relaciones que distintos actores han tenido en distintos momentos con el aparato criminal. Estos aportes contribuyen a tener una comprensión más amplia de lo ocurrido y se espera que puedan servir para impulsar otros casos, llamar a otras personas y remitir compulsas ante otras autoridades competentes.

En mérito de lo expuesto, **LA SUSCRITA MAGISTRADA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.**

X. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales ha cumplido con los aportes a la verdad a los que se había comprometido, de acuerdo con los requerimientos formulados hasta la fecha por la Sala de Definición de



Situaciones Jurídicas (SDSJ). Sobre la propuesta de reparación la sala se pronunciará en providencia posterior.

SEGUNDO: MANTENER el beneficio de la Libertad Transitoria Condicionada y Anticipada (LTCA) respecto de la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, mientras se cumpla con el régimen de condicionalidad al que se encuentra comprometida.

TERCERO: NOTIFICAR, por medio de la Secretaría Judicial de esta Sala de Justicia, la presente decisión a la señora Zulema del Carmen Jattin Corrales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.652.607 y a su apoderado, el abogado Diego Alejandro Martínez Castillo con CC 88.230.092 y TP 159.597 del C. S. de la J.

CUARTO: NOTIFICAR por medio de la Secretaría Judicial de esta Sala de Justicia, la presente decisión al señor Procurador Delegado para la Investigación y Juzgamiento Penal ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas – SRVR, dada la importancia de este caso en relación con el macrocaso 008 denominado “Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano”.

SEXTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley 1922 del 2018 y el artículo 144 de la Ley 1957 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR VALENCIA GARCÍA
Magistrada en movilidad
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial Para la Paz

